

ACTAS

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro, compuesto por doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Quintana de la Serena a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. -

V^o P^o

EL Alcalde-Presidente.

Man Bronilla.



[Faint, illegible text within a rectangular border]

hace imposible mantener el personal necesario para la taquilla, digo, que la taquilla pudiera permanecer abierta al público.

En cuanto a su estado, esta Corporación llevará a cabo las gestiones necesarias para llevar a cabo su restauración, y ofrecerla como vivienda a las familias más necesitadas que la demanden."

A continuación fueron haciendo uso sucesivo de la palabra los Sres. Gómez-Coronado Blázquez y Sánchez Pineda, que fueron abundando sobre lo ya expuesto y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabezas se dirige a los asistentes, manifestando:

"Yo voy a ser más breve, e incluso en todas cuantas manifestaciones ha formulado Victoriano Sánchez Pineda.

Me parece muy bien se sugiera este problema, en cuanto a la gestión a realizar en el intento meramente de que la estación pueda abrirse al tráfico, no sólo de viajeros sino de mercancías.

Con la anterior Administración se planteó el mismo problema (que estuvo in mente) como Vds. lo hacen ahora, pero todas cuantas gestiones se realizaron, incluso a nivel estatal, fueron nulas.

Para la RENFE nuestra estación carece de importancia por la poca rentabilidad que supone el escaso número de viajeros y de mercancías y menos aún por la inmensa competencia del transporte por carretera, más barato y más seguro. No obstante, yo como Vds., me inclinaria a que esto fuera una realidad, y apoyaria cuantas gestiones se hicieran en este caso, pero topamos con los intereses creados de la RENFE. La experiencia ya la tenemos vivida, repetirla, opino, sería absurdo.

Ahora bien, en la moción que Vds. presentan en cuanto al deterioro que sufren los

edificios de la estación, las califican de acciones nada cívicas. Si este propósito encierra la suspicacia, o va dirigida discretamente a las concentraciones que con ocasión de la fiesta del 1.º de mayo se hacen allí, sería molesto pensar en ello. Nosotros ya decimos anticipadamente que se ha de demostrar respeto, no sólo hacia los inmuebles, sino a las personas y de recordarles Sres. por esta estimación, que el deterioro que sufren los edificios de la estación, no es de ahora, estaban ya en la anterior Administración, conocía este problema y debió tener el suficiente celo para haber evitado mayores daños.

En cuanto al tema de la apertura de la estación, lo único que podemos hacer, según mi personal criterio, es llegar a la rehabilitación de esos edificios, inclusive que se realicen gestiones para transportes especiales, en caso de necesidad.

Me agradaría que esto llegara a ser realidad, yo prestaría mi apoyo incondicional."

ASUNTO VII: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Lambeca Bermejo, en nombre del Grupo Popular, se solicitó información sobre el estado en que se encuentra la Sociedad GRAQUINSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la siguiente memoria informativa:

1.º.- En la primera quincena del mes de mayo de 1984, se cita en este Ayuntamiento a todos los canteros, para darles cuenta del proyecto de la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granitos, invitándoles a que se integren en ella, ya que con ello se podría salir, digo, intentar salir de la crisis en que se en-

cuenta la comercialización de estos materiales desde hace casi un año.

2.º - Hasta el día 22 de mayo de 1984, 45 canteros dan su conformidad de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

3.º - Con fecha 23 de mayo de 1984 se envía al Sr. Presidente de SODIEX, en Cáceres, relación de graniberos (45) que han manifestado su deseo de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

4.º - Con fecha 24 de julio de 1984 se les cita a todos para la reunión definitiva para la constitución de la Sociedad Comercializadora, y manifiesta su postura definitiva.

5.º - Se reitera la comunicación anterior a los canteros (13), que en un principio dieron conformidad y figuran en la relación enviada a SODIEX (45), y no asistieron a la reunión anterior para manifestar su postura definitiva de integración a la Sociedad, dándoles de plazo hasta el día 8 de agosto.

6.º - Con fecha 27 de julio de 1984 se le envía a Don Alfonso Perianes Valle, en Cáceres, relación definitiva de canteros que componen la Sociedad Comercializadora de Granitos, interesando nos indique pasos que debemos seguir ahora.

7.º - Con fecha 8 de agosto de 1984 se cita a todos los canteros para tratar de asuntos relacionados con la constitución de la Sociedad y modificación de los Estatutos Fundacionales.

8.º - Con fecha 10 de agosto de 1984 se les comunica a todos los canteros-socios lo siguiente:

a). - se cerraba el plazo de admisión de accionistas para la sociedad.

b). - La Sociedad quedaba constituida, además de los Organismos Oficiales y el Ayuntamiento, por 31

personas más, que son los graniteros.

c) - Que a cada granitero le corresponde desembolsar la cantidad de 24.000.- pesetas, que supone la posesión de 24 acciones por persona.

d) - La cuenta y depósito de las acciones quedarán en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Oficina de Quintana de la Serena), que se abrirá con el nombre de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A. "GRAD. QUINTANA", Sociedad en constitución.

e) - Es necesario que con cierta urgencia se pasen por nuestro Ayuntamiento y no faciliten el número del Documento Nacional de Identidad.

f) - El plazo fijado para el desembolso será hasta el día 8 de septiembre del presente año.

9.º - El día 29 de agosto de 1984.- Carta a los graniteros comunicándoles que estaba ultimado el número del Documento Nacional de Identidad de todos, y al mismo tiempo hiciesen un esfuerzo para hacer el desembolso de las 24.000.- pesetas, en una sola vez, como igualmente el Ayuntamiento. A partir de ese momento nos pondríamos todos a trabajar para instalar las oficinas y para que el Gerente de la Sociedad se ponga a vender y cobrar vuestros trabajos, que es lo único que interesa.

10.º - Día 12 de septiembre.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres, comunicando que hasta hoy no se ha desembolsado la parte correspondiente a los graniteros y el Ayuntamiento (1.000.000 de pesetas), que quedan depositadas en la Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina de Quintana de la Serena, con el título "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A., SOCIEDAD EN CONSTITUCION".- Se adjunta relación nominal de las personas integradas y número del Documento Nacional de Identidad de cada una de ellas y cantidad aportada por el Ayuntamiento. Por nuestra

parte hemos terminado, pero te recuerdo que sería bueno conectases con José Luis Rosa para agilizar y con Olivares, por si, desde ya, pudiese ponerse a trabajar para la Sociedad.

11.º - Día 20 de septiembre de 1984. - Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODLEX), Cáceres, - Pese a no haber sido constituida aún la Sociedad Comercializadora "GRANITOS DE QUINTANA S.A." y teniendo en cuenta que el capital fundacional correspondiente a los canteros de la localidad y al propio Ayuntamiento ha sido efectuado, creo que sería de gran interés que con toda premura comenzara a funcionar. Para ello deberías mandar al Sr. Olivares para que fuese estudiando los catálogos y comenzara a tomar los contactos necesarios, para que una vez se llegue a la constitución formal de la Empresa pueda iniciar su actividad comercial inmediatamente gracias al camino andado.

12.º - Día 24 de septiembre de 1984. - Carta a Don César Ramírez, Presidente de SODLEX, Cáceres. -

Adjunto te envié fotocopia de la carta que con fecha de hoy y en relación con la Empresa "GRANQUINSA", dirijo a Alfonso Perianes Valle, esperando que pongas de tu parte cuanto esté a tu alcance para que los trabajos previos a los que aludo sean llevados a cabo a la mayor brevedad."

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre del Grupo Popular, se formuló la siguiente pregunta: "Teniendo conocimiento de los destrozos ocasionados en los, digo, en cristales de las escuelas de la Ermita durante este verano, y no siendo ésta la primera vez que tales hechos ocurren, preguntamos, qué medidas se tomaron en su momento y cuáles se piensan tomar para evitar esta clase de desmanes que denotan una falta de respeto y cultura."

Contesta el Sr. Alcalde, informando que los

desmanes dieron comienzo con motivo de la fiesta celebrada por los alumnos del Colegio de B.U.P. de Los Tuera. Al día siguiente mantuvo una reunión con el Director y el Jefe de Estudios de dicho Centro, donde les informó que, dado el comportamiento de dichos alumnos, en lo sucesivo no se harían más fiestas y que tendrían que pagar los desperfectos ocasionados con tal motivo.

También informó que antes de iniciarse el nuevo curso escolar había mandado escrito al Sr. Director del Colegio Público de la localidad, en el que le requería para que nuevamente se hiciera campaña entre los alumnos, al objeto de evitar la rotura de cristales y demás daños que se ocasionen en las instalaciones, así como informarle de la colocación, en los aseos, de cubos con cierre hermético, para su uso por los escolares y, especialmente, se le sugería para que procediera al cierre del Colegio de la Ermita a la finalización de la jornada escolar, ya que es en este Colegio donde mayores desperfectos se producen, y terminó manifestando que se habían dado instrucciones a la Policía Municipal para que intensificara la vigilancia sobre las instalaciones escolares.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, quien, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Aprovechamos la oportunidad que nos brinda este Pleno para recordar al Sr. Alcalde nuestra petición de disponer de un despacho en las dependencias municipales, preguntándole cuándo nos será concedido"

Contestó el Sr. Rodríguez Ortiz, quien ma-

manifesto:

"Oída la petición del Grupo Popular solicitando que cuándo podrán disponer de una habitación en las dependencias municipales para celebrar sus reuniones, petición que ya consta en el acta del último Pleno, como Presidente de la Comisión de Régimen Interior y en nombre del Grupo Socialista, responsable directo de cualquier problema municipal, fijamos nuestra postura y hacemos las siguientes aclaraciones:

1.º - El Grupo Socialista no dispone de ninguna dependencia de este Ayuntamiento, aunque por razones de nuestro trabajo, nos vemos en la necesidad de utilizar algunas veces el Despacho de esta Alcaldía, como puede hacerlo cualquier Concejal, siempre que quiera consultar algo con el Sr. Alcalde. Además de que pueden exponer sus ideas, tanto en Plenos como en la Comisión Permanente, o en cualquier convocatoria de cada una de las Comisiones, digo, de las demás Comisiones.

2.º - Nuestro trabajo en el Despacho de la Alcaldía está totalmente dedicado a fines sociales y consta, entre otras cosas, en ponernos todas las mañanas en contacto con el Sr. Secretario para organizar y dar las órdenes oportunas del trabajo que se debe realizar diariamente, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Firmar (si procede) todo el papeleo que diariamente se despacha, atender a cualesquiera de los muchos ciudadanos que tienen problemas y procurar solucionarlos, etc. -

3.º - El Grupo Socialista, para sus reuniones formales, utiliza su Sede, por entender que es el lugar adecuado para ello, y de igual forma creemos que procede el Concejal comunista.

En consecuencia, y por las razones expuestas, nuestro Grupo estima que no debe acceder a la petición del Grupo Popular y si su Portavoz quiere hacer uso de la palabra, posteriormente se procederá a la votación, si es que antes no pide la palabra nadie más."

Posteriormente el Sr. Sánchez Cabezas solicitó la palabra, para exponer:

"Yo, Señores, opino que este, digo, que el Ayuntamiento es un área de trabajo, desde el que se atiende todas las funciones públicas.

La Oficina que Vds. solicitan, no sólo sería necesaria, sino precisa, pero cuando en ella se ejerciera una labor que potenciara la propia actividad de la Alcaldía. Ahora, digo, ahora bien, abrir una oficina para cumplir funciones burocráticas o simbólicas, creo, señores, que esto carece de sentido, puesto que nuestro pueblo no es una gran urbe que tenga todos los días necesidades urgentes de resolución, éstas son esporádicas y para ello cada Organización dispone de su Sede, que es el lugar idóneo de reunión, de planteamientos, quejas, etc.-

A mí me agradaría saber qué utilidad práctica o pública tendría la concesión de una oficina en el Ayuntamiento, aunque en su intervención de réplica al Concejal Victoriano Sánchez Arreda, el Portavoz del Grupo Popular ha boicoteado algunas de las intenciones de utilización o apertura de esta oficina con fines de provecho de partido, no dudaré dudas a los propósitos.

Vuelvo a reiterar que para este menester está la Sede; una oficina en el A-



yuntamiento para cualquier partido, es innecesaria, salvo que Vds. pretendan constituirse en un grupo que, desde allí, vaya a solucionar los problemas sociales y públicos del pueblo."

Finalmente, el Sr. Alcalde requirió al Sr. Gómez-Coronado Blázquez, por si deseaba se sometiera el asunto a votación, no considerándolo este necesario.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Borqueiro

E. Rodríguez

Domènec Pineda

Man Bouilla.

Antonio Martínez

SESION ORDINARIA - 28 - SEPTIEMBRE - 1984.

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda.
- " Loreto Tena Aumtana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Raimundo Cuadrado Dávila
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Antoliano Dávila Fortuna
- " Vicente Sánchez Cabezas.

En la villa de Aumtana de la Serena, siendo las veintiuna treinta horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal. Excusó su asistencia el Concejel Don Juan Luis Barquero

Sánchez.-

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD, sin más objeciones que una adición que, con referencia a la intervención del Sr. Alcalde, fue solicitada por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, por lo que, al manifestar el Sr. Alcalde que no tenía inconveniente respecto a dicha adición, se procedió a su inmediata incorporación al acta.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/84 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.-

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió a los asistentes, manifestando: "Presentar para su aprobación el Expediente de Modificación de Crédito es, más o menos, rendir cuenta de la marcha de la eje-



cción del Presupuesto de 1984.-

Era, en tiempos pasados, la presentación de cuentas el Talón de Aquiles de los Ayuntamientos, más por miedo al propio miedo que por otra cosa.

Hoy las presentamos hasta con satisfacción, para que se vea como se gasta el dinero público, el dinero de todos.-

Estoy en condiciones de afirmar que miramos hasta un duro con lupa y que antes de decidir cualquier gasto o adquisición se sopesa y se pondera con el mayor detenimiento.

Es lógico que haya modificaciones en algunas partidas; piénsese que ni en economía familiar se cumple con exactitud las previsiones de ingresos/gastos, máxime cuando se barajan cifras próximas a los cincuenta millones de pesetas, como las de nuestro presupuesto.

El hacer las modificaciones conlleva:

- Que el Presupuesto sea más operativo, vaya ajustado al 100%
- Evitar arrastres de intervención innecesarias para otros ejercicios.

Téngase en cuenta, por último, que el mecanismo correcto supone 3'52 puntos porcentuales sobre el montante total, digo, del Presupuesto total, por lo que estamos que la desviación es mínima".

Seguidamente, por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dio cumplida cuenta del expediente, en el que se proponen las modificaciones que a continuación se detallan:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.-

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (496.000.- Ptas.)

326.9.- Intereses del aval con-



cedido para la adquisición de la Casa de la Cultura - - - - -	240.000.- Ptas.
846.9.- Adquisición de acciones de la Empresa GRAQUINSA.. - - - - -	256.000.- "
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO. (1.085.000.- Ptas.)	
161.1.- Gastos de personal laboral, jornales, horas extraordinarias, etc.	200.000.- "
211.1.- Material de oficina - - - - -	100.000.- "
223.3.- Limpieza y calificación, etc de Colegios - - - - -	50.000.- "
251.1.- Vestuario y equipo de la Policía Municipal - - - - -	50.000.- "
254.5.- Asistencia a personas necesitadas.	250.000.- "
255.6.- Alquiler de maquinaria - - - - -	50.000.- "
256.1.- Combustibles - - - - -	75.000.- "
259.7.- Otros gastos especiales de funcionamiento (Festejos) - - - - -	150.000.- "
485.1.- Atenciones benéficas y socorros.	100.000.- "
482.3.- Becas Municipales. - - - - -	60.000.- "
TOTAL GENERAL. - - - - -	1.581.000.-

II. - PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.-

A) APORTACION DEL SUPERAVIT DE 1982.	384.668.- "
B) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS. - (305.000. Ptas)	
613.01.- Enajenación de una parcela de terreno en la finca "Ejido Anserero" - - - - -	305.000.- "
C) TRANSFERENCIAS DE CREDITO. - (891.332.- Ptas).	
181.5.- Asistencia Sanitaria a funcionarios.	100.000.- "
198.5.- Cuotas de la Corporación a la MUNICIPAL - - - - -	191.332.- "

257, digo, 257.6 - Servicios de agua, alumbrado público, etc - - - - -	350.000.- Ptas.
262.5 - Reparación de maquinaria e instalaciones - - - - -	150.000.- "
422.7. - Aportación al Servicio de Re-caudación - - - - -	100.000.- "
<u>TOTAL GENERAL - - - - -</u>	<u>1.581.000.- "</u>



Por lo que, vista la Propuesta de la Alcaldía, visto los informes del Secretario-Interventor, voto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos 1/84 al Presupuesto Municipal Ordinario, en la forma en que el mismo se encuentra redactado.

b) Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mismo.

c) Elevar este acuerdo a definitivo, si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, exponiéndose nuevamente al público para hacer constar su aprobación definitiva, con resumen del expediente.

MINUTO DE SILENCIO.- Por el Sr. Lambea Bermejo se solicitó un minuto de silencio por la muerte de tres Guardias Civiles como consecuencia de un atentado de ETA, a lo que accedió la Presidencia, invitando al propio Sr. Lambea a que llevara el tiempo. Y, finalizado éste, se prosiguió con los siguientes asuntos del Orden del Día.

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983.-

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina la expresada Cuenta y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acordó:

1.º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1983, en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida al 31-12-83	41.876.264.- Plus.
Pendiente de cobro en igual fecha	<u>1.955.976 - 11</u>
DERECHOS LIQUIDADOS	43.832.240 - 11

Pagos Líquidos al 31-12-83	41.861.696 - 11
Pendientes de pago en igual fecha	<u>1.585.876 - 11</u>
OBLIGACIONES LIQUIDADAS	43.447.572 11

SUPERAVIT - - - - - 384.668. +11

2.º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1983.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se expone que se ha de proceder al examen de la Cuenta de Administración del Pa-

8
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ALFONSO X EL SABIO, 12
28002 BADAJOZ
TEL. 924 22 11 11

Patrimonio del ejercicio de 1983, la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina la expresada Cuenta y, de conformidad con el dictamen favorable, digo, favorable de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerda:

1º- Aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Activo al 31-12-83	39.518.016 -	Plas
Pasivo al 31-12-83	<u>8.341.456.-</u>	"
DIFERENCIA	31.176.560.-	"

2º.- Esta aprobación tiene carácter definitivo, conforme al punto 2 de la Regla de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

ASUNTO V.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE PRORROGA O LA SUSPENSION DE LICENCIAS DE PARCELACION.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo se informó a los asistentes que en el mes de noviembre del año anterior se acordó suspender las licencias de parcelación de determinados sectores del casco de la población, por lo que, dado que dicha suspensión fue acordada por un año y teniendo en cuenta que no se ha producido la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, continúan vigentes las circunstancias que aconsejaron acordar dicha suspensión. Por lo que, vista la posibilidad de prorrogar la suspensión por un año, propone al Ayuntamiento Pleno acuerde la

aprobación de la prórroga del expediente de suspensión de licencias de parcelación.

Seguidamente se da cumplida cuenta de los informes del Aparejador Municipal y Secretario General, en los que se abunda en la persistencia de las mismas circunstancias, por lo que la Corporación Municipal decidió proceder a la aprobación del expediente sobre suspensión de licencias de parcelación y se explica la posibilidad de prorrogar dicho acuerdo por un ejercicio más.

Por lo que, vista la propuesta presentada, vistos los informes del Sr. Aparejador Municipal y Secretario General, visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 121.1 de la Ley de Régimen Local y 27 y 40 de la Ley del Suelo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Prorrogar por un año la suspensión de licencias de parcelación acordada en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 25 de noviembre de 1983, en la forma en que viene determinada en los puntos 1 y 2 del citado acuerdo.

2.º - Dicha prórroga comenzará su vigencia a partir del día siguiente a aquél en el que finalice el plazo inicial de la suspensión.

3.º - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y diario Hoy.

ASUNTO VI.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE FERRO-CARRIL.-

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre y representación del Grupo Popular, se dio lectura a la siguiente Moción:

"Este Grupo ha comprobado durante los

últimos años que un gran número de personas de Quintana usa el ferrocarril como medio de comunicación y, para ello, tienen que desplazarse a estaciones limítrofes. Igualmente, son muchas las mercancías que salen y entran en Quintana a través de este transporte.

Consideramos, por tanto, que es necesario, por lo expuesto anteriormente y el prestigio de nuestro pueblo, que vuelva a funcionar la estación de ferrocarril, reparándose, de este modo los destrozos ocasionados en sus instalaciones, fruto de acciones nada cívicas.

Por otro lado, y en relación con RENFE, no creemos que es un buen servicio a la provincia el anunciado cierre de líneas férreas.

Por ello, proponemos al Pleno, para su aprobación, las siguientes adopciones:

1.º - Que se hagan las gestiones precisas ante RENFE para lograr la apertura de la estación de nuestro pueblo, contando con fluido eléctrico.

2.º - Que el Pleno exprese su desacuerdo y protesta por el pretendido cierre de líneas férreas en nuestra provincia que, manifiestamente, es un perjuicio para las zonas donde están enclavados estos kilómetros de ferrocarril. Como saben, puede depender su cierre de las gestiones que lleve a efecto la Junta de Extremadura, entre otras si contribuye a enjugar el déficit que, según el Ministerio de Trabajo, lleva consigo dichas líneas, y de la presión que pueda ejercer ante dicho Ministerio. De conseguirlo, sería un triunfo para la Junta de Extremadura y para nuestro Ayuntamiento, por unirse a las gestiones que puedan llevarse a cabo."

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Sánchez Pineda, quien manifestó:

1.º - La estación de ferrocarril se cerró hace aproximadamente 15 años y las razones fundamentales que se conocen no son otras que las de su elevado coste de mantenimiento en proporción a las necesidades existentes.

2.º - Que una vez consumado el cierre de la estación de ferrocarril de esta villa y, como consecuencia de ello, canceladas toda clase de facturaciones y suprimida la expedición de billetes a los viajeros, como igualmente la parada en la misma de toda clase de trenes que discurren por esta línea férrea, excepción hecha del tren-correo con destino a Madrid, que pasa por dicha estación a las 12,45 de la mañana, y el tren-expreso Madrid-Badajoz a las 5-20 de la mañana, el Alcalde que desempeñaba en aquella fecha esta función, se trasladó a Madrid, y sostuvo una entrevista personal con el Presidente del Consejo de Administración de RENFE, a quien expuso el problema que ocasionaba el cierre, tanto por lo que se refiere a facturaciones como al problema de viajeros, la contestación fue rotunda y firme: se ha cerrado la estación de Quintana de la Serena por no ser rentable referida a facturación y viajeros, circunstancias que no permiten siquiera reconsiderar el tema.

Ahora bien, si en un momento determinado, por razones de facturación, porque el mercado lo demandara, bien por la piedra, grano, comercio e industria, este Ayuntamiento está dispuesto a llevar a cabo, en la brevedad más pronto posible, todo tipo de gestiones encaminadas a conseguir la cierre

tura para las facturaciones. De viajeros, ya se ha comprobado hace muchos años debido a la disminución de habitantes, y la competencia directa del transporte por carretera de autobuses discretionales al tren y hace imposible mantener el personal necesario para que la taquilla pudiera permanecer abierta al público.

En cuanto a su estado, esta Corporación llevará a cabo las gestiones necesarias para llevar a cabo su restauración, y ofrecerla como medio de vivienda a las familias más necesitadas que la demanden."

A continuación fueron haciendo uso sucesivo de la palabra los Sres. Gómez-Coronado Blázquez y Sánchez Pineda, que fueron abundando sobre lo ya expuesto y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabezas se dirige a los asistentes, manifestando:

"Yo voy a ser más breve, e incluso en todas cuantas manifestaciones ha formulado Victoriano Sánchez Pineda.

Me parece muy bien se sugiera este problema, en cuanto a la gestión a realizar en el intento meramente de que la estación pueda abrirse al tráfico, no sólo de viajeros sino de mercancías.

Con la anterior Administración se planteó el mismo problema (que estuvo in mente) como Uds. lo hacen ahora, pero todas cuantas gestiones se realizaron, incluso a nivel estatal, fueron nulas.

Para la RENFE nuestra estación carece de importancia por la poca rentabilidad que su pone ante el escaso número de viajeros y de mercancías y menos aún por la inmensa competencia del transporte por carretera, más barato y más seguro. No obstante, yo como Uds. me inclinaría a que esto fuera una realidad, y apo-

varía cuantas gestiones se hicieran en este caso, pero topamos con los intereses creados de la RENFE. La experiencia ya la tenemos vivida, repetirla, opino, sería absurdo.

Ahora bien, en la moción que Vds. presentan en cuanto al deterioro que sufren los edificios de la estación, las califican de acciones nada cívicas. Si este propósito encierra la suspicacia, o va dirigido discretamente a las concentraciones que con ocasión de la fiesta del 1.º de mayo se hacen allí, sería molesto pensar en ello. Nosotros ya decimos anticipadamente que se ha de demostrar respeto, no sólo hacia los inmuebles, sino a las personas y de recordarles Sres por esta estimación, que el deterioro que sufren los edificios de la estación, no es de ahora, estaban ya en la anterior Administración, conocía este problema y debió tener el suficiente celo para haber evitado mayores daños.-

En cuanto al tema de la apertura de la estación, lo único que podemos hacer, según mi personal criterio, es llegar a la rehabilitación de esos edificios, inclusive que se realicen gestiones para transportes especiales, en caso de necesidad.

Me agradaría que esto llegara a ser realidad; yo prestaría mi apoyo incondicional."

ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Lambeca Berméjo, en nombre del Grupo Popular, se solicitó información sobre el estado en que se encuentra la Sociedad GRAQUINSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la siguiente memoria informativa:

1.º.- En la primera quincena del mes de mayo de 1984, se cita en este Ayuntamiento a lo-

dos los canteros, para darles cuenta del proyecto de la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granitos, invitándoles a que se integren en ella, ya que con ello se podría intentar salir de la crisis en que se encuentran la comercialización de estos materiales desde hace casi un año.

2.º - Hasta el día 22 de mayo de 1984, 45 canteros dan su conformidad de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

3.º - Con fecha 23 de mayo de 1984 se envía al Sr. Presidente de SODIEX, en Cáceres, relación de graniteros (45) que han manifestado su deseo de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

4.º - Con fecha 24 de julio de 1984 se les cita a todos para la reunión definitiva para la constitución de la Sociedad Comercializadora, y manifiesta su postura definitiva.

5.º - Se reitera la comunicación anterior a los canteros (13), que en un principio dieron su conformidad y figuran en la relación enviada a SODIEX (45) y no asistieron a la reunión anterior para manifestar su postura definitiva de integración a la Sociedad, dándoles de plazo hasta el día 8 de agosto.

6.º - Con fecha 27 de julio de 1984 se le envía a Don Alfonso Perrianes Valle, en Cáceres, relación definitiva de canteros que componen la Sociedad Comercializadora de Granitos, interesando nos indique pasos que debemos seguir ahora.

7.º - Con fecha 8 de agosto de 1984 se cita a todos los canteros para tratar de asuntos relacionados con la constitución de la Sociedad y modificación de los Estatutos Fundacionales.



8.º - Con fecha 10 de agosto de 1984 se les comunica a todos los canteros-socios lo siguiente:

a). - Se cerraba el plazo de admisión de accionistas para la Sociedad.

b). - La Sociedad quedaba constituida, además de los Organismos Oficiales y el Ayuntamiento, por 31 personas más, que son los graniteros.

c). - Que a cada granitero le corresponde desembolsar la cantidad de 24.000.- pesetas, que supone la posesión de 24 acciones por persona.

d). - La cuenta y depósito de las acciones quedarán en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Oficina de Quintana de la Serena), que se abrirá con el nombre de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A. "GRABQUINSA", Sociedad en constitución.

e). - Es necesario que cierta urgencia se pasen por nuestro Ayuntamiento y nos faciliten el número del Documento Nacional de Identidad.

f). - El plazo fijado para el desembolso será hasta el día 8 de septiembre del presente año.

9.º - El día 29 de agosto de 1984.- Carta a los graniteros, comunicándoles que estaba ultimando el número de Documento Nacional de Identidad de todos, y al mismo tiempo hiciesen un esfuerzo para hacer el desembolso de las 24.000.- pesetas, en una sola vez, como igualmente el Ayuntamiento. A partir de ese momento nos pondríamos todos a trabajar para instalar las oficinas y para que el Gerente de la Sociedad se ponga a vender y cobrar vuestros trabajos, que es

lo único que interesa.

10.º.- Día 12 de septiembre.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres, comunicando que hasta hoy no se ha desembolsado la parte correspondiente a los graniteros y el Ayuntamiento (1.000.000 de pesetas), que quedan depositadas en la Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina de Quintana de la Serena, con el título de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A., SOCIEDAD EN CONSTITUCION". Se adjunta relación nominal de las personas integrantes y número del Documento Nacional de Identidad de cada una de ellas y cantidad aportada por el Ayuntamiento. Por nuestra parte hemos terminado, pero te recuerdo que sería bueno conectarse con José Luis Rosa para agilizar y con Olivares, por si, desde ya, pudiese ponerse a trabajar para la Sociedad.

11.º.- Día 20 de septiembre de 1984.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres.- Pese a no haber sido constituida aún la Sociedad Comercializadora "GRANITOS DE QUINTANA, SA", y teniendo en cuenta que el capital fundacional correspondiente a los canteros de la localidad y al propio Ayuntamiento ha sido efectuado, creo que sería de gran interés que con toda premura comenzara a funcionar. Para ello deberías mandar al Sr. Olivares para que fuese estudiando los catálogos y comenzara a tomar los contactos necesarios, para que una vez se llegue a la constitución formal de la Empresa pueda iniciar su actividad comercial inmediatamente gracias al camino abierto, digo andado.

12.º.- Día 24 de septiembre de 1984.- Carta a Don César Ramírez, Presidente de SODIEX, Cáceres.-

Adjunto te envío, digo, en vñ fotocopia de la carta que con fecha de hoy y en relación

con la Empresa "GRAQUINSA", dirijo a Alfonso Perri-
anes Valle, esperando pongas de tu parte cuanto
esté a tu alcance para que los trabajos previos
a los que aludo sean llevados a cabo a la
mayor brevedad."

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en
nombre del Grupo Popular, se formuló la si-
guiente pregunta: "Teniendo conocimiento de los
destrozos ocasionados en cristales de las escuelas
de la Ermita durante este verano, y no siendo
ésta la primera vez que tales hechos ocurren,
preguntamos; qué medidas se tomaron en su
momento y cuáles se piensan tomar para
evitar tales desmanes que denotan una falta
de respeto y cultura."

Contesta el Sr. Alcalde, informando que los
desmanes dieron comienzo con motivo de la
fiesta celebrada por los alumnos del Colegio
de B.U.P. de Castuera. Al día siguiente mantuvo
una reunión con el Director y el Jefe de Estudios
de dicho Centro, donde les informó que, dado
el comportamiento de dichos alumnos, en lo
sucesivo no se harían más fiestas y que tendrían
que pagar los desperfectos ocasionados con tal
motivo.

También informó que antes de iniciarse
el nuevo curso escolar había mandado escrito al
Sr. Director del Colegio Público de la localidad,
en el que le requería para que nuevamente
se hiciera campaña entre los alumnos, al objeto
de evitar la rotura de cristales y demás daños
que se ocasionen en las instalaciones, así como
informarle de la colocación, en los aseos, de cubos
con cierre hermético, para su uso por los escola-

res y, especialmente, se le sugería para que procediera al cierre del Colegio de la Ermita a la finalización de la jornada escolar, ya que es en este colegio donde mayores desperfectos se producen, y terminó manifestando que se habían dado instrucciones a la Policía Municipal para que intensificara la vigilancia sobre las instalaciones escolares.-

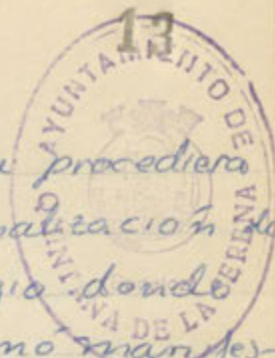
Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, quien, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Aprovechamos la oportunidad que nos brinda este Pleno para recordar al Sr. Alcalde nuestra petición de disponer de un despacho en las dependencias municipales, preguntándole cuándo nos será concedido."

Contesta el Sr. Rodríguez Ortiz, quien manifestó:

"Oída la petición del Grupo Popular solicitando que cuándo podrán disponer de una habitación en las dependencias municipales para celebrar sus reuniones, petición que ya consta en el último Pleno, digo, en el acta del último Pleno, como Presidente de la Comisión de Régimen Interior y en nombre del Grupo Socialista, responsable directo de cualquier problema municipal, fijamos nuestra postura y hacemos las siguientes aclaraciones:"

1.º - El Grupo Socialista no dispone de ninguna dependencia de este Ayuntamiento, aunque por razones de nuestro trabajo, nos vemos en la necesidad de utilizar algunas veces el Despacho de la Alcaldía, como puede hacerlo cualquier Concejal, siempre que quiera consultar algo con el Sr. Alcalde. Además de que pueden exponer sus ideas, tanto en Plenos como en la Comisión Permanente, o en cualquier convocatoria de cada una de las demás Comisiones.



2.º.- Nuestro trabajo en el despacho de la Alcaldía está totalmente dedicado a fines sociales y consta, entre otras cosas, en ponernos todas las mañanas en contacto con el Sr. Secretario para organizar y dar las órdenes oportunas del trabajo que se debe realizar diariamente, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Firmar (si procede) todo el papeleo que diariamente se despacha, atender a cualquier queja de los muchos ciudadanos que tienen problemas y procurar solucionarles, etc. -

3.º.- El Grupo Socialista, para sus reuniones formales, utiliza su Sede, por entender que es el lugar adecuado para ello, y de igual forma creemos que procede el Concejal Comunista.

En consecuencia, y por las razones expuestas, nuestro Grupo estima que no debe acceder a la petición del Grupo Popular, y si su portavoz quiere hacer uso de la palabra, posteriormente se procederá a la votación, si es que antes no pide la palabra nadie más."

Posteriormente el Sr. Sánchez Cabezas solicitó la palabra, para exponer:

"Yo, señores, opino que el Ayuntamiento es un área de trabajo, desde el que se atienden todas las funciones públicas.

La Oficina que Vds. solicitan, no sólo sería necesaria, sino precisa, pero cuando en ella se ejerciera una labor que redundara en la propia actividad de la Alcaldía. Ahora bien, abrir una oficina para cumplir funciones burocráticas o simbólicas, creo, señores, que esto carece de sentido, puesto que nuestro pueblo

no es una gran urbe que tenga todos los días necesidades urgentes de resolución, éstas son esporádicas y para ello cada Organización dispone de su Sede, que es el lugar idóneo de reunión, de planteamientos, quejas, etc.-

A mí me agradaría saber qué utilidad práctica o pública tendría la concesión de una oficina en el Ayuntamiento, aunque en su intervención de réplica al Concejal Victoriano Sánchez Pineda el Portavoz del Grupo Popular ha bocetado algunas de las intenciones. La utilización o apertura de esta oficina con fines de provecho de partido, no dejaría dudas a los propósitos.

Vuelvo a reiterar que para este momento está la Sede; una oficina en el Ayuntamiento para cualquier partido, es innecesaria, salvo que Vds. pretendan constituirse en un grupo que, desde allí, vaya a solucionar los problemas sociales y públicos del pueblo."

Finalmente el Sr. Alcalde requirió al Sr. Gómez-Coronado Blázquez, por si deseaba se sometiera el asunto a votación, no considerándolo éste necesario.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las Veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

~~Eusebio Barquero~~
Man Bouilla.

E. Rodríguez
Sánchez Pineda
~~Antonio Martínez~~



SESION EXTRAORDINARIA.- 9-OCTUBRE- 1984.-

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE

Don. Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Raimundo Cuadrado Dávila
- " Rafael Gómez-Toronado Blázquez
- " José-Baltasar Lambea Bermijo
- " Antoliano Dávila Fortuna
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el Concejel Don Juan Luis Barquero Sánchez.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SE-

SION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 241, DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION, DE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1984.-

se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña", y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra núm. 141 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 de

Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con -Pesetas- cargo a fondos propios. --- 1.875.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar. --- 5.625.000.-
- Total presupuesto aprobado --- 7.500.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerado en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 16/

1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el duto que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad."

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 142, DE CENTRO SOCIAL, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1984.

Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra núm. 142 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 de Centro Social y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con -Pesetas cargo a fondos propios. - - - - 1.500.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - 4.500.000.-

Total presupuesto aprobado. - - - - 6.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución, digo, ejecución que se señala para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad, digo, igual finalidad.

ASUNTO. IV. - SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Ha-

cienda se expone que, dado que en los acuerdos inmediatamente anteriores el Ayuntamiento Pleno ha aprobado la financiación de las Obras de Planes Provinciales de 1984, número 141, de Urbanismo y Pavimentación, y número 142, de Centro Social, contemplándose en las mismas aportaciones municipales por un importe de 3.375.000.- pesetas, y, teniendo en cuenta la imposibilidad de obtener dichos recursos por los medios habituales, tales como pueden ser aportaciones del Presupuesto Ordinario, aportación del superávit del ejercicio anterior, aumento de la presión fiscal (Contribuciones Especiales), etc., la única fórmula posible es la de acudir al Banco de Crédito Local de España y obtener, de este modo, los fondos precisos para hacer frente a las aportaciones citadas.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal Sr. Guadrado Dávila fueron haciendo uso de la palabra para informar sobre las características de la operación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo de TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.375.000.-), para hacer frente a la participación municipal de las obras número 141, de Urbanización y Pavimentación y número 142, de Centro Social, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

2.º - Que por los Servicios de Intervención Municipal se proceda a la inmediata confección del oportuno Presupuesto de Inversiones!!

ASUNTO V.- INFORMACION SOBRE GESTIONES DE LA

ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta ^{delallada} de las últimas gestiones realizadas entre las que cabe destacar:

Gestiones ante el ICONA para la puesta en funcionamiento del Plan de Empleo Rural, para lo que se emplearán 1.880 jornales en trabajos de poda en los Montes "Bobería" y "Las Giraltes".

Gestiones cerca del Instituto de Formación Profesional de Don Benito, al objeto de garantizar la gratuidad del transporte escolar utilizado por los alumnos de esta localidad que acuden a dicho Centro.

Vista realizada por un ejecutivo de RENFE, en la que ha informado que no había inconveniente en poner un cargadero para facturaciones, principalmente de granito, al que se podría dotar con una grúa de 40 Tm. También estudió la posibilidad de que el edificio sea rehabilitado.

Asimismo, dio información detallada de la obra 04/83 de "Mejora de distribución y saneamiento de Cuantana de la Serena", describiendo la obra a realizar según el proyecto técnico que, redactado por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, asciende a un importe de 41.357.622.- pesetas. Relacionó las calles y zonas de la localidad que se verán afectadas por dicha obra. También informó de las cuantiosas gestiones realizadas hasta conseguir el lanzamiento del proyecto, habiendo culminado las mismas con la adjudicación definitiva de la obra por la Compañía, digo, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a la Empresa JIMSA, en la cantidad de



33.660.900.- pesetas y con la designación del equipo de dirección de la obra, que recaerá bajo la responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y, finalmente, informó que se habían comenzado las obras de la primera fase del Proyecto de Acondicionamiento de la Laguna, que fueron adjudicadas por la Excmo. Diputación Provincial a este Ayuntamiento en la cantidad de 4.500.000.- pesetas. En cuanto a la segunda fase, cuyo importe se eleva a la cantidad de 6.000.000.- pesetas, se piensa que, en breve, será adjudicada por la COPUMA, si bien han surgido determinadas deficiencias técnicas en cuanto a la división del Proyecto en la primera o segunda fase. No obstante, han sido detectadas y quedarán inmediatamente resueltas, para lo que está prevista una reunión con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas la próxima semana.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Barquero

Manuel Bonilla.

E. Radiz Manuel Rueda

Manuel Rueda

SESION EXTRAORDINARIA. - 19-OCTUBRE-1984.-



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz.
- " Victoriano Sánchez Pineda.
- " Loreto Tena Quintana.
- " Cándido Barquero Fortuna.
- " Juan Luis Barquero Sánchez.
- " José-Baltasar Lambeca Bermijo.
- " Antoliano Dávila Fortuna.
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte treinta horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA, digo, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 1984.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dio cuenta detallada del Presupuesto de Inversiones de 1984, en el que se contemplan los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones previstas, estableciéndose en el mismo recursos suficientes para su financiación correcta y nivelada, y condujo manifestando que dicho Presupuesto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Asimismo se dio lectura al informe del Sr. Secretario-Interventor, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos

y condiciones que habrá de cumplir el citado Presupuesto, así como la tramitación que habrá de seguirse en el caso de acordar su aprobación y el quorum previsto para ello, que es el de mayoría absoluta.

Por todo ello, vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, visto el informe de Secretaría-Intervención, y vistos todos los antecedentes y documentos obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD y con el quorum a que se refiere el artículo 3.º de la Ley 40/81 de 28 de octubre:

1.º - Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

- CAPITULO IX.- Variación de pasivos

financieros. 3.375.000.-Plas

TOTAL INGRESOS 3.375.000.-11

ESTADO DE GASTOS

- CAPITULO VI.- Inversiones reales. 3.375.000.-11

TOTAL GASTOS 3.375.000.-11

2.º - Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.-

3.º - Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre.

4.º - Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose nuevamente en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con resumen a nivel



de Capítulos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte, digo, veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Caudillo Barquero~~ E. Rodryz Ramón Prieto

Man Bouilla.

~~Man Bouilla~~

SESION ORDINARIA- 30-NOVIEMBRE-1984.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bomilla Ponce.

CONCEJALES:

- || Eustaquio Rodríguez Ortiz
- || Victoriano Sánchez Pineda
- || Raimundo Cuadrado Dávila
- || Loreto Tena Quintana
- || Cándido Barquero Fortuna
- || Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- || Juan Luis Barquero Sánchez
- || José-Baltasar Lambea Bermejo
- || Antoliano Dávila Fortuna
- || Vicente Sánchez Cabezas

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte treinta horas del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

ASUNTO. I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR. -

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

DECLARACION DE URGENCIA. -

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la Corporación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 293-2 y 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la declaración de urgencia de dos asuntos que resultaban de suma importancia, relacionados, respectivamente, con la aprobación del Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España y con la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granito (GRAQUINSA), quedando aprobada por UNANIMIDAD la correspondiente declaración de urgencia,

pasando, pues, a tratar los asuntos.

ASUNTO U.-UNO.- ESTUDIO Y APROBACION, SE PROCEDE DEL
CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
POR IMPORTE DE 3.375.000.- PESETAS.-



Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se informó a los asistentes que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión del préstamo que, por importe de 3.375.000.- pesetas, este Ayuntamiento ha solicitado, con el fin de financiar la participación municipal en las obras de Planes Provinciales de 1984 incluido en el Presupuesto de Inversiones recientemente aprobado por la Corporación. Posteriormente procedió a dar lectura íntegra al proyecto de contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido, el Secretario-Interventor procedió a dar cuenta de los informes emitidos en relación con el Convenio Adicional de Tesorería y con el propio contrato de préstamo, en los que se determina la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales de efectuar Convenios de Tesorería y de formalizar Contratos de Préstamo con el Banco de Crédito Local, explicando el procedimiento a seguir para su aprobación, así como la tramitación de que habrá de ser objeto el expediente una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría-Intervención, vistos los artículos 121- y 122-º de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD y con el quorum previsto en el artículo 3-º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acordó la aprobación del Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España,

por importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.375.000,-) debiéndose formalizar el mismo en documento privado y siendo las cláusulas del citado proyecto de contrato los que a continuación se transcriben biteralmente:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.375.000-pesetas, con destino a aportación a la Diputación Provincial para obras de urbanización y pavimentación de calles y construcción de un Centro Social.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito"

En ésta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estimulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Bre, digo, Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento será al final, digo, el primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se

formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 3 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción, digo, sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto Base de la operación y proyectos de las obras

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Quintana de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efec-

to, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta.

El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de



la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto al 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare a un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades (cuales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga al Banco liquidar

sobre la "cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España se considerará, digo, se considera acreedor preferente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de la operación pendiente de amortización formalizada con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma en que se prevé la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que

sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Aumontana de la Serena no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté



al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 3 de mayo de 1979, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del citado convenio, digo, mencionado convenio, serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los pagos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dé distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de re-

solución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aptación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago digo, efectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cum-

plir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en

los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2-817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Eedulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, es decir, el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante."

ASUNTO U.- DOS.- AMPLIACION DE LOS ACUERDOS

SOBRE LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN LA COMPAÑIA MERCANTIL GRANITOS DE QUINTANA, S. A. (GRAQUINSA).

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, tras haber decidido la Corporación Municipal la participación en la Compañía GRANITOS DE QUINTANA, S. A. (GRAQUINSA), se había requerido por la Asesoría Jurídica de SODIEX la ampliación del acuerdo que, en relación con este tema, fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 6 de julio, al objeto de hacer más fácil la constitución de la Empresa y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Acto seguido, por el Secretario General se dio lectura al informe evacuado al respecto, coincidente en todas sus partes con el evacuado en la sesión del día 6 de julio, en el que se determina la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales para la adquisición de Títulos Valores, explicando el procedimiento a seguir y las demás circunstancias a tener en cuenta.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe del Secretario General, visto el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y vistos los artículos 121-c y 122-5º de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Suscribir 256 acciones de las a emitir en la constitución de la Compañía Mercantil Granitos de Quintana, S. A. (GRAQUINSA), de 1000.- pesetas de valor nominal cada una de ellas, por un importe total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (256.000.-).

2º - Depositar los Títulos Valores aludidos anteriormente en la Entidad Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

3.º - Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para firmar la escritura pública de constitución de la Sociedad referida, pudiendo, a estos efectos, suscribir y desembolsar a metálico el importe de las acciones que el Ayuntamiento suscribe, aceptar los Estatutos de la Sociedad, constituirse en Junta General de accionistas, nombrar y aceptar cargos de la compañía, aceptar, en el acto de la constitución, cuantos pactos sean lícitos y suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la constitución de la Sociedad."

ASUNTO II.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, SOBRE OFRECIMIENTO DE GARANTIAS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Se da por suficientemente tratado, debatido y aprobado este asunto en el punto 4.-UNO de la presente sesión.

ASUNTO III.- RATIFICACION DE RESOLUCION DEL SR. ALCALDE, SOBRE FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA 1985.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior se da cuenta del escrito número 13.701, de 13 de noviembre, por el que se solicita del Ayuntamiento que, en el plazo improrrogable de diez días proceda a la designación de fiestas locales de 1985, por lo que, a la vista de ello, la Comisión procedió a proponer al Sr. Alcalde que designara los días 16 de julio, fiesta de la Velada y 22 de agosto, feria de agosto, si bien el Concejal Sr. Lambeca manifestó su disconformidad con el señalamiento del día 16 de julio, fiesta de la Velada, proponiendo su sustitución por el día 15 de mayo (Festividad de San Isidro).

A la vista de dicho dictamen y, dada la

urgencia del requerimiento, el Sr. Alcalde-Presidente dictó Resolución, con fecha 23 de noviembre, por la que se señalaban como Fiestas Locales para 1985, las fechas indicadas en el dictamen aludido.

Seguidamente, el Sr. Gómez-Coronado Blázquez solicitó del Sr. Lambea Bermejo que explicara los motivos por los que propuso como fiesta local la fecha del 15 de mayo a sustituir por la del 16 de julio.

Explicó el Sr. Lambea que, dada la existencia de la Ermita de San Isidro y Romería que últimamente se venía celebrando, le parecía que era la mejor forma de potenciar dicha festividad.

A continuación el Sr. Barguero Sánchez aludió a que por la anterior Corporación sucesivamente se había señalado como Fiesta Local la Festividad de San Isidro, con lo que había adquirido un cierto auge, solicitando que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, colabore y potencie dicha celebración.

El Sr. Alcalde expuso que, en su momento, lo someterá a las Comisiones correspondientes, al objeto de que lo estudien y efectúen las propuestas que estimen pertinentes.

Posterior hubo sucesivas intervenciones, que fueron, digo, en las que fueron abundando sobre lo ya expuesto.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía de 23 de noviembre de 1984 sobre fijación de Fiestas Locales para 1985, si bien el Grupo Popular manifestó su disconformidad con el señalamiento de la Fiesta de la Velada, 16 de julio, proponiendo su cambio por la Festividad de San Isidro, 15 de Mayo.



ASUNTO IV.- INFORMACION SOBRE JORNADAS IN-
VERTIDAS POR EL ICONA.-

El Sr. Alcalde-Presidente expuso a los asistentes que, pese a la explicación permenorizada que hará el Concejal de su Grupo Don Loreto Tena Quentana, quería hacer un breve comentario:

"Si algo me ha desvelado y a veces angustiado ha sido la situación de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario. Me propuse, nos propusimos, como obligación moral dar solución a este problema.

Conozco que el actual sistema es más digno para el trabajador, aunque entraña más dificultades; aquél era poco menos que una limosna; éste es el fruto de su trabajo, y buena prueba de ello es que prácticamente el rendimiento lo tenemos optimizado.

El reto lo teníamos delante, y hoy, a un mes vista de finalizar el año, estamos en condiciones de asegurar que ningún trabajador eventual subsidiado se quedará sin las ayudas para el año 1985. Todos van a tener sus 60 jornadas, no teóricas, sino reales, que, a mi juicio, es el gran triunfo.

Como en cualquier obra humana hemos podido tener fallos, digo "hemos podido tener", pero siempre en algún aspecto material y nunca formal.

Quiero agradecer la inestimable colaboración del Comité Local de Empleo y representantes de C.C.OO. y U.G.T., Agustín Fernández Fortuna y Loreto Tena Quentana.

Sé que el trabajo es un bien escaso,

por ahora, pero estoy convencido de que con esfuerzo y planteamientos claros seguiremos consiguiendo, como mínimo, lo conseguido este año.

Sé que la aspiración de un trabajador no sólo es tener un puesto de trabajo, que debe tener más cosas que por sobradamente conocidas no enumero.

En nuestro ánimo está el llevarlo a cabo tan pronto como haya, objetivamente, posibilidad de hacerlo."

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Concejal, digo, el Concejal Sr. Tena Quintana, quien dió lectura a la lista de trabajadores con el número de peonadas de cada uno, tras lo cual manifestó que, como se podrá apreciar, en dicha lista aparecían algunos trabajadores con menos de 60 jornadas, pero que antes de finalizar el año las tendrían cotizadas.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular mostró la complacencia de su Grupo por la solución de los problemas de los trabajadores agrarios y por las perspectivas existentes para el próximo ejercicio, y finalizó ofreciendo la colaboración de su Grupo para el año venidero.

ASUNTO V.- MANIFESTACION DE LA CORPORACION POR LA JUBILACION DEL DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO DON ANTONIO LEMUS CARRETERO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura al escrito que a continuación se transcribe, que fue aprobado por todas las miembros de la Corporación:

"Habiéndose procedido en fecha próxima pasada la jubilación del Profesor-Director del Colegio Público "Francisco Franco", el Ayuntamiento Pleno acuerda manifestar su agradecimiento a DON ANTONIO LEMUS CARRETERO, por el celo y eficacia que, en

uno y otro caso, ha demostrado a lo largo de su extensa vida profesional".

ASUNTO VI.- PROGRAMACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS DE "DIA DE LA CONSTITUCION".-

El Concejal Sr. Sánchez Pineda hizo uso de la palabra al objeto de dar información acerca de las actividades programadas para el "Día de la Constitución", en el que se destaca la importancia de la Constitución y hace un llamamiento a los vecinos para la colocación de la Bandera Nacional-Constitucional en las fachadas.

ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dieron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Concejal Bonifacio~~ E. Radoy Sánchez Pineda

Mane Bonilla.

Mane Bonilla

SESION ORDINARIA - 31 - ENERO - 1985 -

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Raimundo Cuadrado Dávila
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Antoliano Dávila Fortuna
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

- " Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo la veinte y una hora del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores, que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Al iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que iba a someter a la Corporación, de conformidad con los artículos 293-2 y 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia de la cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de E.G.B. - Sometido a votación, fue aprobada por UNANIMIDAD, quedando su estudio para el final de la Sesión.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, tras lo cual el Sr. Portavoz del Grupo Popular expuso que, a su entender, existía una omisión, ya que en el punto quinto no se habían hecho constar las manifestaciones de su Grupo por la jubilación de dos Profesores de E.G.B. - Posteriormente tomó la palabra el Sr. Gómez-Coro-

nado Blázquez, que corroboró lo dicho por el Portavoz de su Grupo. El Secretario explicó que, efectivamente, no había hecho constar tal circunstancia, porque no figuraba en el Orden del Día. Nuevamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien dió lectura al artículo 413 de la Ley de Régimen local sobre advertencia de ilegalidad, y expuso que su interés en que dichas manifestaciones se reflejaran en el acta consistía en que el Sr. Alcalde se había comprometido a formar una Comisión que estudiara el asunto. El Sr. Secretario insistió en que no había alludido a la cuestión mencionada en el acta, por no estar incluida en el Orden del Día; que consideraba con capacidad legal al Sr. Alcalde-Presidente para hacer de por sí esos ofrecimientos y que no se había adoptado ningún acuerdo al respecto, por lo que no había advertido ilegalidad alguna. A continuación los señores Sánchez Pineda y Barquero Sánchez, efectuaron diversas intervenciones, en las que abundaron en las tesis de sus respectivos Grupos. Tras ello, el Sr. Alcalde dió por suficientemente debatido el tema, pasando al desarrollo de la votación del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por mayoría de siete votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO II.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL SOBRE CONFECCION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

Por el Sr. Secretario, y en relación con el proceso seguido para la confección de las Actas de las Sesiones Municipales, se dió lectura al



siguiente informe:

1.º - Conviene que lo iniciemos indicando qué asuntos han de tratarse en cada una de las sesiones. Al respecto, el artículo 293.2 de la Ley nos dice: "Salvo casos de urgencia, no se tratarán otros asuntos que los señalados en el orden del día..."; el artículo 297 del mismo precepto legal llega más lejos aún, determinando: "Serán nulos los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en el orden del día, así como los que se adopten en sesión ordinaria sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia, hecha por la Corporación con el voto favorable de la mayoría de los miembros que la formen", y, a mayor abundamiento, el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico prevé: "No podrá adoptarse acuerdo que no figure en el orden del día, a menos que fuere declarado de urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros que formen la Corporación."

Visto esto creo de interés exponer, pese a ser conocido por la Corporación, el procedimiento que ha de seguirse para la declaración de urgencia de algún asunto. Dicha circunstancia queda explicada en el artículo 208 del Reglamento citado, que dispone: "Cuando se desee someter directamente al conocimiento de la Corporación, digo, Corporación una moción que no figure en el orden del día, su autor habrá de alegar y justificar la urgencia del caso, y corresponderá a la Corporación resolver sobre el fondo del caso, digo, asunto o aplazarlo hasta otra Sesión."

2.º - Teniendo en cuenta, conforme a la legislación vigente, qué asuntos deben ser reflejados en

el acta, se ha de determinar, siempre de acuerdo con la legislación vigente, el procedimiento que ha de seguirse para su confección. Al respecto, la Ley de Régimen Local dispone en el artículo 304 lo siguiente: "De cada sesión extenderá el Secretario de la Corporación acta en que habrán de constar la fecha y horas en que comienza y termina, los nombres del Presidente y de los miembros presentes; los asuntos tratados; los acuerdos adoptados, con indicación sintética de las opiniones emitidas, y la expresión de los votos". Además, el artículo 236 del Reglamento, más extenso que el anterior, expresa: "Durante cada sesión el Secretario asistido por el funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el acta, en que se consignarán:

- a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusar.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- f) Asistencia del Secretario o quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concurra.
- g) Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.
- h) Votaciones que se verifiquen y relación o lista de los nominados, en los que se especifique el sentido en que cada Concejal emita su voto.
- i) Cuantos incidentes se produzcan durante

el acto y fueren dignos de reseñarse a juicio del Secretario.

K) Hora en que el Alcalde levanta la sesión."

3.º - También merece especial mención las modificaciones del acta en el momento de su aprobación. Al efecto, resulta muy instructivo lo que nos dice en la parte que interesa, el artículo 237 del tan citado Reglamento, a saber:

"1.- Al principio de la sesión se leerá por el Secretario la minuta o borrador del acta de la anterior, que quedará aprobada si ninguno se opusiere.

2.- Cuando alguno de los miembros que tomara parte en la adopción de los acuerdos estime que determinado punto ofrece en su expresión dudas respecto a lo tratado o resuelto, podrá solicitar de la Presidencia que se aclare con exactitud, y si la Corporación lo estima procedente, se redactará de nuevo en el acta, anotándose la modificación al margen de la minuta.

3.- Al reseñar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones o rectificaciones practicadas con arreglo al párrafo precedente.

4.- En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho."

Según mi interpretación del precepto aludido, las modificaciones del acta podrán ser realizadas por aquellos que asistieron a la sesión. Dichas modificaciones podrán efectuarse cuando exista algún error o mal entendimiento sobre las opiniones expresadas por el miembro de la Corporación que propone la modificación. Así, pues, debe entenderse siempre que la modificación versará sobre una opinión mal interpretada por quien confeccionara

el acta, o, incluso, hasta sobre una palabra que pueda de algún modo variar el sentido la opinión expresada. Por tanto, cualquier tipo de modificación que se pretenda efectuar fuera de lo expuesto no debe admitirse. Tampoco deben admitirse las modificaciones que algún miembro de la Corporación pretenda introducir sobre lo opinado, manifestado o dicho por otro miembro de la Corporación.

4.º Y, para finalizar, les pido que reflexionen sobre las actas que han sido confeccionadas y saquen sus conclusiones. Indudablemente encontrarán fallos, nadie es infalible. Tengan la completa seguridad que estos son involuntarios. La mayor parte de las veces provocados por las prisas con que me veo obligado a realizar las algunas veces, por desustes que imagino se brán disculpar y, máxime, cuando resulta patente el afán de perfeccionamiento que se sigue en este Ayuntamiento. Al margen de todo ello, de lo que sí pueden estar seguros es que las actas se hacen con toda honestidad, procurando en todo momento reflejar lo sucedido y concordándolo con la Ley. Pese a lo que se ha insinuado por ahí, afirmo rotundamente que jamás he recibido instrucciones sobre cómo debo hacer ésto o aquéllo. Creo que jamás las recibiré, y pueden estar seguros de que en el caso de que las recibiera haría caso omiso a ellas, porque ahí estriba precisamente la responsabilidad de mis funciones; a la Corporación no le cabe la responsabilidad de manipularlas. La suya es aprobarlas o no con su voto".

ASUNTO III.- LECTURA DE LA CIRCULAR DEL

DELEGADO DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA, SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO DE 1985.-



Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dió lectura a la circular 1/1985 de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en la que se transcribe el escrito de 4 de enero ha sido remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en el que se informa que el personal al servicio de las Corporaciones Locales será incrementado provisionalmente en un 6'5 por ciento sus retribuciones para el ejercicio de 1985.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD autorizar dicho incremento, y que el mismo se incorpore en la nómina del mes de enero.

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL ICONA, PARA LA GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios QUE GRAVA LOS COTOS DE CAZA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito del ICONA en el que se propone el abono, digo, que el abono del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios que grava los Cotos de Caza, pueda recaudarse junto con las tasas de matriculación, con lo que el impuesto nunca quedaría sin recaudar.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD encomendar al ICONA la gestión y recaudación del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios que grava los Cotos de Caza.

ASUNTO V.- SOLICITUD DE LOS FUNCIONARIOS OFICIALES ADMINISTRATIVOS.-

Se da cuenta del expediente incoado respec

to de la petición de los funcionarios Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento, Don Pedro Rodríguez Horcillo y Don Victoriano Fortuna de la Cruz, en solicitud de que se les aplique el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, en el que constan los informes evacuados al efecto por la Excm. Diputación Provincial; Consejo Asesor de la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo); Secretaría General del Ayuntamiento y Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial).

Tras ello hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta:

"Presentada instancia por los citados funcionarios, por la que solicitan, razonando sus criterios, el cambio de coeficiente y el de proporcionalidad, haciendo alusión a la pensión que les quedaría.

También mencionan que estarían dispuestos a que parte, o lo posible, se absorbiese de los complementos que actualmente perciben y que, en cualquier caso, lo aceptarían con vigor a partir del 1º de enero de 1985.

Como quiera que nuestros conocimientos jurídicos de Derecho Administrativo no tienen entidad para dar solución a una cuestión como la planteada, se optó por el cauce más correcto a nuestro juicio: consultar a los Organismos correspondientes.

1.º - Hago una consulta oral al funcionario encargado del tema en Diputación y me dice que no les asiste derecho a los peticionarios.

2.º - Uno de los funcionarios se entrevista con dicho funcionario, y seguidamente manda un informe favorable, firmado por él.

3.º - Ante las posibles dudas se pide informe a la Consejería de la Presidencia y Trabajo y emiten informe, firmado por:

- Sr. Acedo Carrera. - Director General de Administración Local de la Consejería.

- Sr. Aunión Segador. - Secretario de Administración Local, Licenciado en Derecho, ejerciente en Cáceres.

- Sr. Martínez Sánchez-Arjona. - Representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios en Badajoz.

- Sr. Aguado Serrano. - Secretario de Administración Local, Licenciado en Derecho, ejerciente en Badajoz.

- Sr. Hernández Mancha. - Abogado del Estado.

- Sr. Sito Alba. - Técnico de Administración.

Civil.

En este informe su opinión es desfavorable.

Posteriormente se solicita informe a la Dirección General de Administración Local y emite informe negativo.

Se solicita este informe por la colisión de criterios habidos entre el de la Diputación y Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lambea Bermejo, que, en representación del Grupo Popular, expone:

"A la vista de que varios Organismos se han manifestado de forma contradictoria, dando ello lugar a diferentes interpretaciones sobre la legalidad o ilegalidad de las peticiones que estamos tratando y, a pesar de mi voto informativo en la reunión de la Comisión correspondiente, pero posteriores consultas realizadas llevan a este Grupo a la conclusión de abstenerse en la votación.

Asimismo hacemos constar y pedimos que se indique en acta que declinamos toda responsabilidad ante los perjuicios que pueda traer a este Ayuntamiento el dictamen que en su día puedan dar los Tribunales, en caso de que este asunto pueda llevarse



a un Contencioso."

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vistos los informes que constan en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la solicitud presentada por los funcionarios DON PEDRO RODRÍGUEZ HERRILLO y DON VICTORIANO FORTUNA DE LA CRUZ por siete votos en contra (Grupo Socialista y Comunista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

ASUNTO VI.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Decreto de la Alcaldía de 21 de enero, por el que, conforme con las atribuciones conferidas por el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se nombra Concejal Delegado de Vigilancia de Espectáculos y Establecimientos Públicos a DON CANDIDO BARQUERO FORTUNA.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que expresó que su Grupo veía bien el nombramiento, pero que opinaban se les debería haber consultado previamente.

El Sr. Alcalde manifestó que el nombramiento de delegaciones era de su competencia, y que otorga su confianza a quien estima oportuno.

ASUNTO VII.- INFORMACION SOBRE LA SITUACION DEL EXPEDIENTE DE PRESTAMO CON EL DANICO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Por el Sr. Secretario se informa que, tras la aprobación del Contrato de Préstamo, el expediente permaneció expuesto al público por término de quince días, durante cuyo período no se pro-

dujo reclamación de clase alguna. Transcurrido éste, fue remitido con fecha 2 de enero al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su autorización, cuya contestación fue recibida en este Ayuntamiento el día 8 de enero.

Obtenida toda la documentación requerida, es remitida al Banco de Crédito Local de España el día 15 de enero, estándose a la espera de que en fecha breve se avise para la firma del correspondiente contrato.

ASUNTO VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al iniciarse los ruegos y preguntas toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez, quien, en nombre de su grupo, hizo constancia de pésame por el fallecimiento de la abuela del Concejal Sr. Cuadrado Dávila. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que antes de iniciarse la sesión había hablado con el Sr. Cuadrado Dávila y éste le expresó su deseo de que no se hiciera en la sesión alusión alguna a dicha circunstancia, por considerar que era algo íntimo y personal. Finalmente el Sr. Cuadrado Dávila manifestó su agradecimiento, abundando en lo dicho por el Sr. Alcalde.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular rogó que en las citaciones de los Plenos Ordinarios se haya público el enunciado de los ruegos y preguntas como asimismo el nombre del grupo que los presenta. Contestó el Sr. Sánchez Pineda, diciendo que, independientemente de su posibilidad legal, entendía que no existían motivos para ello, ya que el enunciado del asunto resultaba suficientemente claro, y, en cualquier caso, todo consta en el acta de la sesión.

Por el Sr. Secretario se informó que, según su criterio, no existía impedimento legal para hacerlo, pero que no resultaba aconsejable, dado que, tanto los ruegos como las preguntas, se pueden hacer por escrito o

verbalmente, y en la convocatoria sólo constarán los escritos, lo que podría dar lugar a alguna confusión, incidiendo en que, en definitiva, todo ello consta en el acta correspondiente. Nuevamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien expone que lo que se pretende con ello es despertar el interés de los ciudadanos para que acudan a presenciar las sesiones, toda vez que el Orden del Día pueden figurar cosas que no les atañen y sí figurar en los ruegos y preguntas. Finalmente zanjó la cuestión el Sr. Alcalde, exponiendo que era de su competencia confeccionar el Orden del Día y que lo haría como creyera más conveniente.

El Portavoz del Grupo Popular formuló la siguiente pregunta:

¿Cuándo comenzará la preparación de los Presupuestos Municipales para 1985, y cuándo, aproximadamente, se presentarán a este Pleno?

Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, exponiendo que ya se han hecho algunos presupuestos, pero que, obviamente, hasta que no ha salido la Ley de Presupuestos Generales y no se apruebe la liquidación del Presupuesto de 1984, no se puede trabajar en firme. Seguidamente procedió a facilitar un calendario, sobre el que dijo se cumpliría, salvo que hubiese causas de fuerza mayor que lo impidieran.

CALENDARIO DE CONFECCION DEL PRESUPUESTO DE 1985.

Día 31 de enero.- Aprobación de la liquidación de los Presupuestos de 1984 por la Comisión Permanente.

Día 1º de febrero.- Reunión de la Comisión de Festejos.

Día 14 de febrero. - Reunión de la Comisión de Hacienda sobre Presupuestos para 1985.

Día 19 de febrero. - Reunión de la Comisión de Hacienda sobre Presupuestos para 1985.

Día 26 de febrero. - Conocimiento de los Presupuestos por la Comisión Municipal Permanente.

A partir de esta última fecha queda listo para la presentación de los Presupuestos ante el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas ha adoptado y qué actuación ha seguido el Sr. Alcalde con respecto a los cortes de energía eléctrica que ha producido Quintana en las últimas fechas?

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de IBERDUERO S. A., que, en la parte que interesa, dice:

"Como resultado de las insistentes llamadas sobre anomalías en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Quintana, he de comunicarte que las recientes averías del día 5 y 18 de los corrientes, han sido motivadas por causas ajenas a mi Empresa.

La primera de ellas, el día 4 de enero, fue originada por haber arrojado un cable de acero a una torre metálica en Aldea de la Guarda. En cuanto se tuvo conocimiento en estas Oficinas, se mandaron dos brigadas para la localización y reparación de la avería.

La segunda avería, del día 18 de enero, fue provocada por puentear unos fusibles en una finca particular "LA ENCINILLA", en Campillo de Llerena, digo, de Llerena. Este hecho será denunciado a la Consejería de Industria y Energía, pues este proceder negligente causó trastornos a todos los abonados de

la línea afectada.

En el año 1985 vamos a procurar extremar la vigilancia sobre estos hechos, pues nosotros somos los primeros en lamentar la mala imagen que estas interrupciones nos pueden provocar.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, en relación con los hechos ocurridos en los colegios de la Avenida de la Constitución y antiguo de la Plaza de la Ermita, por causa del mal estado de algunas escuelas, se formularon las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha sucedido?
- ¿Qué medidas deberían haberse seguido para evitarlo?
- ¿Qué medidas se llevarán a cabo para que no vuelvan a suceder?
- ¿Por qué se ha trasladado una escuela al Taller de Artesanía?

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando:

En una de las aulas del edificio viejo de la Ermita, que por cierto no se usa, el día 14 de enero al empezar la jornada de tarde se observó que goteaba agua por el techo, debido a una rotura de tubería de abastecimiento que va por encima; rotura debida a las fuertes heladas de esos días. Esa misma tarde se cerró la llave de paso, que está subterránea, y al día siguiente quedó sustituida la cañería rota.

El miércoles, día 15, por la misma causa se rompió otra cañería; ésta situada sobre el pasillo. El mismo día se reparó la avería.

Edificio de la Avenida de la Constitución.

El 17 de enero, a la entrada de los niños en clase, se desprendió un trozo de techo, antes ya había ocurrido en tres ocasiones; pero esta vez se tomaron medidas inmediatas.

Tem pronto se tuvo conocimiento por parte del Director del Centro, aconsejó a la Profesora que utiliza el aula que no entrase con los niños en el aula y los mandase a su casa.

Sobre los doce y media el Director del Centro, acompañado por, digo, del Maestro de Obras Municipal, fue a inspeccionar lo ocurrido, encontrando a la Profesora con sus niños impartiendo clase en la galería (hecho que honra a dicha Profesora.).

Informado por el Director del Centro de lo sucedido, ese mismo día, haciendo uso de las facultades que se me confieren como Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza, cito a los miembros del Consejo de Dirección a las ocho de la tarde, asistiendo todos menos una profesora que se excusa.

A los miembros del Organismo Colegiado, y a fin de que los niños no interrumpian su escolarización, se les hace oferta de locales municipales para que sean habilitados: Biblioteca, Salón de Sesiones, Casa de Cultura y Taller de Artesanía.

Se hace consulta telefónica al Inspector de Zona y nos aconseja que mientras se reparan los desperfectos los niños vayan al Taller de Artesanía.

¿Por qué, allí?

1.º - Porque el Ayuntamiento desde agosto de 1984 tiene las competencias sobre el edificio.

2.º - Por razones pedagógicas: proximidad al Centro y patio de recreo adecuado.

Medidas para evitar, - se ha hecho un reconocimiento de todos los techos.

¿Medidas que se llevarán a cabo para que no vuelva a suceder? Ya se han llevado. No sólo se ha caído un techo, sino otros dos que remotamente podrían estar dañados".

El Concejal Sr. Lambea Bermejo se interesó por las responsabilidades a que habría lugar en el caso de accidente, al haberse declarado en ruinas el edificio escolar antiguo de la Plaza de la Ermita.

Explicó el Sr. Alcalde que la declaración de ruina se refería al mal estado que presentaba el edificio y no a que existiera peligro de derrumbamiento; manifestó que con sus alumnos asumía el posible peligro, ya que impartía las clases en dicho Centro y que la responsabilidad sería de quien efectuó tal declaración.

A continuación, y vista la declaración de urgencia acordada al inicio de la Sesión, el Ayuntamiento Pleno Procedió tratar el siguiente asunto:

ASUNTO U.-UNICO.- CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes que por el Ministerio de Educación y Ciencia. se tiene prevista la construcción de un nuevo Centro de Educación General Básica, con dotación de dos unidades y cuatro unidades preescolar, para lo que es preciso previamente la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la ubicación del mismo, por lo que, dada la inexistencia de suelo urbano de propiedad municipal con la extensión suficiente, se ofrecería el solar donde se encuentra ubicado el Centro Escolar de la Avenida de la Cons-

titución, ya que el mismo dispone de un patio de casi 8000 metros cuadrados.

Seguidamente se da cuenta del informe de Secretaría General, del que se desprende la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales de ceder de forma gratuita bienes a beneficio de Entidades de Derecho Público, indicando el procedimiento, así como el quorum necesario para efectuar dicha cesión, que es el de Mayoría Absoluta.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, visto el informe de Secretaría General y del Aparejador Municipal y visto el artículo 171.c de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD, y con el quorum a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, lo siguiente:

1.º Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos precisos para la construcción de un Centro de Educación General Básica en el patio del Grupo Escolar de la Avenida de la Constitución

Los linderos de dichos terrenos son los siguientes: por la derecha, según se entra, con terrenos de Benito Sánchez Hidalgo; izquierda, con edificaciones de Pedro Cabezas Hidalgo (herederos) y victoriano Martín, y fondo, con terrenos de Petra Fernández Hidalgo, teniendo su entrada por la carretera, situada en la Avenida de la Constitución, número 22, y en su interior está ubicado un Grupo Escolar que ocupa una extensión aproximada de 5.000 metros cuadrados.

2.º Eliminar todos los impedimentos y servidumbres que puedan existir en dicho terreno.

3.º - Concesión, en su momento, de la correspondiente cédula urbanística con devengo de tasas.

4.º - Dotar, en el plazo de seis meses, a los terrenos de los servicios que sean precisos.

5.º - Conceder, cuando sea solicitada, la Licencia Municipal de Obras con carácter gratuito.

6.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o en quien legalmente le sustituya, para que prosiga todos los trámites necesarios, realizar cuantas gestiones sean precisas y firmar cuantos documentos sean requeridos, incluso escritura pública, a fin de ultimar el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

Eduardo Bonquero E. Radig Manuel Riego
Juan Bonilla.
Manuel Riego

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA. - 1º - MARZO - 1985. -

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- || Eustaquio Rodríguez Ortiz.
- || Victoriano Sánchez Pineda
- || Loreto Tena Quintana
- || Cándido Barquero Fortuna.
- || Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- || Juan Luis Barquero Sánchez.
- || José-Baltasar Lambea Bermejo.
- || Vicente Sánchez Cabezas.
- || Fernando Díaz Risco. ^{SECRETARIO}

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte cuarenta horas del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la primera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia los Sres. Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia y se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1985. -

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Memoria Explicativa del Proyecto, así como al informe evacuado respecto del mismo, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos y condiciones que habrá de cumplir el citado Presupuesto, así como la tramitación que ha-

bría de seguirse en el caso de su aprobación, digo, de acordar su aprobación, y el quorum preciso para la misma, que es de Mayoría Absoluta.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, que manifestó:

"Una vez expuesta de forma clara y precisa la técnica para la elaboración de los Presupuestos de 1985, quiero hacer una breve exposición de cuál ha sido la filosofía para su confección.

Estos Presupuestos, que presentamos para su aprobación, cuentan con la aquiescencia del Grupo Socialista y Comunista en aquellas partidas de incidencia directa en determinados tipos de gastos ha habido un acuerdo total.

Partimos de que el incremento de los Presupuestos de 1985, que es de un 9'6 por 100 sobre los de 1984, es casi perfectamente ajustable a la subida del índice de los precios al consumo habidos en el mismo año. Se deduce, en consecuencia, que dicho incremento puede recibir el calificativo de "Vegetativo".

Sin menoscabo de ninguna atención, ya que, a nuestro juicio, todas están suficientemente atendidas y dotadas, se deducirá, a través de posterior análisis, que hay una clara orientación y decidido empeño en la financiación de contenidos de carácter marcadamente social.

Así, es menester hacer hincapié en lo relativo a "Acción Social", "Cultura y Deportes" y "Fomento de Empleo".

En "Acción Social" se consigna una cantidad suficiente para que, en su día, se pueda concertar con la correspondiente Consejería de

la Junta de Extremadura la asistencia domiciliar para aquellas personas que, por una u otra causa, no han tenido los beneficios de la Seguridad Social, toda vez que las ayudas para beneficiarios de la Seguridad Social se hace a través del INSERSO.

Cultura y Deportes. - Establecemos un notable incremento en la dotación de Becas o Ayudas a estudiantes de B.U.P. o F.P. (un 66'6 por 100.).

En su día, y a fin de que la cantidad presupuestada tenga un efecto multiplicador, concertaremos con la Junta de Extremadura y Ecma. Diputación Provincial, al objeto de apoyar y potenciar actividades propias o ayudar, en la forma que en su momento se establezca, a quienes practican el deporte de una manera reglada o realizan, programadamente, actividades culturales.

Fomento de Empleo. - Somos conscientes, todos, de las preocupaciones, congojas y agobios de quienes buscan su primer empleo.

Tampoco se nos escapa, como creo que a nadie, que la cifra de parados, que estadísticamente se sitúa en torno al 20 por 100 de la población activa, es irreal.

Un país con nuestras estructuras no es capaz de soportar esa cifra de paro. Hay economía sumergida y paro soterrado, y para que afloren una y otro, para que cada trabajador que por primera vez sea contratado de forma definitiva o a tiempo parcial, se haga con las garantías laborales necesarias, dotamos una partida de nueva creación, que supone el 5'63 por 100 del total del Presupuesto de Gastos, y que asciende a 2.000.000. de pesetas, que se destinarán para el fomento de empleo, ajustado a la ley y en con-



cordancia con lo establecido en el Acuerdo Económico y Social (AES).

Entendemos que en España se están dando condiciones objetivas para el relanzamiento económico y la creación de empleo.

De una parte hay una fuerte caída de los tipos de interés en las operaciones de activo, y de otra nos encontramos con un Acuerdo Económico y Social que apuesta muy fuerte para la creación de empleo.

Ahora es a los empresarios a quienes corresponde dar los primeros pasos. Esperemos con confianza que tan pronto como el INEM esté dotado de los necesarios instrumentos jurídicos, esta cantidad tendrá un importante efecto multiplicador.

Estas son las tres partidas, sin que ninguna otra sufra menoscabo, que forman la piedra angular de los Presupuestos de 1985 y que fijan sus líneas maestras, que resumiríamos así: fuerte e importante sentido social; decidido apoyo a la cultura y el Deporte y un esfuerzo hasta nuestros límites, para apoyar el fomento y la creación de empleo.

Puédese, o no, estar de acuerdo con estos planteamientos; todo es opinable y discutible, pero adelanto que, a nuestro juicio, una vez recibidas las sugerencias que posteriormente se debatirán y después de estudiarlas con detenimiento, estos Presupuestos que presentamos son, dentro de la imperfección de cualquier obra humana, realistas y austeros y aún me atrevería a calificarlos, usando términos de un escolástico del siglo XIII como de Justos, Posibles y Honestos.

Justas, porque de ellas se desprende un claro sentido de Justicia Distributiva, ya que con Presupuestos Municipales intentamos que se realice el mundo del trabajo.

Posibles, porque a lo largo del ejercicio, y, según están planteados, no habrá mayores problemas para su ejecución, a no ser que surgan circunstancias imprevistas.

Honestos, porque están vertebrados de tal forma que por ningún sitio se atisba o puede quedar una sombra de duda de despilfarros o gastos no ajustados a realidades y estrictas necesidades."

A continuación se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tras lo que tomó la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, que dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, informando que en su confección y forma se han cumplido todos los requisitos legales, que en su contenido se cubren todas las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, que quedan atendidas todas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley, y finalizó calificando el Presupuesto elaborado como muy realista y coherente, con alto contenido social y de servicio a la comunidad.

Seguidamente intervino el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que comenzó su intervención diciendo que había ofrecido la colaboración de su Grupo para la elaboración del Presupuesto y agradeció las facilidades obtenidas del Grupo de Gobierno para conocimiento del mismo. Continuó informando que consideraba adecuada la estructura del Estado de Ingresos, si bien entendía que las partidas 326.01 (Tasas por Licencias Urbanísticas) y 326.03 (Tasas por Licencias de Apertura) tenían, a su entender, una consignación que resultaba excesiva respecto a la recaudación del ejercicio anterior.

Contestó el Sr. Alcalde, informando que,

efectivamente, había un considerable aumento en relación con lo recaudado en el pasado año, y que ello se debía, en el caso de Tasas por Licencias de Obras, a los resultados de la cuenta de recaudación habidas últimamente, de los que se desprende un saldo favorable de gran cuantía, y en lo que se refiere a las Licencias de Apertura, se da la circunstancia de lo lento que resulta la tramitación de estos expedientes, por lo que los que se iniciaron en 1984 serán concluidos en el año actual, y ese será el momento de girar la oportuna liquidación.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien, en lo relativo al Estado de Gastos, expuso que lo encontraba bien construido, si bien su Grupo no coincidía en lo referente a las consignaciones de determinadas partidas que, según su criterio, resultaban excesivamente dotadas, dados los gastos intervenidos en el ejercicio anterior contra las mismas, tales como: 255.6 (Alquiler de material técnico y maquinaria); 256.1 (Combustibles); 259.1 (Otros gastos especiales de funcionamiento -gastos notariales, defensa jurídica, registro, etc.-); 261.6 (Conservación y reparación de vehículos); 256.6 (Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones)

Sucesivamente tuvieron lugar diversas intervenciones del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, en las que fueron dando información puntual sobre todas las partidas aludidas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, explicándose los gastos que se intervendrán contra las mismas y el crédito consignado en cada una de ellas.

Continuó su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular centrándola sobre la partida



472.7. (Ayudas a la Biblioteca Municipal, al Deporte y otras actividades culturales), que dispone de una dotación de 300.000 pesetas, cantidad que, según su opinión, debería incrementarse hasta 600.000 pesetas, para lo que proponía la reducción de las partidas a las que había citado anteriormente y proponiendo la concesión de una subvención de 200.000 pesetas al Club Deportivo Quintana, ayudas a la Peña Flamenca, manifestando que no proponía ayudas a la Sociedad de Cazadores porque, al parecer, tienen una economía muy saneada.

Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien explicó el efecto multiplicador de la partida en cuestión, debido a los convenios a que se llegará, gracias a ella, con las Autoridades Autónomas y Provinciales, refiriéndose a la partida 631.1, que con dotación de 700.000 pesetas, se destinará prácticamente a los mismos fines, pero, en este caso, por programas. También incidió sobre que, desde luego, tanto el Club Deportivo Quintana como la Peña Flamenca, tendrán aportaciones a lo largo del ejercicio, como habían disfrutado de ellas en años anteriores, pero que las subvenciones que se otorguen no lo serán sin acreditación; para ello se pedirá una relación de gastos con prioridades o alguna actividad concreta, y, una vez estudiados por las comisiones correspondientes, se decidirá qué gasto o qué actividad se patrocina y en qué cuantía, por lo que consideraba que cuantificar subvenciones, de momento, no parece oportuno, ya que con toda seguridad hay otras demandas más apremiantes.

Al hilo de la cuestión, intervino el Sr. Portavoz del Grupo Comunista, que manifiesta que cualquier actividad cultural o deportiva se debe potenciar, pero que hay que pensar que, además

del Club Deportivo, hay más asociaciones que, justamente, solicitarían subvenciones de ese tipo, y así se están dando desde el presupuesto en la medida que su débil economía lo permite. Se ha protestado por la subida de las Ordenanzas y ahora se pretende rebajar algunas partidas para poder subvencionar el Club. Incidió en que estimaba la propuesta, pero que entre todos se debe potenciar la autofinanciación del Club, recabando para ello la ayuda de todas las Instituciones, además de la del Ayuntamiento. Abundó en el hecho de que todo el mundo desea que el Club se imponga y recupere la moral, pero para ello es precisa la colaboración de toda la afición, buscando los ingresos por otros cauces, además de los habituales, tales como emisión de bonos, imposición de cuotas módicas, etc. La participación en la financiación es responsabilidad de todos, y de ella no hay que excluir al Ayuntamiento, pese a que las intenciones son buenas, no es aconsejable modificar los presupuestos, ya que, más adelante, sería materia criticable. Hay que pensar en los parados que con más razones exigen auxilios. Reconoció la voluntad de ayuda del Ayuntamiento, que la valoró desde la economía con que cuenta, y, para finalizar, hizo alusión al gran esfuerzo que se hace para promover cualquier acción que vaya en favor de actividades culturales o deportivas, esfuerzo que hay que valorar, no sólo en mantener las actividades existentes, sino en la intención de aumentarlas.

Acto seguido volvió a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien incidió

en la necesidad de crear una plaza de Policía Municipal y de que dicha creación sea reflejada en el presupuesto que se debate.



Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien afirmó que, en efecto, no se contemplaba, digo, contemplaba en el Presupuesto la creación de una plaza de Policía Municipal, y que el motivo no era otro que la imposibilidad de proceder a su creación en este ejercicio, toda vez que el costo de la misma, que situó alrededor de 1.133.000 pesetas, tendría que ser absorbido por otros programas que se consideraran prioritarios. Indicó que lo que si se contemplaba era, dentro de los programas de fomento de empleo, la contratación temporal de otro Policía para aquellos períodos del año que se considerara necesario. En este mismo sentido se manifestó el Sr. Tema Quintana, afirmando que el horario era el adecuado y se ajustaba a las necesidades, y que si el desarrollo del servicio requiere la contratación de otro Policía, se llevaría a cabo.

Finalmente tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que indicó que había observado la carencia de inversiones provenientes del Plan de Obras y Servicios.

Contestó el Sr. Alcalde que, efectivamente, no se habían incluido las obras del Plan de Obras y Servicios, ya que, si bien se tenía algún conocimiento acerca de ellas, se carecía de las necesarias informaciones, y que, llegado su momento, se decidirá la forma en que se efectuará su gestión.

Por lo que, dado por finalizado el debate, vista la Memoria explicativa del Presupuesto, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el Dictamen y Propuesta de la Comisión de Hacienda y visto los antecedentes y documentos

obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum previsto en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por seis votos a favor (Sr. Sánchez Cabezas, Sr. Rodríguez Ortiz, Sr. Sánchez Pineda, Sr. Tena Quintana, Sr. Barquero Fortuna y Sr. Bonilla Ponce) y tres abstenciones (Sr. Lambeca Bermejo, Sr. Barquero Sánchez y Sr. Gómez Coronado Blázquez), adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 y las bases de ejecución que desarrollarán el mismo, y que ofrece, a nivel de capítulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	I- Impuestos directos	5.574.500 - ptas.
"	II- Impuestos Indirectos	1.950.000 - "
"	III- Tasas y otros ingresos	20.878.956 - "
"	IV- Transferencias Corrientes	21.650.000 - "
"	V- Ingresos patrimoniales	1.300.000 - "
"	VII- Transferencias de capitales	1.100.000 - "
"	VIII- Variación de activos financieros.	746.544 - "
	TOTAL INGRESOS	53.200.000 - "

ESTADO DE GASTOS

"	I- Remuneraciones de personal	24.602.544 - "
"	II- Compra de bienes corrientes y de servicios	18.163.216 - "
"	III- Intereses	555.000 - "
"	IV- Transferencias corrientes	2.093.656 - "
"	VI- Inversiones reales	5.438.254 - "
"	VIII- Variación de activos financieros	500.000 - "
"	IX- Variación de pasivos financieros	184.7330 - "
	TOTAL GASTOS	53.200.000 - "



2.º - Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre.

3.º - Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose nuevamente en el B.O. de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con resumen a nivel de Capítulos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

<u>Gaudito Borquero</u>	E. Rodríguez	Francisco J. J. J. J.
Manuel Bouilla.		

Francisco J. J. J. J.

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA. - 1º - MARZO - 1985. -

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO:

- " Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia los Sres. Concejales Don Raimundo Guadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, POR EL QUE SE NOMBRAN REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION GENERAL BASICA.-

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario dió lectura a una certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de febrero de 1984, por el que, dada la urgencia del asunto, se nombraban representantes del Ayuntamiento en los Organos Colegiados del Colegio Público de Educación General Básica de esta localidad.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de febrero, por el que se nombran representantes en los Organos del Colegio Público y, en consecuencia,

nombrar las siguientes representaciones:

En el Consejo de Dirección: Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

En la Junta Económica: Don Victoriano Sánchez Pineda.

ASUNTO II.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA INSTALACIONES FRIGORIFICAS EN LA PLAZA DE ABASTOS. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la inminente necesidad de proceder a la ubicación de instalaciones frigoríficas en la Plaza de Abastos, donde en el semisótano existía un local adecuado para este fin, por lo que había requerido para ello los servicios del Aparejador Municipal para que confeccionara una memoria valorada, al objeto de disponer de antecedentes suficientes.

Seguidamente se da cuenta del expediente, del que se desprende que la inversión a realizar asciende a 2.331.544 pesetas, más el importe de los honorarios de confección del proyecto; que la inversión a efectuar se encuentra contemplada dentro de los previstos en los párrafos a y b del punto 1 de la Orden de 5 de diciembre de 1978, y que se cumplen los requisitos exigidos en el punto 2 de la Orden citada, al existir un deterioro grave de las instalaciones y funcionamiento de la Plaza de Abastos, y carecer de recursos propios con los que financiar la obra, ya que en el Presupuesto de la Corporación para 1985 no hay partida de clase alguna para atender a estos fines.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección de Reforma de Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención de 2.331.544 pesetas, más los ho-



notarios de redacción del Proyecto Técnico, para hacer frente a la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado Municipal de Abastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas, de todo lo que, como Secretario, certifico. -

Eduardo Parquero

E. Radoy

Sanchez Pineda

Manu Bonilla.

Manu Bonilla



DILIGENCIA

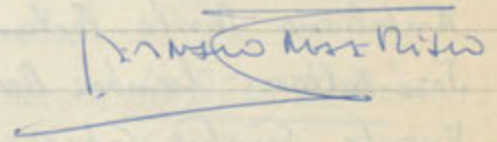
Se extiende para hacer constar que la Sesión Ordinaria correspondiente al 29 de marzo del año en curso no fue celebrada por falta de asuntos de que tratar.

Y para que así conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde-Presidente en Quintana de la Serena a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

Man Bouilla.



SESION EXTRAORDINARIA. - 19 - ABRIL - 1985. -

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bomilla Ponce.

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Cuantana.
- " Cándido Barquero Fortuna.
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " Antoliano Dávila Fortuna.
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO:

- " Fernando Díaz Rusco

En la villa de Cuantana de la Serena, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que el margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el concejal Don Raimundo Cuadrado Dávila.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes

asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. -

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobados por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más incidencias que la petición de declaración formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular respecto de las manifestaciones vertidas por el Sr. Tena Cuantana en la primera de las sesiones celebradas el pasado primero de marzo, aclaraciones éstas que fueron debidamente efectuadas.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 87 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1985. -

Se da cuenta de la Circular de la E. L. M. Diputación Provincial relativa al Plan de Obras y Servicios



de 1985, por la que se participa a este Ayuntamiento de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda suficientemente enterada la Corporación, y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra número 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985, de urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios	1.140.000.- Plas
Aportación de la Excm. Diputación Provincial, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar	4.860.000.- "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	6.000.000.- "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que, digo, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda pl

Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo, que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación Provincial cumpliendo las formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Encomendar la gestión de contratación, adjudicación y ejecución de la obra de la Excm. Diputación Provincial."

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 88, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1985.

Se da cuenta de la Circular de la Excm. Diputación Provincial relativa al Plan de Obras y Servicios de 1985, de reforma en el Parque de la Plaza Hernán Cortés y a la financiación de la misma, que es como a continuación se detalla:

Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios - - - - -	760.000.- Plas.
Aportación de la Excm. Dipu- tación, con cargo al préstamo a so- licitar del Banco de Crédito Local - - -	<u>3.240.000.-</u> //
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. - - -	<u>4.000.000.-</u> //

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala



le para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento al, digo, expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo, que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación Provincial cumpliendo las formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3.º - Encomendar la gestión de contratación, adjudicación y ejecución de la obra de la Excm. Diputación Provincial.

ASUNTO IV. - ALTERACION DEL REGIMEN DE SESIO-

NES ORDINARIAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se tiene fijado, por acuerdo de 30 de mayo de 1983, para la celebración de las Sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, como único día, el último jueves de cada uno de los meses impares, circunstancia ésta que limita mucho la operatividad del Ayuntamiento, por lo que parecía aconsejable ampliarlo con la posibilidad de que también se pueda celebrar los viernes, proponiendo que se adopte el correspondiente acuerdo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó Por UNANIMIDAD modificar el acuerdo de 30 de mayo de 1983, dando al punto a-1º del asunto II la siguiente redacción:

1º.- Se celebrará sesión ordinaria los últimos jueves o viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

ASUNTO V.- AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION Y NOMBRAMIENTO DE UN POLICIA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la necesidad de proceder al nombramiento y contratación de un Policía Municipal, al objeto de reforzar la plantilla.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del informe evacuado al respecto, en el que se detalla la legislación vigente, así como la necesidad de que la contratación se efectúe en régimen de derecho laboral y el procedimiento para su toma de posesión, incidiendo la existencia de crédito suficiente para atender a los gastos que se deriven del acuerdo que se adopte.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el informe de Secretaría General, el Ayunta-



miento Pleno acordó por UNANIMIDAD con el quorum de Mayoría Absoluta.

1.º - Autorizar el nombramiento de un Policía Municipal para reforzamiento transitorio de su plantilla.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde para que, previo los informes que estime convenientes, proceda a la contratación laboral del Policía Municipal nombrado en la modalidad que considere más oportuna.

ASUNTO VI. - REVISION DE TERRENOS DEL "EJIDO ANSERERO".

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la certificación de la que se desprende que el Ayuntamiento, por acuerdo de 28 de marzo de 1980, procedió a la enajenación de determinadas parcelas de la finca de propios "Ejido Anserero", con el fin de que se procediera a la instalación de industrias para la creación de puestos de trabajo, resultando que había transcurrido el período de cinco años previsto en la cláusula 14 del Pliego de condiciones, sin que se hubiera instalado, salvo la construcción de una nave industrial de 750 metros cuadrados (15x50) en la parcela número 4, así como otros antecedentes a tener en cuenta en el expediente.

Seguidamente, el Sr. Sánchez Pineda intervino abundando en lo ya expuesto por el Sr. Secretario, analizando muy especialmente la situación de la parcela número 4, en la que, al menos, se observa la edificación de una nave industrial, exponiendo su interés en que por el Pleno se posibilite algún tipo de trato especial a dicha parcela, dadas las circunstancias concurrentes, y finalizó manifestando que su grupo pretendía la revisión, digo, reversión de los terrenos para que el Ayuntamiento pueda disponer de ellos en

lo que considere más conveniente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la certificación que se acompaña al expediente, y vistas las cláusulas 14 y 16 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta celebrada para la enajenación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º- La reversión al Patrimonio Municipal de las parcelas enajenadas por acuerdo de 28 de marzo de 1980, que a continuación se detallan:

Parcela número 1, de 825 metros cuadrados, que linda por el frente con la carretera de Castuera; derecha, finca matriz; izquierda, parcela número 2, y fondo, herederos de Don Pedro Cáceres García, que fue adjudicada, digo, adjudicada a DON RAIMUNDO DAVILA DAVILA.

Parcela número 2, de 7.670 metros cuadrados, que linda por el frente, con carretera de Castuera; derecha, parcela número 4; izquierda, prolongación de la calle Ramón y Cajal, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a DON ALONSO MURILLO GALAN

Parcela número 3, de 750 metros cuadrados, que linda por el frente, con prolongación de la calle Ramón y Cajal; derecha, herederos de Andrés Márquez Bravo, e izquierda y fondo con finca matriz, que fue adjudicada a DON ANTONIO LAMBEA FERNANDEZ.

Parcela número 4, de 3.359 metro cuadrados, que linda por el frente, con prolongación de la calle Ramón y Cajal, y derecha, izquierda y fondo, con finca matriz, que fue adjudicada a COMAEX. S. L.

Parcela número 5, de 28.995 metros cuadrados,

que linda por el frente y derecha, con finca matriz; izquierda, con Doña María García García y Don José Cáceres Pozo, y fondo, con "Cañada Serrena", que fue adjudicada a GRACOMAR, S. L.

2.º - Que el expediente sea expuesto al público, para alegaciones, por término de un mes, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y lugares de costumbre, digo, costumbre y notificación a los propios interesados.

3.º - Que, transcurrido el período de exposición pública, sea remitido al expediente, junto con las alegaciones presentadas, al objeto de elevarlo a definitivo, por el Ayuntamiento Pleno.

4.º - Se acepta un compromiso inicial de estudiar muy especialmente y atender, en la medida lo posible, las alegaciones que, respecto de la parcela número 4, se formulen por la Empresa adjudicataria.

ASUNTO VII.- MOCION DE LA ALCALDIA, SOLICITANDO LOS BENEFICIOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre propio y en el de su Grupo, dio lectura a la siguiente Moción:

"Dentro de la Región Extremeña las Comarcas naturales de la Serena y la Siberia forman una gran bolsa de subdesarrollo económico y cultural de muchos kilómetros cuadrados de extensión superficial, y pobladas por varias decenas de miles de personas.

Para intentar salir de esta situación, y estando próxima la integración de España en las Comunidades Europeas como miembro de pleno derecho solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre la conveniencia o no de solicitar las ayudas que, en su día, puedan corresponder del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ayudas solicitadas se orientan así:

- Implantación de industrias transformadoras de la lana y sus derivados.

- Puesta en funcionamiento de industrias lácteas.

- Instalación de piensos y otros productos para la alimentación del ganado.

- Potenciación, con instalaciones, de plantas industriales para la consecución de valores añadidos, y comercialización del granito de Quintana de la Serena, el turrón de Castuera, la miel de Fuentebrada de los Montes y pueblos aledaños.

Estas acciones irían combinadas entre las iniciativas privadas y públicas.

Una vez pronunciado el Pleno se enviará copia certificada a las Autoridades que a continuación se relacionan, instándoles a que sus equipos técnicos hagan un estudio integral de las mencionadas Comarcas, en orden a confeccionar proyectos para que estas zonas sean incluidas en los programas de Desarrollo Regional y puedan obtener los beneficios y subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Moción que antecede, así como la remisión del presente acuerdo a las siguientes Autoridades:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

- Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y comercio.

- Excmo. Sr. Delegado del Gobierno



en Extremadura

- Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

ASUNTO VIII - INFORMAR ACERCA DE LA PUBLICACION DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL.

El Sr. Alcalde expone que en el Boletín Oficial del Estado de 3 del actual apareció publicada la Ley de Bases de Régimen Local, que tiene gran trascendencia para las Corporaciones locales, manifestando que de dicha Ley fue remitida una copia a cada uno de los Portavoces de los Grupos Municipales, y finalizó informando que entrará en vigor el próximo día 23.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

~~Eduardo Barquero~~ E. Rodríguez San Martín
Man Bouilla.

Man Bouilla

SESION ORDINARIA.- 31-MAYO-1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- || Eustaquio Rodríguez Ortiz
- || Victoriano Sánchez Pineda
- || Loreto Tena Quintana
- || Cándido Barquero Fortuna
- || Raimundo Cuadrado Dávila
- || Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- || Antoliano Dávila Fortuna
- || José-Baltasar Lambea Bermejo
- || Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

- || Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el Concejal Sr. Barquero Sánchez por medio de escrito, al que dio lectura, solicitando constara en Acta, el Sr. Gómez-Coronado Blázquez,

el cual se transcribe a continuación:

"Juan Luis Barquero Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, desea hacer público en esta sesión, lo siguiente:

En un pleno anterior se aprobó por unanimidad la posibilidad de celebrar las sesiones los jueves y viernes. Me era imposible asistir a la que se está celebrando hoy y así lo comuniqué al Sr. Secretario el viernes pasado, día 24, para que se lo comunicase al Sr. Alcalde con el ruego de que el Pleno se adelantara al día de ayer, jueves 30.

En otras ocasiones el único motivo para no cambiar el día era que el Concejal Don Raimundo Cuadrado Dávila los jueves no se encontraba en Quintana y sí los viernes.

Me veo en la obligación de hacer cons-



tar mi protesta porque no he recibido constestación, digo, contestación alguna a mi petición de cambio de fecha y en segundo lugar porque en esta ocasión el Sr. Cuadrado se encontraba ayer entre nosotros y muy bien pudo haberse celebrado el jueves.

Ruego que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para que este hecho no vuelva a ocurrir".

Seguidamente el Sr. Alcalde explicó que había convocado el Pleno para el viernes porque está facultado para ello, pero que siempre intenta complacer a todos los miembros de la Corporación, por lo que, dado que el Sr. Cuadrado Dávila iba a acudir el viernes, lo había convocado para dicha fecha, con el fin de que éste pudiera acudir, y, finalmente, aclaró que hasta el jueves, a medio día, no conoció que el Sr. Cuadrado Dávila llegaría tal día, por lo que ya no pudo atender la petición del Sr. Barquero Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el Secretario, digo, Secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS FUNCIONARIOS OFICIALES ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del expediente incoado respecto al Recurso de Reposición de los funcionarios Oficiales Administrativos del Ayuntamiento, interpuesto contra acuerdo del Pleno de la Corporación

de 31 de enero de 1985, en solicitud de revocación del acuerdo impugnado y de reconocimiento a los recurrentes el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, como funcionarios técnico-administrativos de la escala a extinguir, en el que constan los informes evacuados al efecto por el Consejo Asesor de la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo) y Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial).

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta:

"Habiendo presentado los funcionarios, Sres. Rodríguez Horrillo y Fortuna de la Cruz, Recurso de Reposición contra el acuerdo que en su día se adoptó por el Pleno, he procedido de la siguiente forma:

Elevo consulta a la Dirección General de Administración Local y a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Transcribo literalmente la parte sustantiva del fallo, que dice así:

a) Los Sres. Rodríguez Horrillo y Fortuna de la Cruz, de la Escala Técnica Administrativa "a extinguir" de la misma, el coeficiente que les corresponde, según lo prevenido en la Disposición Transitoria, digo, Transitoria 1.ª 4.ª del Decreto 689/75, de 21 de marzo, es el 3'3.

b) Conclusiones:

1.º El acuerdo recurrido el 31 de enero de 1985 está suficientemente motivado, por lo que no está afectado de vicio de anulabilidad.

52
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE LA GERENIA

2.º - dos funcionarios recurrentes como pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración General a extinguir, sin titulación superior, no tienen derecho a la proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Posteriormente convoque a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, donde doy cuenta de la situación.

Procede ahora que se pronuncie el Pleno sobre lo expuesto".

Seguidamente el Concejal Sr. Lambeca Bermejo, en nombre del Grupo Popular, dio lectura al siguiente escrito:

"La postura del Grupo Popular sobre este punto del orden del día es la misma que expresamos en el Pleno Ordinario anterior, cuando también se trató este tema.

Volvemos a insistir en que hubo organismos que se manifestaron de forma contradictoria, dando ello lugar a diferentes interpretaciones.

Por ello nos vamos a abstener en la votación.

Asimismo hacemos constar, y pedimos que se indique en acta, que declinamos toda responsabilidad ante los perjuicios que pueda traer a este Ayuntamiento el dictamen que en su día puedan dar los Tribunales, en caso de que este asunto pueda llevarse a un Contencioso".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Recurso de Reposición interpuesto, y vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó desestimar el Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de 31 de enero de 1985 por los funcionarios Oficiales Administrativos Don Pedro Ro-

dríguez Horrillo y Don Victoriano Fortuna de la Cruz, por siete votos en contra (Grupo Socialista y Comunista) y tres abstenciones (Grupo Popular).

ASUNTO III.- CONCESION DE GRATIFICACION A LA POLICIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde dio lectura a una propuesta en la que se explica el aumento de servicios que, con la entrada del verano, por causa de la llegada de emigrantes y la celebración de las fiestas locales, se ve obligado a prestar la Policía Municipal y el Alguacil, por lo que se proponía se aprobara la concesión de una gratificación de 15.000 pesetas a cada uno, a devengar el día 15 de junio.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del informe evacuado al respecto, en el que se detalla la legislación vigente, explicándose la posibilidad de conceder gratificaciones por prestación de servicios extraordinarios y especiales, incidiendo en la necesidad de, dada la inexistencia de crédito, que se adopte acuerdo de habilitar los créditos precisos en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General, y visto el artículo 22.2.i de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de nueve votos a favor (todos los Grupos) y una abstención (Sr. Cuadrado Dávila, del Grupo Socialista).

1.º - Conceder una gratificación de 15.000 pesetas a los miembros de la plantilla de



la Policía Municipal y Alguacil Municipal, a devengar el día 15 de junio.

2.º - Habilitar en la partida de gastos de personal los créditos necesarios ascendientes a 105.000 pesetas, en el primer Expediente de Modificación de Créditos que tramite el Ayuntamiento.

ASUNTO IV. - ADSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. -

El Sr. Alcalde interviene para manifestar:

"La Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación constituida por municipios, islas y provincias que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las Autonomías Locales.

Un grupo de Alcaldes españoles, en reunión del Consejo de Municipios de Europa celebrada en La Haya, tomaron la decisión de proponer a las respectivas Corporaciones la creación de la Sección Española de dicho Consejo.

Se elabora un anteproyecto de estatutos y se elige una Comisión Gestora que estudia y elabora los estatutos definitivos.

En París, enero de 1980, se presenta ante el Consejo de Municipios de Europa, la solicitud de la incorporación de España ante dicho Organismo y se aprueba el 4 de febrero del mismo año.

El 23 de junio, cinco meses después, se constituye la Federación Española de Municipios en Madrid.

Son de destacar, entre otros, los siguientes objetivos de la F.E.M.P.

- Fomento y defensa de las Auto-

nomías Locales.

- Para representar a las Corporaciones Locales ante otras instancias.

- Para consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial.

- En su día se presentó a la correspondiente Comisión, siendo el informe favorable.

Ahora es al Pleno a quien corresponde pronunciarse".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, la Corporación Municipal acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la aceptación de los Estatutos, Resoluciones y acuerdos y, en virtud del artículo 7 de los Estatutos, su incorporación a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.º - La Corporación se compromete a hacer efectivas anualmente y en el plazo previsto en los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulen los Organos competentes de la FEMP y de la Asociación Regional.

ASUNTO V. - RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del expediente instruido para la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que, con referencia al 31 de diciembre de 1984, ha sido confeccionado por la Secretaría General, en la que)

por medio de los Anexos correspondientes, se da cuenta de todas las incidencias habidas en el ejercicio tales como altas y bajas y alteración en las descripciones y que presenta el siguiente resumen general y su desarrollo:

Total inventario al 31-12-83	39.518.016 Ptas.
Total altas en 1984	2.246.354 "
Total bajas en 1984	14.865.970 "
Total inventario al 31-12-84	26.898.400 "
DESARROLLO DEL INVENTARIO AL 31-12-84.	
EPIGRAFE I - INMUEBLES	21.919.954 - "
Rústica	2.631.528 Ptas.
Urbana	19.288.426 Ptas.
II IV - VALORES MOBILIARIOS	494.800 - "
II V - VEHICULOS	303.000 "
II VII - MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN APARTADOS ANTERIORES	4.175.219 - "
II VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5.427 - "
TOTAL AL 31-12-84	26.898.400 - "

Posteriormente se da lectura al informe de Secretaría General, en el que se hace constar los antecedentes manejados para la Rectificación, comentando las características del documento que ha sido confeccionado conforme al Reglamento de Bienes y que para su aprobación basta el quorum de mayoría simple.

Por lo que, visto el expediente, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el artículo 33 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos al 31 de diciembre

de 1984, en los términos en que se encuentra redactada.

2.º - Remitir copia del expediente al Gobierno Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 31-1 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, respectivamente

ASUNTO VI. - ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ELEVACION A DEFINITIVO DEL ACUERDO SOBRE REVERSION DE TERRENOS DEL "EJEDO ANSERERO".

Por no haber finalizado el período de exposición pública del expediente, quedó pendiente de resolución para la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO VII. - SOLICITAR DE LA C.O.P.U.-M.A. COMPETENCIAS PARA LA FIJACION DEL BAREMO EN LA ADJUDICACION DE S.O.V.P.O.

El Sr. Alcalde informa que en breve serán finalizadas las obras de construcción de 50 viviendas de Protección Oficial en "Laguna", por lo que había iniciado las gestiones oportunas a fin de que, llegado su momento, se procediera inmediatamente a la adjudicación de viviendas. Como resultado de dichas gestiones, por la Dirección General de la Vivienda se había remitido una copia del Decreto 6/85, de 8 de febrero, de adjudicación de viviendas de Protección Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando la Disposición Final Tercera del mismo que los Ayuntamientos podrá solicitar de la Comisión Territorial de Vivienda la adjudicación, según baremo elaborado por la propia Corporación, posibilidad ésta que considero muy interesante, ya que el Ayuntamiento es el Orga-

nismo que, por proximidad a los solicitantes, más objetivamente conoce las necesidades de los vecinos. También informó de las numerosas peticiones, siempre verbales, que al respecto ha habido, las cuales no han sido admitidas y no lo serán en tanto comienza el período correspondiente, toda vez que primero los interesados han de visitar el piso piloto, para lo que se ha pedido autorización a S.G.V. para conocer las calidades, superficie, distribución, etc. Igualmente es preciso conocer el precio de la vivienda y la modalidad de financiación que se establecerá.

Seguidamente se inició un animado debate con la participación de, prácticamente, todos los asistentes que, sucesivamente, fueron solicitando diversas aclaraciones sobre el particular y coincidiendo en los planteamientos manifestados por el Sr. Alcalde.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y vista la Disposición Adicional Tercera del Decreto 6/85, de 8 de febrero, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente competencias para la fijación del baremo que ha de servir de base para la adjudicación de las 50 viviendas de Protección Oficial de "La Laguna".

ASUNTO VIII.- INFORMACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde informó del estado en que se encuentra el expediente instruido para la Reforma de la Plaza de Abastos, que ha sido admitido a trámite por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, exponiendo la posibilidad de acometer una Reforma más ambiciosa que la inicialmente prevista, que tan sólo acometía la instalación de las cámaras frigoríficas. Asimismo informó que se había

solicitado la visita del Arquitecto de la Consejería de Agricultura para que marque las directrices de la reforma y, una vez indicadas, se encargará el proyecto técnico a un Arquitecto, resultando que el proyecto es la única documentación que queda por aportar para la culminación del expediente.

ASUNTO IX.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL.-

El Sr. Sánchez Cabezas, del Grupo Comunista, dio lectura a la siguiente Moción:

"Que ante la convocatoria de huelga general hecha por la Central Sindical de Comisiones Obreras para el mes de junio, contra la política económica del Gobierno Socialista, convocatoria que conlleva un claro matiz reivindicativo basado en un rechazo radical hacia las pretensiones del Gobierno de recortar las pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, etc., así como ampliar el período de cotización de 10 a 15 años, planteamientos que desde nuestro punto de vista son totalmente lesivos para los intereses de todas las capas populares de nuestra sociedad.

Los concejales Comunistas pensamos que tales medidas van encaminadas con unos objetivos políticos concretos, presionados por los sectores más reaccionarios y conservadores, para conseguir la PRIVATIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Entidad que nos ha costado décadas de sacrificio y de lucha considerándola como cosa nuestra (de la clase obrera) por lo que pondremos todo nuestro empeño en mantenerla y mejorarla para que no pase a manos

privadas.

Es por lo que pedimos a todos los miembros de la Corporación se manifiesten favorables a esta moción y que por tanto apoyen la convocatoria de huelga general. Al mismo tiempo que haciendo un llamamiento a toda la población, a través de un comunicado que se desprenda de esta moción, para que se sume a la misma, incluyendo a los funcionarios de este Ayuntamiento, dejando patente que nuestra postura pone de manifiesto la solidaridad con el sentir más profundo y generalizado, digo, generalizado de los sectores más oprimidos de nuestra Sociedad.

Por último, los Concejales Comunistas de este Ayuntamiento, llamamos a la reflexión a nuestros compañeros de Corporación sobre esta moción, por considerarla objetivamente lógica, sin tener en cuenta las siglas del o de los Sindicatos convocantes, ni de los Partidos que apoyen dicha huelga, y sí teniendo cuenta el sentir de la clase obrera y del conjunto de los ciudadanos de todos los pueblos de España, que estamos sufriendo un ataque visceral por parte del Gobierno a través de su política económica.

Finalizada la lectura de la Moción continuó en el uso de la palabra, a fin de realizar algunas matizaciones en el sentido de quedar clara su posición de no estar de acuerdo con las posturas gubernamentales, opinando que las Centrales Sindicales deben ponerse de acuerdo, mediante reuniones, y trazar las líneas para llegar a un consenso. Saldrá un comunicado conjunto para que la huelga general prevista para el día 20 de junio próximo resulte un éxito, deseando se sumen a la misma todas las fuerzas políticas y en-

tidades ciudadanas, siempre bajo acuerdos concretos y por medio del comunicado conjunto, en el que se expresarán las posturas de los grupos participantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde invitó al Sr. Sánchez Pineda para que, como secretario Comarcal de la U.G.T., llegaran a un acuerdo y fijaran un calendario al objeto de mantener las reuniones que consideren oportunas.

Posteriormente tomó la palabra el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, quien en nombre del Grupo Popular, manifestó:

"Después de haber oído la moción presentada por el representante del Grupo Comunista, el Grupo Popular expresa lo siguiente: Aprobamos y estamos de acuerdo con lo referente a la nefasta política económica que está llevando el Gobierno Socialista. Igualmente, compartimos la crítica sobre el recorte de pensiones que pretende llevar a cabo el Ejecutivo, que incluso cuenta con la oposición total de U.G.T. Por tanto, el Grupo Popular manifiesta no estar de acuerdo en el recorte de las mencionadas pensiones; habría que acometer otras soluciones antes que ésta; que es por la que se ha inclinado el Gobierno.

No compartimos en su totalidad la forma en que se ha redactado la moción por el representante del Partido Comunista.

Por tanto, nosotros diríamos sí a la no reducción de pensiones a los jubilados. En esto, de acuerdo.

No a que el Gobierno actual de la Nación esté influenciado por una política

conservadora.

El único responsable de cuanto ocurre es el Partido Socialista, que es quien ostenta el poder.

Otro capítulo diferente es la petición hecha por el Sr. Sánchez Cabezas referente a la invitación para que nos unamos a la huelga general convocada por C.C.OO. y el Partido Comunista; nos parece bien y estamos de acuerdo en que exprese su protesta de esta forma, pero consideramos que la medida es una decisión unilateral y cada Agrupación Política, como en este caso la nuestra, expresan su desacuerdo siguiendo directrices propias.

Por consiguiente, manifestamos que el Grupo Popular se abstendrá en la votación, ahora bien, hacemos hincapié en nuestro apoyo en lo concerniente al recorte de pensiones".

A continuación intervino el Sr. Sánchez Pineda que, en nombre del Grupo Socialista, explicó el lamentable estado de la actual legislación sobre la Seguridad Social, ya que hay capas de la población que adquieren prestaciones sin tener necesidad de ellas y otros, que estando muy necesitados, nada o poco perciben, y para evitar estas situaciones el Gobierno ha elaborado un Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, el cual es conocido por todas las fuerzas políticas y sociales y hacen de él lecturas demagógicas o interesadas.

También explicó los objetivos principales del Proyecto, que fundamentó en:

a) Mantener la capacidad adquisitivas de las pensiones.

b) Reformar el carácter contribu-

tivo del sistema.

c) Redistribuir los recursos en favor de los colectivos más necesitados.

d) Racionalizar su estructura.

También incidió en los aspectos más destacados del Proyecto, tales como:

1.º - Revalorización automática de las pensiones, de acuerdo con el I.P.C. previsto, gracias a lo cual se evitará el oportunismo político de subida en años electorales.

2.º - Ampliación del período de cotización de 10 a 15 años en pensiones de jubilación e invalidez, medida que se llevará a cabo por medio de un período transitorio de adaptación.

Y finalizó diciendo que el nuevo sistema trata de introducir una mayor proporcionalidad entre lo que se cotiza y lo que se recibe, con lo que se tiende a evitar los fraudes y la compra de pensiones en beneficio de los que se encuentran infraprotegidas.

A continuación continuó el debate con diversas intervenciones de los representantes de los distintos grupos, que fueron abundando en los argumentos ya expuestos.

Y por último el Sr. Alcalde-Presidente dio por concluido el debate explicando su interés en que se utilice el Ayuntamiento para la crítica del Gobierno Municipal y no para la crítica del Gobierno de la Nación para lo que existen otros foros.

ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Lambea Bermejo, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregun-

ta:

"¿ En qué situación se encuentran las obras de prolongación del colector general y el alcantarillado de ciertas calles? "

Contestó el Sr. Alcalde, informando que la Empresa adjudicataria de las obras, al parecer, había caído en quiebra, por lo que la ejecución se había paralizado. A la vista de ello, y con el fin de que el problema se solucionara, digo, que se solucionaran los problemas, se dirigieron escritos a la propia Empresa, al Consejero de Obras Públicas, al Director General de Infraestructura y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. También informó que por parte de la Dirección de la obra, encomendada a la Confederación, se estaban haciendo gestiones para que la Empresa hiciera cesión de la contrata, con cuya medida se evitarían muchos problemas, para lo que habían retenido la última certificación y la fianza. Y, finalmente, manifestó que cualquier noticia que tenga al respecto, siempre que sea por escrito, lo pondrá en conocimiento de los Grupos con representación Municipal.

El Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Nuestro Grupo está de acuerdo con el embellecimiento de nuestro pueblo y la creación de zonas verdes, pero ello trae consigo la reducción de aparcamientos

¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para evitar este problema, ya de por sí grave en nuestra localidad y mucho más acentuado en los meses de verano?"

Contestó el Sr. Alcalde, quien

expuso que, al tener que elegir entre aparcamientos y zonas verdes, prefería estas últimas. Concretó que se habían creado dos zonas verdes, una en la unión de las calles Costanilla y Cácería, y la otra en la calle Rodio, y dichas zonas no disponían de mucha superficie de aparcamiento. Para al verano se cursarán las instrucciones oportunas para que por la Policía Municipal se organicen los aparcamientos de la mejor forma posible.

El Sr. Lambea Bermejo, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Nuestro Grupo tiene conocimiento de que en la Escuela de Educación Compensatoria (Rama carpinterías metálicas) se habían realizado trabajos en hierro y aluminio a particulares, vecinos de nuestro pueblo.

¿Conoce el Sr. Alcalde y Grupo Socialista este hecho?

¿Está facultada la Escuela Compensatoria para efectuar estos trabajos, los cuales suponen competencia ilícita a los profesionales de nuestra localidad?

En caso de que el Grupo Socialista considere ilícito este trabajo, ¿Qué medidas estaría dispuesto a tomar el Ayuntamiento?"

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando que desconocía si en el Aula de Educación Compensatoria se habían realizado trabajos a particulares, en cambio, si están haciendo un escenario para el Ayuntamiento. También desconocía si el Aula está facultada para hacer esos trabajos, ya que su funcionamiento es autónomo y ajeno al Ayuntamiento y, para terminar, dijo

que, en el caso de ser ciertos los rumores que han llegado a conocimiento del Grupo Popular, el Ayuntamiento no puede hacer nada, toda vez que carece que, digo, carece de competencias.

El Sr. Sánchez Pineda rogo constara como aclaración pública que la Orquesta que actuó el 1º de mayo en la estación había sido pagada por U.G.T. y el Partido Socialista exclusivamente, ya que C.C.OO. y el Partido Comunista no pudieron colaborar por falta de medios, digo, posibilidades, y que el Ayuntamiento no había colaborado, tal y como se había manifestado por algún concejal.

Intervino el Sr. Alcalde, que se sorprendió mucho de dicha manifestación, afirmando que, efectivamente, el Ayuntamiento no había colaborado porque no se había solicitado, y, en el caso de haberlo pedido las Centrales Sindicales, hubiera apoyado en todo momento su petición.

El Sr. Lambeca Bermejo explicó que, ciertamente, había hecho la citada afirmación porque así se le había informado.

Finalmente, el Sr. Alcalde llamó la atención a los Sres. Concejales, al objeto de que eviten la circulación de rumores acerca del Ayuntamiento que carecen de comprobación y fundamento.

El Sr. Lambeca Bermejo expuso que tenía conocimiento de que la Cámara Agraria Local, en relación con la festividad de San Isidro, había elevado escrito al Ayuntamiento, en el que planteaba tres solicitudes, habiendo resultado que de las tres tan sólo se habían llevado a la práctica dos; la concesión de una subvención y la ordenación del tráfico, mientras que, respecto de la tercera, por la que se pedía autorización

para que el Jurado presidiera el desfile de carrozas desde los balcones del Ayuntamiento, no se habia dado respuesta de clase alguna, preguntando por qué no se habia dado contestación y por qué no se habia dado conocimiento a la Comisión Municipal Permanente como en casos anteriores.

Seguidamente fueron haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde, el Sr. Sánchez Pineda y el Sr. Secretario con el fin de aclarar la situación, que concretaron en los siguientes puntos:

1.º - Por la Cámara Agraria se plantearon las tres solicitudes aludidas por el Sr. Lambeca Bermejo.

2.º - De las tres solicitudes, la Comisión Permanente tan sólo conoció la relativa a la subvención económica, ya que las otras son de la competencia de la Alcaldía.

3.º - Con la antelación suficiente, por la Alcaldía, de acuerdo con el Servicio de la Policía Municipal, se procedió a la organización del tráfico.

4.º - El día 14 de mayo, al final de la jornada, el Sr. Secretario de la Cámara Agraria se puso en contacto con el del Ayuntamiento a fin de solucionar el único asunto pendiente, que era el del Jurado del concurso de carrozas. El Secretario del Ayuntamiento le informó que se pusiera en contacto con el Sr. Alcalde al objeto de solucionarlo, y desde la Cámara no se hizo ningún tipo de gestión al respecto.

5.º - El día 16 de mayo se tie-



ne conocimiento en el Ayuntamiento de los rumbos que circulaban, según los cuales, y debido a no atender la petición solicitada, se afirma que éste pretende entorpecer la celebración de la festividad de San Isidro. A la vista de ello, y con la intención de aclarar la situación, se dirigió escrito - al que se dio lectura - al Sr. Presidente de la Cámara, en que se explica que no se atendió la petición debido a un lapsus, pero que, en cualquier caso, hubo oportunidad de haberlo solucionado si desde la Cámara Agraria se hubiera gestionado personalmente la autorización ante la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Eduardo Borque~~ E. Rodríguez Sánchez Pinedo
 |
 Juan Bonilla.

Francisco José Pinedo

SESION EXTRAORDINARIA - 27 - JUNIO - 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

11 Eustaquio Rodríguez Ortiz.

11 Victoriano Sánchez Pineda.

11 Loreto Tena Oruntana

11 Cándido Barquero Fortuna

11 Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

11 Fernando Díaz Risco

En la villa de Oruntana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, digo, Corporación Municipal.

No asisten los Sres. Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez, Don Antoliano Dávila Fortuna y Don José-Baltasar Lambea Bermejo.

Antes de proceder al desarrollo del Orden del Día, por indicación del Sr. Alcalde el Secretario procedió a dar lectura al escrito presentado por los Concejales del Grupo Popular que a continuación se transcribe, digo, transcribe:

"dos Concejales del Grupo Popular ante la composición de la Comisión de Gobierno en nuestro Ayuntamiento y por el nombramiento de los nuevos Tenientes de Alcalde, desean comunicar lo siguiente:

En las elecciones municipales nuestros vecinos votaron y con su voto designaron a los miembros de la Comisión Permanente. Ahora, por una ley partidista, sólo del P.S.O.E. en el Gobierno de la Nación, se saltan esa voluntad popular y dejan libremente la designación

de los miembros de la citada Comisión de Gobierno en manos del Sr. Alcalde, con lo que el carácter democrático y representativo de la Corporación Municipal queda muy reducido.

Por ello, y en señal de protesta, los Concejales del Grupo Popular no asistiremos al referido Pleno Extraordinario."

Contesta al escrito el Sr. Alcalde-Presidente con las siguientes puntualizaciones:

1.º - El motivo que aluden es la aplicación de una Ley aprobada por las Cortes Generales.

Entendemos que dicha Ley favorece y define más el carácter de cada Municipio, imprimiéndole el sello propio de quienes por voluntad popular ostentan las responsabilidades de gobierno municipal.

2.º - Cualquier Concejál es libre de asistir, o no, a los Plenos Municipales, pero también considero una falta de cumplimiento para con sus obligaciones municipales la no asistencia al presente Pleno, supuesto que hay otros temas de gran interés.

3.º - Esta Corporación que presido en nombre del Partido Socialista Obrero Español, con la inestimable colaboración del Concejál Comunista va a desarrollar, ahora y en lo sucesivo, sus trabajos con absoluta normalidad con asistencia, o sin ella, de los Concejales del Grupo Popular."

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, por el Secretario se

dio cuenta del Borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ELEVACION A DEFINITIVO DEL ACUERDO SOBRE REVERSION DE TERRENOS DEL "EJIDO ANSERERO".

Se da cuenta del expediente instruido para la reversión de terrenos del "Ejido Anserero", y muy especialmente del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de abril por el que se decidió inicialmente la reversión de las parcelas número 1, de 825 m²; número 2, de 7.670 m²; número 3, de 750 m²; número 4, de 3.359 m², y número 5, de 28.995 m².

Seguidamente el Sr. Sánchez Pineda procede a informar que el expediente permaneció expuesto al público, para alegaciones, por término de un mes, con inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y notificación a los propios interesados. Asimismo dio lectura a la certificación sobre el período de exposición, de lo que se desprende que durante dicho plazo se presentaron escritos de alegaciones, de los que también se dio lectura, por COMAEEX, digo, COMAEX, S.L., sobre la parcela número 4, de 3.359 m², y Don Antonio Lambeca Fernández, sobre la parcela número 3, de 750 m².

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el acuerdo de 19 de abril de 1985, y vistos el resultado del período de exposición pública del expediente y los escritos de alegaciones presentados, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - La reversión al Patrimonio Municipal de las parcelas enajenadas por acuer-

do de 28 de marzo de 1980, que a continuación se detallan:

Parcela número 1, de 825 m², que linda por el frente con la carretera de Castuera; izquierda, parcela número 2, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a Don Raimundo Dávila Dávila.

Parcela número 2, de 7.670 m², que linda por el frente con carretera de Castuera; derecha, parcela número 1; izquierda, prolongación de la calle Ramón y Cajal, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a Don Alonso Hurillo Galán.

Parcela número 5, de 28.995 m², que linda por el frente y derecha, con finca matriz; izquierda, con Doña María García García y Don José Cáceres Pozo, y fondo, con "cañada Serrana", que le fue adjudicada a GRACOMAR, S.L.

2.º.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta conseguir la reversión al Patrimonio de las parcelas antes aludidas, incluso los tendientes a obtener la cancelación de las inscripciones que, en relación con los terrenos indicados, puedan existir en el Registro de la Propiedad de Castuera a favor de los titulares de las adjudicaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 28 de marzo de 1980.

3.º.- Conceder a Don Antonio Lamba Fernández, respecto de la parcela número 3 de 750 m², una moratoria de tres meses para iniciar la construcción de sus instalaciones, más otros quince meses para concluirlos e iniciar el funcionamiento de la actividad.

4.º.- Conceder a COMAEX, S.L., respecto a la parcela número 3, 3.359 m², una moratoria de dos años para la puesta en funcionamiento de

su industria. Dicha moratoria se entenderá tan solo respecto a los 750 m², sobre los que está edificada la nave industrial, y en el resto del terreno se estará a lo dispuesto en los puntos 1 y 2.

5.º.- Transcurridos los plazos de moratoria establecidos en los puntos 3 y 4 del presente acuerdo, por el Ayuntamiento se procederá a la incoación del oportuno expediente de reversión en el que se seguirán un procedimiento similar al observado en el presente.

ASUNTO III.- CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO, SEÑALAMIENTO DE COMPETENCIAS Y DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

A continuación, y como introducción al presente punto y los siguientes, todos ellos relacionados con el desarrollo de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a un extenso y detallado documento en el que se desglosa la evolución histórica de los municipios y los sistemas de elección y designación de los cargos representativos y finalizó su intervención analizando la situación actual, tras la publicación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, que concretó en los siguientes puntos:

a) Los representantes municipales son elegidos por sufragio directo

b) La nueva Ley da normas para el funcionamiento municipal tendientes a lograr una mayor autonomía y un funcionamiento más eficaz.

c) Otorga a los representantes mayoritariamente elegidos la facultad de crear su propio equipo de Gobierno, asumiendo de esta forma

las responsabilidades municipales.

Finalizada la extensa intervención del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de creación de la Comisión de Gobierno, señalamiento de sus competencias y determinación del Régimen de Sesiones.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta de la Alcaldía y visto el artículo 20.1.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Crear la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, cesar en su funcionamiento a la Comisión Municipal Permanente.

2.º - El Ayuntamiento, de sus propias competencias, delega en la Comisión de Gobierno las siguientes:

a) El ejercicio de acciones jurídicas y administrativas.

b) La adopción de los acuerdos necesarios para la enajenación de bienes, excepto los referidos a la aprobación inicial y a la aprobación del Pliego de Condiciones que sirvan de base.

3.º - Determinar el siguiente Régimen de Sesiones: se celebrará Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno, siempre que sea preciso, todos los jueves.

ASUNTO IV.º - REMODELACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta para la Remodelación de las Comisiones Informativas, donde se explica que, tras la publicación de la Ley de Bases de Régimen Local, es aconsejable adecuar las, digo, la estructura de las Comisiones, reduciendo y agrupando las existentes y alterando las

integrantes de las mismas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vista la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Cesar las Comisiones informativas existentes al día de la fecha.

2.º - Constituir las Comisiones que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA.-

Presidente: Don Victoriano Sánchez Pineda

Vocales: " Eustaquio Rodríguez Ortiz

" " Juan Luis Barquero Sánchez

" " Vicente Sánchez Cabezas

COMISION DE URBANISMO.-

Presidente: Don Sr. Alcalde

Vocales: " Raimundo Cuadrado Dávila

" " Loreto Tena Quintana

" " Eustaquio Rodríguez Ortiz

" " José-Baltasar Lambeca Bermejo

" " Vicente Sánchez Cabezas

COMISION DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.-

Presidente: " Victoriano Sánchez Pineda

Vocales: " Cándido Barquero Fortuna

" " Rafael Gómez-Coronado Blázquez

" " Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.-

Presidente: " Loreto Tena Quintana

Vocales: " Cándido Barquero Fortuna

" " Antoliano Dávila Fortuna

" " Vicente Sánchez Cabezas

ASUNTO V.- CONOCIMIENTO DE LOS

MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que,

en caso de que el Pleno acuerde la creación de la Comisión de Gobierno, se procede al nombramiento de los miembros de ésta, y que son los siguientes señores Concejales:

- Don Victoriano Sánchez Pineda
- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Loreto Tena Quintana.

ASUNTO VI.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SU ORDEN DE SUSTITUCION.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que habrán de sustituirle en casos de vacante, ausencia y enfermedad, así como a la determinación del orden de actuación, según se expresan:

Primer Teniente de Alcalde: Don Victoriano Sánchez Pineda.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Loreto Tena Quintana.

ASUNTO VII.- CONOCIMIENTO DE LA REMODELACION DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que cancela todas las Delegaciones conferidas al día de la fecha, y nombra las Delegaciones que a continuación se especifican:

Delegado de Hacienda: Don Victoriano Sánchez Pineda.-

Delegado de Empleo

y Asuntos Sociales... Don Loreto Tena Cruzmiana
Delegado de cultura,

Festejos y Deportes... II Victoriano Sánchez
Pineda.

Delegado de Juventud... II Victoriano Sánchez
Pineda.

ASUNTO VIII.- SOLICITAR DE LA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA QUE GESTIONE LA REDEN-
CIÓN DEL CENSO DEL "EJIDO DEL GRAVAMEN".-

Por el Sr. Sánchez Pineda
se da lectura al siguiente escrito:

"Existe en este término
municipal, a una distancia aproximada de ki-
lómetro y medio de la población, una finca
denominada "Ejido del Gravamen", de la que
son propietarios del derecho de pastos, hierbas
y medias hierbas los señores que a continua-
ción se relacionan, y del derecho de siembra
las personas que, asimismo, se detallan.

PROPIETARIOS CON DERECHO A SIEMBRA Y DE PASTOS.

Don Carlos de la Cruz Barquero, con 65 ja-
negas con derecho de pastos, hierbas y medias
hierbas.

Herederos de Don Vicente Gómez-Corona-
do Gómez-Coronado, con 80 fanegas, más o-
tras 85 con el derecho de pastos, hierbas
y medias hierbas.

PROPIETARIOS CON DERECHO SOLAMENTE A SIEMBRA.

Viuda de Leopoldo Gómez-Coronado Martín	16 fanegas
Herederos de Francisco Calero Barquero	4 "
Herederos de Benita Cáceres García	3 "
Victoria Gómez-Coronado Martín	8 "
Olalla Tena Hidalgo	14 "
"Los Magarros"	6 "



Herederos de Manuel Ortiz	4	fanegas
José María Sánchez Martín	3	"
Rosa Ortiz Gómez-Coronado	2	"
Rafael Quintana Calderón	10	"
Herederos de Alejo Pardo Fernández	3	"
Herederos de Juan de la Cruz Nogales	5	"
Juan Barquero Dávila	10	"
Francisco Gómez Pineda	3	"
Diego Barquero García	1	"
Rosario Barquero Barquero	4	"
Pedro Pozo Tyado	3	"
Pedro Díaz e Hidalgo-Barquero y hermanos	10	"
José Blanco Lira	10	"
Antonio Barquero Deogracias	6	"
Herederos de Pascual Rodríguez Nogales	23	"
"Las Barrancos"	2	"
Juan María Barquero Tena	1	"

Estos últimos señores tienen derecho a sembrar sus parcelas cada tres años. Los que tienen el derecho de pastos, hierbas y medias hierbas solamente cobran el 15 por 100 anual de los impuestos que gravan la riqueza imponible, y los del derecho de siembra el 85 por 100 restante, también anual, estén o no sembradas sus parcelas, incluida, entre estos impuestos, la Seguridad Social Agraria, aunque en el año que están de erial o posío no hayan empleado ni una sola jornada, ni teórica ni práctica, lo que a todas luces constituye una injusticia manifiesta.

Pero no solo radica en el pago de los impuestos la gravedad del problema. Está en que los propietarios del derecho de siembra únicamente pueden sembrar sus parcelas, como queda dicho, cada tres años (trigo, cebada y avena, principalmente), no pudiendo abrir pozos, plantar árboles, ni realizar

obras de ninguna clase.

En algunas de estas parcelas existen canteras de piedra de granito de excelente calidad, que hoy tienen un gran valor, cuyo derecho no está determinado a quién corresponde, sea, digo, si a los propietarios del derecho de pastos o a los dueños del derecho de siembra, con lo que se pierde una gran riqueza.

No, digo, de lo expuesto, fácilmente se deduce que la finca mencionada está infra explotada, situación que no puede permitirse este Municipio, pobre en recursos naturales.

No queda otra alternativa, para romper con esta situación anómala, que los dueños del derecho de pastos vendan a los propietarios del derecho de siembra, o viceversa, con lo que la citada finca sería liberada del gravamen que pesa sobre ella, y, como consecuencia, explotada al máximo de sus posibilidades, obteniéndose, de esta forma, rendimientos infinitamente superiores a los actuales, ya que podrían construirse pozos con destino a regadíos, supuesto que está harto demostrado que la expresada finca es abundante en aguas subterráneas a muy pocos metros de profundidad, y el terreno es extraordinariamente apto para el cultivo de huerta (hortalizas y frutales), cultivo que absorbería una gran cantidad de mano de obra, paliando, de esta manera, el paro agrícola existente en esta población.

Durante la pasada guerra civil española, en que esta población quedó en la Zona Republicana durante los años 36 al 38, desapareciendo en este período de tiempo el citado gravamen, se construyeron pozos y se confirmó ro-

tundamente lo expuesto en el párrafo anterior.

Se hace, pues, sumamente necesario darle una solución racional a este problema, teniendo en cuenta que tan legítimos son los derechos de cada propietario. Resulta totalmente inconcebible que a finales del siglo XX puedan existir fincas que se hallen afectadas por censos o gravámenes, de cualquier tipo que sean, que van en detrimento de la economía de un pueblo, por cuyo desarrollo se lucha día a día para alcanzar un mayor bienestar económico.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno que se pronuncie sobre la conveniencia o no de devar a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y si ésta no fuese competente lo haga seguir a instancias que tengan capacidad de resolución, a fin de que desaparezca el gravamen que pesa sobre la propiedad de los vecinos relacionados y algunos más que pudieran estar afectados."

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio que gestione la reducción del censo o gravamen constituido en el "Ejido del Gravamen".

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos estime oportunos a los fines previstos en el presente acuerdo.

ASUNTO IX.- CREACION Y CONSTITUCION DE LA COMISION CALIFICADORA PARA LA ADJUDICACION DE LAS 50 V.P.O.

El Sr. Alcalde informa que por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha abierto el plazo para la presentación de solicitudes, por lo que parecía oportuno que por parte del Ayuntamiento Pleno se formara una Comisión que calificara las solicitudes antes de proceder a su remisión a la Comisión Territorial de la Vivienda, informando seguidamente de las personas que proponía para integrar dicha Comisión, exponiendo que su intención era crear una Comisión lo más amplia y representativa que sea posible y que estuviera formada por personas que por su actividad o profesión pudieran aportar criterios válidos para la calificación.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD crear la Comisión Calificadora de solicitudes de las S.O.V.P.O., que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Sr. Alcalde.

Vocales: Señores miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

|| Don Antoliano Dávila Fortuna, Concejal del Grupo Popular

|| Don Vicente Sánchez Cabezas, Concejal del Grupo Comunista.

|| Sr. Aparejador Municipal.

|| Sr. Juez de Paz

|| Sr. Jefe Local de Sanidad

|| Sr. Asistente Social

|| Tres de los solicitantes (por



sorleo.)

Secretario- El del Ayuntamiento.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Enrique Barquero~~

E. Rodry

Manuel Binedo

Juan Bouilla.

Manuel Binedo

SESION EXTRAORDINARIA - 27.- AGOSTO - 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.-

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambeca Bermijo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO ACCTAL:

- " Pedro Rodríguez Horrillo.-

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- FORMALIZACION DE CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (SERVICIOS de la Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca), PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da amplia información de las gestio-

nes realizadas a fin de conseguir la construcción de parques públicos en la Localidad, habiendo dado como fruto dichas gestiones la posibilidad de formalización de un Convenio con el Servicio de la Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Ambiente, por medio de la cual dicho Organismo, previa aportación de los terrenos correspondientes, se encargaría de la gestión y pago de las inversiones derivadas del proyecto, si bien, como es lógico el posterior mantenimiento y conservación de las zonas que se creen corresponderán al Ayuntamiento. También informó que los terrenos que se aportan son una parcela de terreno ubicada en las inmediaciones de la "Laguna", a segregar de la finca de propios "Ejido Anserero", la cual aparece calificada como zona verde en las Normas Subsidiarias y la parcela de terreno situada en las traseras de la Casa de Cultura, a segregar de la finca matriz, que, en estos momentos, carece de uso o aplicación de clase alguna.

El portavoz del Grupo Popular, Don Juan Luis Barquero Sánchez, preguntó si en el proyecto que, a tales fines, se redacta se contempla la reserva de terrenos para aparcamiento de vehículos, contestándole el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el Real Decreto 616/83, de 2 de marzo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Segregar de la finca de propios "Ejido Anserero" una parcela de terreno, ubicada en el paraje la "Laguna" y a los efectos de que en la misma se implante

un parque público.

Asimismo segregará una parcela de terreno de la finca sita en la calle Abajo, número 3, situada en las traseras de dicho inmueble, cuya parte edificada está destinada a Casa de Cultura.

2.º - Aprobar en todas sus partes el Convenio a suscribir con la Dirección General del Medio Ambiente (Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca), en los términos en que aparece redactado, así como las bases del mismo que seguidamente se relacionan:

CLAUSULA 1.ª - El Ayuntamiento aporta los terrenos de propiedad municipal situados en la finca de propios "Ejido Anserero" y traseras del inmueble de la calle Abajo, 3, cuya parte edificada está destinada a Casa de Cultura.

CLAUSULA 2.ª - La calificación urbanística de los terrenos definidos es la de Zona Verde, establecida en los Planes de Urbanización que es compatible con la obra proyectada.

CLAUSULA 3.ª - El Ayuntamiento de Quintana de la Serena pone a disposición del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Ambiente, estos terrenos, libres de cargas, por un plazo de dos años a partir de la fecha de entrega formal de los mismos, plazo que podrá ser prorrogado si las circunstancias lo exigen.

CLAUSULA 4.ª - Una vez terminadas las obras, serán devueltos al Ayuntamiento,

, digo, serán devueltos los terrenos al Ayuntamiento de Quintana de la Serena para su conservación y para el uso y disfrute público del Parque.

CLAUSULA 5.^a - Si este uso debiera ser limitado durante algún período para garantizar la implantación de las zonas verdes, el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, lo pondrá de manifiesto en el acto de la entrega, comprometiéndose el Ayuntamiento a respetar las prescripciones técnicas que el Servicio proponga.

CLAUSULA 6.^a - El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a destinar permanentemente los terrenos en cuestión a los fines previstos en este contrato y garantiza su disfrute y uso público.

CLAUSULA 7.^a - El Servicio de la Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, redactará los estudios, proyectos y presupuestos necesarios para la realización del Parque, de acuerdo con los planteamientos generales que para dicha obra le sean propuestos por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

CLAUSULA 8.^a - La Dirección General del Medio Ambiente a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, asume con cargo a sus presupuestos, la dirección y realización de las obras de creación de las zonas verdes necesarias al proyecto del parque, incluidos los sistemas de riego a partir de las tomas de agua municipales. También serán a su cargo las obras auxiliares y complementarias que sean precisas para la consolidación de los trabajos ejecutados.

CLAUSULA 9.^a - Quedan excluidas de este convenio las obras de urbanización,

infraestructura viaria y servicios.

CLAUSULA 10.^a - El Ayuntamiento de Aumlana de la Serena se compromete a asumir la totalidad de los gastos para conservación del Parque, desde el momento en que los terrenos le sean entregados una vez acabada la obra.

CLAUSULA 11.^a - Este contrato tiene carácter administrativo, se encuadra dentro de los convenios prevenidos en el artículo 2.^o, número 4 del Reglamento General de Contratación y su régimen jurídico será el determinado en el artículo 3.^o de dicho texto legal.

ASUNTO III. - ORGANIZACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Don Victoriano Sánchez Pineda, Portavoz del Grupo del PSOE, da cuenta de lo que a este respecto hay proyectado, tanto a nivel Regional como a nivel Local. A nivel Regional informa, amplia y detalladamente, de los actos que tendrán lugar en Guadalupe el próximo día 8 de septiembre. A nivel Local habrá Pleno extraordinario el día 7 de dicho mes, en la puerta del Ayuntamiento, sobre una tarima o tablado habilitado al efecto; el Sr. Alcalde hará una declaración institucional; se izará la bandera extremeña a los acordes del Himno de Extremadura; será descubierta una placa en la fachada de las Casas Consistoriales conmemorativa del Día de Extremadura, con la siguiente leyenda: "El día 8 de septiembre de 1985 se celebró por primera vez el Día de Extremadura, siendo Alcalde Don Juan Donilla Ponce y estando constituido el Ayuntamiento por las fuerzas

políticas PSOE, AP-PDP-UL y PCE"; se invitará a la población para que engalanen las fachadas de sus domicilios con banderas nacionales y extremeñas y colgaduras y que asistan a dichos actos. Antes y después de éstos, la rondalla local recorrerá las calles de la localidad.

Posteriormente se hace una invitación a las fuerzas políticas que integran la Corporación Municipal para que en el acto antes mencionado hagan, si así lo desean, una declaración institucional, contestando el Concejal del PCE, Don Vicente Sánchez Cabezas, que, si su estado de salud se lo permite, sí hará dicha declaración.

El Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Luis Barquero Sánchez, manifiesta que, por no haber tenido tiempo suficiente, dadas las pocas fechas que han mediado entre la citación y la celebración del Pleno, no podía pronunciarse, en este momento, ni en sentido positivo ni negativo, respondiéndole el Sr. Sánchez Pineda que puede comunicar su decisión hasta el día 4 de septiembre próximo, antes de hacer la citación para el Pleno extraordinario que, como queda dicho, se celebrará en la noche del día 7 del referido mes.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente informa que para el desplazamiento a Guadalupe el Ayuntamiento pondrá a disposición del pueblo dos autocares, el Club del Pensionista pondrá uno, y, si fuera necesario, el PSOE y UGT, conjuntamente, pondrían otro.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para poner de mani-



fiesto que le parece bien que el PSOE y UGT pongan un autobús, pero está en total desacuerdo en que el Ayuntamiento disponga de dos, ya que, por tratarse de recuerdos, digo, recursos públicos, el Ayuntamiento no debe invertir dinero en esta clase de transporte, repliándole el Sr. Sánchez Pineda, diciendo que le parecía una incongruencia que Alianza Popular pida que no se malgaste dinero público en un acto institucional, contestándole el Sr. Sánchez Darguero que en la época del Régimen de Franco se criticaban las asistencias de las gentes a actos oficiales, y ahora se cae en lo que antes se criticaba. Que se obligue a los Ayuntamientos -añadió- a disponer a estos transportes, le parece ilógico. A esta última afirmación el Sr. Alcalde le responde que no ha recibido ninguna comunicación que obligue a ello.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Sánchez Pineda para decir que el Día de Extremadura no ha sido promulgado por el PSOE, sino por todas las fuerzas políticas que conforman la Asamblea de Extremadura. También los Ayuntamientos regidos por Alianza Popular -continuó- han contratado autobuses para este transporte. No es -prosiguió- día de juerga, sino un acto institucional, el primero de la Fiesta de Extremadura.

Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez se pronunció en el mismo sentido que el Portavoz del Grupo Popular, si bien, dice, que no le parece mal la celebra-

ción de este día, que aprueba.

Finalmente, el Concejal del PCE, Don Vicente Sánchez Cabezas, expresa: A Extremadura se le da un día que merece ser celebrado, y no se puede comparar esto con la inauguración de un pantano o con otro acontecimiento similar.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Francisco Barquero~~

Francisco Rodríguez

Francisco Rodríguez

Francisco Rodríguez

SESION EXTRAORDINARIA 7- Septiembre- 1985

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn Juan Bouilla Peuce.-

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Teva Suintava
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Raimundo Cuadrado Xarila
- " Rafael Sómez - Coronado Blairquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " Antoliano Xarila Fortuna
- " José-Baltasar Lambert Bermejo
- " Vicente Sánchez Caberas

SECRETARIO:

" Fernando Díaz Risco.-

En la villa de Suintava de la Sorena, siendo las veintiuna horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas / Consistoriales los señores que al margen, se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Acto seguido, y de orden de la cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

Digo.- Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por Unanimitad en todas sus partes.

ASUNTO II.- RECLARACION INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL "DIA DE EXTREMADURA".

El Sr. Alcalde indica

a los asistentes que acto seguido, por parte de los Grupos Municipales, se procederá a dar cuenta de las declaraciones institucionales con el fin de conmemorar la primera celebración del "Día DE EXTREMADURA". Posteriormente los representantes de cada uno de los grupos darán lectura a la declaración institucional desde el balcón del Ayuntamiento y finalizarán los actos en el izado de la bandera de EXTREMADURA a los acordes del himno extremeño.

A continuación, tomó la palabra, con el fin de hacer la correspondiente declaración, el representante del Grupo del Partido Comunista de España, Don Vicente Sánchez Caberas, que se expresó en los siguientes términos:

" Ciudadanas y Ciudadanos de Suintana. Una vez conmemorados los actos de exaltación al día que se conmemora, me es grato hacer uso de la palabra y dirigirme a vosotros, ya que hay situaciones y circunstancias que por si solas merecen ser destacadas.

Hoy es motivo de ello. La peculiaridad es que mañana tendrá lugar un acontecimiento importante, que sin duda ha de tener repercusiones en gran escala y a nivel nacional. Todo se debe gracias a la actividad y al esfuerzo desplegado por la Junta y la Asamblea de Extremadura, que no han regateado sacrificios para culminar con la declaración institucional del "Día DE EXTREMADURA". Esto hay que valorarlo como muy positivo, ya que este día quedará marcado como un hito en la historia de nuestra tierra y también

quedará como legado para las futuras generaciones.

Mañana será un día de todo el pueblo extremeño, unido bajo un mismo símbolo. Los colores de la bandera regional, en un gran marco histórico como es Guadalupe, cuna de la Hispanidad, Extremadura se da cita para celebrar este gran acontecimiento.

Nuestra Región, queda, pues, consagrada con esta gesta histórica. Todos hemos contribuido y hemos sido solidarios a que este día Extremadura diga al mundo que ha logrado su universalidad, el lugar que le corresponde y que sus gentes están dispuestas a seguir laborando para hacerla más grande, grande entre las grandes.

Ya era hora de que Extremadura saliera de esa penumbra, y que las demás regiones, e inclusive el mundo, vean que Extremadura va a cambiar su destino de pobres, y queremos también que conozcan nuestras vivencias y el sentir de sus gentes sencillas, pero grandes, con un corazón tan enorme y tan noble como sus cielos.

También era hora de que se consiguiera este propósito, que estaba en la mente de todos, propósito que ha sido apoyado por la solidaridad ciudadana y por todas las instituciones políticas. Con ello, las futuras generaciones, cada 8 de septiembre, celebrarán con todo esplendor esta octava. Esto quiere decir que Extremadura ha superado o resurgir, ha empezado a salir del olvido y de la marginación



y Extremadura también tiene puestas sus esperanzas en un futuro más lealocado, un futuro que sin duda debe impregnarse con ese anhelo de sus propias reivindicaciones y no sólo procurar, sino hacerlo real, que muy pronto se pueda vislumbrar en ese lejano horizonte la promesa de que a ningún extremeño le falte un puesto de trabajo, ese trabajo tan necesario para llevar los hogares de paz y tranquilidad y para que cada familia se sienta feliz. Si habríamos robustecido aún más, nuestras aspiraciones en ese bienestar social y de convivencia.

Con estas esperanzas, Guadalupe, mañana, se engalana con los colores de sus banderas, mientras nuestros cielos se llenarán de reflejos de los fuegos de artificios, y todos, sin excepción, participarán con gozo de los actos que se celebrarán este día.

Participemos, pues, de todas cuantas circunstancias nos brinda este histórico día, pero no sin antes meditar en su significado: ¿Por qué este 8 de septiembre? Extremadura se asoma a ese gran ventanal con un reto importante, reto de desarrollo, sin nada de triunfalismo, pero con ambiciones de prosperidad y bienestar, por que nosotros, los extremeños, con ese gran coraje que nos caracteriza, tenemos que ir también a consolidar las conquistas sociales, vamos a emular la gesta de nuestros antepasados, en la conquista y colonización de América.

Demos, pues, la bienvenida a este día, que hace que Extremadura sea más unida, más grande y más fuerte, y

pueda sentirse más esperanzadora hacia un futuro más prometedor.

Sólo me resta desearos que estéis en plena armonía, como verdaderos compañeros, y goceis con toda plenitud de los actos y diversiones.

Mañana, Extremadura, vuelve a entrar en la historia. Demos nuestro más cordial bienvenida al "DÍA DE EXTREMADURA".
"¡VIVA EXTREMADURA!"

seguidamente, y en relación con dicho acto, el Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Luis Barquero Sánchez, dijo:

"En este importante acto que estamos celebrando, el Grupo Popular de Quintana de la Serena desea dirigirse a los demás grupos políticos que componen nuestro Ayuntamiento y a todos nuestros paisanos para, en primer lugar, expresar nuestra congratulación con que el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se decidiera, coincidiendo así con otros partidos, en celebrar el "DÍA DE EXTREMADURA" el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe.

Todos los años, el día 8 de septiembre, miles de extremeños, incluidas personas de Quintana, se desplazan a Guadalupe, por eso la solera y tradición de la mencionada festividad no tenemos duda de que ayudará a que este día sea el de todos los extremeños, que sea el día de nuestra Autonomía.

Sus símbolos, su

bandera, su estatuto, su himno y su escudo, irán calando poco a poco en los espíritus extremeños. Por ello, nos iremos identificando como una verdadera comunidad y cuya fiesta llegará sin duda a tener la raigambre que estas mismas fiestas tienen en otras regiones españolas con más tradición autonómica.

Ese sentir autonómico que el pueblo extremeño va a proclamar en las laderas de las Villuercas, va a ser la piedra básica, el cimiento donde deben apoyarse las personas que actualmente rigen, y las que rijan en el futuro, los destinos del pueblo extremeño, para que sobre ella, sobre él, se vaya edificando el gran monumento que queremos y debemos legar a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.

Deseamos que esta festividad, que hoy comienza a dar sus primeros pasos, se consolide y llegue a su mayoría de edad tan pronto como todos deseamos y lo haga con entendimiento, armonía y colaboración entre todas las fuerzas políticas para que esta nave llegue a buen puerto.

Suadalupe quiere decir río, y así como sus aguas un día ya lejano fueron salpicando la geografía, americana por medio de nuestros conquistadores y el nombre de Suadalupe se encuentra en cualquier nación de aquel continente, deseamos que a su vez el alma de los que actualmente vivimos en esta Extremadura tan querida para nosotros, fue también salpicada por esas aguas y el mismo afán de

conquistado.

Que la fiesta autonómica que hoy se proclama, queda grabada fuertemente en nuestros corazones; de esta forma tener la seguridad de que la autonomía extremeña habrá dado unos pasos firmes hacia esa meta, aún lejana, pero que llegaremos a conseguir, si todos ponemos el empeño que hoy, que poner en las grandes obras.

La fiesta autonómica del 8 de septiembre debe ser, ante todo, un encuentro de los extremeños, y un reencuentro con nuestra historia para asumirla y proyectarla para que, olvidando colores partidistas a nuevos esfuerzos en la construcción de la Extremadura presente.

La fiesta autonómica también debe ser un grito, un aguijón reivindicativo por que quedan promesas incumplidas y asignaturas pendientes: el entendimiento entre las dos provincias hermanas, la de la verdadera conciencia regional, la de la exigencia de encontrar nuestros puestos en el concierto (un poco desconcertado) del Estado de las Autonomías, la de la rentabilidad de nuestras tierras, la de la lucha por reclamar lo que es nuestro, la de la mano tendida a nuestros emigrantes, la del despoque económico en un afán apasionado por acabar con el cáncer miador del paro extremeño.

Yoro hoy, para terminar desde este balcón de nuestro

75
Ayuntamiento, el Grupo Popular, lanza un mensaje de esperanza y buena voluntad en la seguridad de que, con el esfuerzo de todos conseguiremos alcanzar los fines propuestos.

Con nuestro reconocimiento a todas las personas que ayer, y hoy, han luchado y luchan por defender Extremadura y cada uno de sus pueblos, deseamos desde aquí alzar nuestra voz en unión del resto de los compañeros de Corporación y con todos vosotros gritar: ¡VIVA EXTREMADURA! ¡VIVA EXTREMADURA! ¡VIVA EXTREMADURA!"

Y, por último, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifestó:

Hoy, 7 de Septiembre, con emoción difícilmente contenida, hago esta declaración institucional en nombre de nuestro Ayuntamiento.

Cierto es que las palabras pasan y los escritos permanecen. Por ello, cuantas palabras aquí se han pronunciado y se van a decir que constarán literalmente en el acta que se haga para que sea parte de nuestra historia.

Quisiera que esta mi modesta intervención, cumpliera la carga emocional que significa este acto, sin olvidar la racionalidad que lo requiere. Quisiera, por ello, que estas palabras sean un canto de esperanza para el futuro de Extremadura.

Se ha elegido el 8 de Septiembre como día de Extremadura,

festividad de Nuestra Señora de Guadalupe, y se ha convocado este Pleno Municipal extraordinario para llevar fecha tan significativa.

La elección del día 8 no ha sido casualidad o capricho de los representantes del pueblo extremeño, si no una decisión basada en el arraigo popular, en la dimensión cultural e histórica que tiene. Una decisión, en fin, pensando en la gran cantidad de extremeños que tienen ya como propia esta fecha, lo que nos posibilita sumar nuevas voluntades a las que ya existentes alrededor de esta celebración en Guadalupe.

tener nuestro día ya lo tenemos, y es importante, pero de ninguna manera pueda quedar ahí, en una decisión y su publicación en el Diario oficial de Extremadura, o en su declaración como fiesta.

Este día, 8 de Septiembre, sólo tendrá pleno significado cuando seamos capaces todas las instituciones, y por supuesto los Ayuntamientos, de conseguir que todos los extremeños, sin excepción se reconozcan de sus símbolos, del que el Día de Extremadura es importantísimo, cuando, además de colaborar a crear una renacida en conciencia como pueblo, seamos capaces de transmitir todas las instituciones que estamos dispuestos a sacar a Extremadura hacia adelante, para lo que se pide el apoyo de todos los ciudadanos en la difícil tarea de consiguir



lar nuestra propia historia y nuestra propia tierra.

Vivimos en esta tierra rodeado en personas.

Vivimos en una Comunidad Autónoma sin apenas historia. El paso del tiempo lo hará tomar una sola que el sólo da.

Queremos una región solidaria con las demás regiones de España, en la que no quedau ni el provincialismo egoísta ni la dejación incompetente.

Queremos una región que progresivamente vaya despegando, y ya lo está haciendo con vigor, del letargo en que ha estado sumida.

Esta región, Extremadura, secularmente olvidada, hoy rige su propio destino y marca el rumbo de su propia vida. Ya no dependemos de la Administración central para tomar las decisiones que nos afectan. Ya Extremadura tiene competencias suficientes para programar y ejecutar cuantos temas afectan a:

- Economía y Hacienda
- Trabajo
- Educación y cultura
- Transportes y comunicaciones
- Agricultura y comercio
- Obras Públicas. Urbanismos y medio ambiente
- Acción social.
- Industria y energía.

Sacar a delante a Extremadura del marasmo en que ha estado sumida durante siglos no es tarea rápida ni fácil. Posiblemente la plenitud extremeña no la veamos creanta ya hemos doblado el ecuador de nuestras vidas, pero con toda seguridad lo verán nuestros hijos y generaciones venideras.

Este es nuestro empeño y éste nuestro reto. El camino, a buen seguro, será largo y difícil, pero cuando un pueblo, una región, Extremadura clama con razón, con vigor y con calma, podemos tener seguro que lo conseguiremos, aunque nos vayamos dejando jirones de piel en el camino.

No es bueno olvidar la historia, nuestra de la vida, y la historia extremeña es rica en personas y hechos; una de las más ricas de España, pero a mi juicio, sería una locura mirar con nostalgia a un pasado de casi 50 años y olvidarnos que nuestro objetivo está en el futuro.

Extremadura será lo que los extremeños quieran que sea y hoy, salvo raras y lamentables excepciones, los extremeños, la inmensa mayoría de los extremeños, tenemos como capital nuestras manos y como ilusión colectiva impulsar sin vacilaciones nuestra región hasta las cotas más altas de paz, justicia, progreso y trabajo.

Por ello, como cierre de esta declaración institucional, proclamamos:
- Que tengamos fe en el futuro de Extremadura.

- Que confiamos y contamos en nuestros representantes regionales, democráticamente elegidos, independientes del signo político que representen.

- Que nos comprometemos a apoyarlo sin reservas.

- Que instamos a la Junta Regional Extremadura a que siga trabajando hasta el límite de sus posibilidades por la Región, sus mujeres y hombres y sus tierras.

Ciudadanos y Ciudadanas,
extremeños todos, ¡VIVA EXTREMADURA!

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo que, como secretario certifico.

~~Candido Parquero~~ E. Rodríguez

San Sebastián

Manzanilla.

Francisco Martínez

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouillo Pouce ..

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodriguez Orta
- " Victoriano Sanchez Pineda
- " Loreto Teva Suintava
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Sámez - Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " Antoliano Sávila Fortuna
- " Tex - Baltasar Lamberto Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO

" Fernando Diaz Pisco ..

En la villa de Suintava de la Serena, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre de mil noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejal Don Raimundo Cuadrado Sávila.

Abierta la sesión por el Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose el siguiente asunto:

Asunto Duico ..

CAMBIO DE DENOMINACION AL COLEGIO PUBLICO.

El Sr. Alcalde propone que, dado que en el día de hoy se va a inaugurar por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el centro de reciente construcción, situado en la calle Ramón y Cajal, creía de gran interés que se procediera al cambio de nombre que actualmente tiene el Colegio Público de la localidad por el de "Virgen de

"Suardalupe", invitando a los señores concejales a que manifestaran lo que consideraran conveniente.

Toma la palabra el Sr. Presidente del Grupo Popular, quien solicita se le aclare si lo que se pretende es sustituir la antigua denominación del Colegio Público de la localidad por el de "Virgen de Suardalupe", o, si por el contrario.

Digo... toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien solicita se le aclare si lo que se pretende es sustituir la antigua denominación del colegio público "Francisco Franco" por la de colegio público "Virgen de Suardalupe", o, si por el contrario, la pretensión está en poner este último nombre al centro a inaugurar.

Contesta el Sr. Alcalde, informado que el colegio público recibe el de una denominación genérica para todos los centros de que se compone, por lo que se trata de sustituir el nombre del colegio.

Tras diversas consultas entre los mismos miembros de su Grupo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular toma nuevamente la palabra, manifestando estar de acuerdo con la denominación de "Virgen de Suardalupe", no compartiendo que se realice el cambio de nombre propuesto.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y pasándole al de desarrollo de la votación, quedó aprobado por UNANIMIDAD, de seis votos a favor (Grupos

85
Socialista y comunista) y cuatro abstenciones
(Grupo Popular) el cambio de nombre
del Colegio Público "Francisco Franco"
por el Colegio público "Virgen de Guadalupe".

y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión
por la Presidencia, siendo las doce horas
y veinticinco minutos, de todo lo que, como
Secretario, certifico.

~~Candido Barquero~~ E. Rodríguez Sanjurjo
Ignacio Martínez

SESION ORDINARIA

3 - Octubre



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouillo Ponce.

CONCEJALES:

- " Estaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pinedo
- " Jeteo Tava Suintava
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Sáez - Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero (Fortuna) Sánchez
- " José Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

" Fernando Díaz Risco

En la villa de
(Badajoz)
Ayuntamiento de Badajoz
Se celebra la presente sesión ordinaria a las veintinueve horas y cinco minutos del día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los concejales Don Raimundo Cuadrado Xavila y Don Gutoliano Xavila Fortuna

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURAS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Acto seguido, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 7 de septiembre, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

De igual modo se da cuenta del borrador del acta de la

sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de Septiembre, que fue aprobada sin más objeciones que alguna adición propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular respecto a sus intervenciones en dicha sesión.

Posteriormente, y en relación con el acta de 25 de Septiembre, tomo la palabra el Sr. Sánchez Piñeda, quien explica que el pasado día 24 de Septiembre se dirigió a los concejales del Grupo Popular, Sres. Lambra Bermejo y Barquero Sánchez, y les informó que para el día siguiente estaba prevista la celebración de una sesión Extraordinaria y Urgente con el fin de proceder al cambio de denominación del Colegio Público, señalando que el nombre que había que pensado su Grupo era el de "Virgen de Guadalupe", no obstante si el Grupo Popular lo considera conveniente podía proponer otro nombre con el fin de que fuera debatido en la propia sesión y finalizó su intervención afirmando que esas eran las palabras por él dichas y otras cosa bien distinta es lo que al parecer ha entendido el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que manifiesta que el Sr. Sánchez Piñeda no aludió para nada en la conversación mantenida el pasado día 24 de Septiembre al cambio de denominación del Colegio, ya que simplemente dijo que se iba a poner nombre al centro que iba a ser inaugurado al día siguiente, también comentó desconocer los motivos por los que dicha infor-

unación se dio de ese modo, ya que podría ser que el Sr. Sánchez Piñedo se expresara así por no tener una idea muy clara de lo que se pretendía o bien lo hiciera con la intención de confundir a su grupo.

Seguidamente interviene Sr. Lamberto Bermejo, que indica haber estado presente en la entrevista mantenida por los Sres. Sánchez Piñedo y Barquero Sánchez, poniendo en boca del primero las siguientes palabras: "se va a inaugurar un Centro que no tiene nombre y se ha pensado ponerle Virgen de Guadalupe...".

Nuevamente se dirige a los asistentes el Sr. Sánchez Piñedo que se ratifica en lo ya manifestado, abundando en el tema al distinguir Colegio Público, que es lo que tiene nombre, y que integra a distintos Centros que carecen de él, a los que comúnmente se los identifica por el lugar donde se encuentran ubicados y precisamente es un Centro y no el colegio lo que se iba a inaugurar, por lo que es claro que el asunto se trata de cambio de denominación del Colegio Público y no de poner nombre al nuevo Centro.

Interviene el Sr. Lamberto Bermejo, que interesado en la opinión del Sr. Barquero Fortuna que también estuvo presente en la entrevista y manifiesta este último no tener nada que decir por estar conforme con todo lo expresado por el Sr. Sánchez Piñedo.

ASUNTO II.- FORMALIZACIÓN
DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EMIGRA-
CIÓN Y ACCIÓN SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES DE BASE..

Tomó la palabra el Sr.
Alcalde, quien explica el servicio que se presta-
rá con la formalización del convenio, el
cual abordará las siguientes funciones:

a) Atención a la problemática social individual
o colectiva de todos los residentes de la zona.

b) Colaboración de los servicios y actividades
sociales existentes.

c) Asesorar al Ayuntamiento en los progra-
mas de tipo social, proponiendo, tras un estu-
dio detallado, la creación de nuevas prestaci-
ones.

d) Promoción, comunitaria, entendida
como el conjunto de tareas encaminadas a
favorecer a la toma de conciencia sobre los
propios problemas.

e) Estudio de necesidades y recursos socia-
les de la zona como base de los progra-
mas y servicios.

también informó del coste del servicio,
que inicialmente queda previsto en la canti-
dad de 1.600.000 pts, de la que los
Ayuntamientos implicados (Campañario,
Castuera, Quixama y Zalamea de la Serena)
van sólo a contribuir de abonar el 20 por 100
(320.000 pts) y el resto (1.280.000 pts) lo
aportará la Consejería de Emigración y
Acción Social.

A continuación le da uso
de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo

Popular, quien manifiesta sus dudas sobre la efectividad del asesoramiento que se presta por medio del servicio, proponiendo que el convenio tan sólo se firme por un período de un año.

Después toma la palabra el Sr. Alcalde, aclarando que el servicio será atendido por buenos profesionales y que pensaba que su funcionamiento será eficiente. Asimismo explicó que, en base a lo previsto en la cláusula décima del convenio, éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, prorrogándose automáticamente en ejercicios sucesivos, conforme a lo determinado en la cláusula undécima.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el Decreto de la Junta de Extremadura 22/85, de 9 de mayo, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

① Aprobar el Convenio de la colaboración con la Consejería de Emigración y Acción de la Junta de Extremadura para la creación de un Servicio Social de Base, en los términos en que el mismo se encuentra redactado.

② Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente lo sustituya, para la firma del citado convenio.

ASUNTO III.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS, SI PROCEDE, A DOÑA ANA MARÍA BLAZQUEZ BARQUERO, A EFECTOS DE CONSEGUIR PENSION DE JUBILACION.-

Se da cuenta del expediente instruido a instancias de Doña Ana María Blazquez Barquero, por el que solicita se le otorgue pensión de jubilación, por atender le asiste derecho a

ello, por aplicación de la ley 46/77, sobre
Amnistía, y demás normas que la desarrollan,
basando su petición en el hecho de que estuvo
al servicio del Ayuntamiento y retribuida por
éste, como encargada del centro telefónico de la
localidad desde el mes de agosto de 1936, hasta
el mes de julio de 1938, en que tuvo que abandonar
la población al ser tomada por las tropas
del movimiento, y, una vez finalizada la contien-
da, solicitó su reincorporación al destino, que
anteriormente ocupaba, rogándose a ello el Sr.
Alcalde - Presidente, por causas de las ideas
políticas antifranquistas que se le imputaban,
circunstancias éstas que acredita por medio de
comparecencias de los vecinos de la localidad,
que se ratiifican en lo expuesto por Doña Ana
María Blázquez Barquero.

Seguidamente se explica que
el expediente fue remitido a la MUNPDL, habiendo
lo devuelto ésta con petición de diversos docu-
mentos y del correspondiente expediente de de-
puración político-social por el cual fue separa-
da del servicio activo. Como quiera que dicho exe-
diente no fue tramitado en su momento, debe
suplirse éste, según las instrucciones aportadas por
la MUNPDL, por acuerdo del Ayuntamiento Nuevo,
en el que la Corporación reconoce la jubilación
de la solicitante, así como los años de servi-
cios señala el nivel y coeficiente que le
corresponde, al objeto de fijar el haber regu-
lador que sirva de base al cálculo de la pen-
sión. También se informa que, al parecer,
adoptado el acuerdo, en los términos ante-
riormente expuesto, la pensión de jubilación

que se recuerda, lo será con cargo a la MUNPBL, evitándose de este modo al Ayuntamiento un desembolso de gran importancia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lambrea Bermejo, quien pide se le aclare si la solicitante era funcionario y si se ha comprobado si es cierto que pasada la guerra civil solicitó su ingreso.

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando desconocer si era funcionario, ya que la interesada tan sólo dice haber prestado servicios como telefonista, percibiendo su sueldo del Ayuntamiento, y respecto a la petición de reintegro no existen más antecedentes que los expresados por la solicitante, que está avalado por dos declaraciones juradas, según consta en el expediente, toda vez que los archivos fueron quemados.

Asimismo hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Cabezas quien expresa ser cierto lo manifestado, por tener constancia personal de los hechos.

También interviene el Sr. Gómez-Coronado, quien manifiesta serias dudas al respecto, por no estar suficientemente comprobado en el expediente lo expuesto en la solicitud.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vista la legislación vigente en la materia, el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría de seis votos (Grupos Socialistas y Comunista) y tres abstenciones (Grupo Popular) el siguiente acuerdo:

1.- Admitir el reintegro en el cargo de Encargada de la Central de teléfonos, con el nivel 3, coeficiente 5, a los efectos de recuo-

crecimiento de servicios, hasta alcanzar la solicitante la edad de jubilación de 65 años.

①.- Declarar procedente la concesión de la pensión de jubilación a favor de Doña Ana María Marquez Barquero, a cuyos efectos ha de formalizarse la correspondiente solicitud acompañada de los documentos necesarios.

ASUNTO IV.- SOLICITAR PRÉSTAMOS DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 1.900.000 PESETAS.

Se da cuenta del expediente instruido al objeto de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo, por un importe de 1.900.000 pesetas, con el que hacer frente a las aportaciones municipales a las obras de Planes Provinciales de 1985, número 87, de Pavimentación, y número 88, de Reforma en el Parque de la Plaza de Heruán Cortés, ya que resulta imposible obtener los recursos precisos por medios habituales, como pueden ser aportaciones del Presupuesto Ordinario, o del superávit del ejercicio anterior, o imposición, de contribuciones Especiales, por lo que, al resultar imposible, la única fórmula que queda es la de acudir al Banco de Crédito Local de España, y obtener, de este modo, los fondos necesarios para hacer frente a las aportaciones citadas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo, por importe de Un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas), para hacer frente a la aportación municipal de las obras número 87,

de Pavimentación, y número 88, de Reforma en el Parque de Heráan Cortés, correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1985.



ASUNTO V.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/85 DE MODIFICACION DE CREDITOS SI PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Expediente elaborado a fin de atender determinadas gastos que no proceden demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlo, no disponen de consignación en el propio Presupuesto, pasando seguidamente a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

I.- CREDITO EN SUMENTO.-

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS (2.263.240 pts)

- 421.8.- Exportación al convenio para la Gestión de las contribuciones territoriales 363.240 pts.
- 622.5.- Exportación municipal a la financiación de la obra 87/85, de reposición de adquirido... 1.140.000 pts
- 623.6.- Exportación municipal a la financiación de la obra 88/85, de reposición en el Parque de Heráan Cortés 760.000 pts.

B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO (3.359.568 pts)

- 125.1.- Retribuciones complementarias a funcionarios 105.000 pts.
- 211.1.- Material de oficinas 250.000 pts
- 223.3.- Limpieza, calefacción, etc., de los Colegios 150.000 pts.
- 251.1.- Vestuario y equipo de la Policía Municipal 150.000 pts.
- 257.6.- Servicios de agua, alumbrado público,

etc..... 400.000 pts.
 259.1.- otros gastos especiales de funcionamiento (notariales, defensa jurídica, etc).....
 100.000 pts.
 259.7.- Idem anterior (Festejos)..... 200.000 pts
 271.1.- Adquisición de mobiliarios de oficinas
 500.000 pts.
 272.1.- Adquisición de herramientas para obras
 y servicios 228.000 pts.
 273.6.- Adquisición de equipo de oficinas...
 75.000 pts.
 472.3.- Biblioteca, deportes y otras actividades culturales 100.000 pts.
 841.6.- otros programas de inversión
 895.666 pts.
 955.9.- Amortización de anticipos a la Sección
 Diputación Provincial 205.902 pts

TOTAL GENERAL 5.622.808 pts

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS ..

A) EXPORTACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR (1.469.031 pesetas).

B) MAYORES INGRESOS PREVISTOS (4.153.777 pts)

411.01.- Fondo Nacional de Cooperación Municipal 2.253.777 pts.-

952.01.- Préstamos a solicitar del Banco de Crédito Local de España 1.900.000 pts

Total General 5.622.808 pts

Por lo que, visto la propuesta, de la Alcaldía, vistos los informes de Secretaría-Intervención, y visto el dictamen

de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Nuevo, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- a) Aprobar el Expediente 1185, de modificación de Crédito al Presupuesto Municipal Ordinario, en la forma en que el mismo se encuentra redactado.
- b) Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.
- c) Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, exponiéndose nuevamente al público para hacer constar su aprobación definitiva, con resumen del expediente.

ASUNTO VI.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda dio cumplida cuenta de Expediente elaborado para la modificación de las tarifas de algunas Ordenanzas Fiscales y fijación del índice de Valores del Plus Valía para el bienio 1986-1987.

seguidamente tomo la palabra el Sr. Juanca Bermejo, que se interesó por las tarifas que se aplican por la salida material de las cañteras.

se le informa que con la revisión de tarifas lo que se pretende es adaptarlo a la realidad.

también toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez, quien mostró su conformidad con que se modificara el índice de Valores de la Plus Valía y se incrementara tan considerablemente la tarifa por utiliza-

ción del escudo de la villa.

Contestó el Sr. Alcalde, informado que el Índice de Valores de Plus Valía se modificaba por que así lo establece la Ordenanza Reguladora del Impuesto, y respecto a la utilización del escudo de la villa indicó que sólo se aplica cuando su utilización lo sea con fin de lucro.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la memoria de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda, así como los demás antecedentes y documentos obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Nuevo adoptó por UNANIMIDAD y con el quorum previsto en el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el nuevo Índice de Valores del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía), para el bienio 1986-87, por los precios y categorías de calles que se indican:

Categoría primera	1.450 pts./m ²
" segunda	850 pts./m ²
" tercera	250 pts./m ²

Comprendiendo cada categoría las calles a continuación se detallan:

Primera categoría: Abajo, Cacorra, Castañilla, (del 1 al 64), Diego Barquero, Espronceda, Juan Ramón Jiménez, Miguel Barquero (del 1 al 27), Plaza de España, Plaza de Extremadura, Plaza de Heránu Cortés, Rafael Coronado, Rodao y Severo Ochoa.

Segunda categoría: Avenida de la Hispania

dad, Calderón de la Barca, Camino de Zalamea (del 1 al 30), Carolina Coronado, Costanilla, Francisco Pizarro, Mártires, Miguel Barquero (del 28 al final), Nuestra Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de los Milagros, Olivillos, Obispo Pérez Muñoz, Plaza de la Ermita, Plazuela de la Concepción, Rodeo (del 29 al final), Travesía de Carolina Coronado, Vasco Muñoz y Velázquez.

Tercera categoría: Bveida de la Constitución, Camino de la Higuera, Cervantes, Diseminado, Douso Cortés, Gabriel y Salán, Jacinto Benavente, Jiménez Díaz, Juan XXIII, Lauchas Bajas, Magallanes, Ortega Muñoz, Ramón y Cajal, Ricouada y Zurbarán.

2ª.- Aprobar las siguientes tarifas en las Ordenanzas que la continuación se indican:

A) TASA SOBRE SALIDA DE PIEDRA DE LAS CANTERAS DEL TERMINO Y SOBRE ARRIENDO DE CANTERAS DE LA "DEHESA BOYAL".

Se modifican las tarifas comprendidas en el artículo 4º de la Ordenanza reguladora, fijándose del siguiente modo:

- ①.- Pautones, fuentes, bloques y otros (en camiones de 10. ton) 1.000 pts
- ②.- Losas, bordillos, y pedanes labrados (en camión de 10 ton) 450 pts
- ③.- Bloquines y bordillos de corte (en camión de 10 ton) 350 pts

B) ORDENANZA PARA LA EXERCICION DE DERECHOS SOBRE CONCESION DE PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS INDUSTRIALES .-

Se modificarán las tarifas comprendidas en el artículo 2, fijándose del siguiente modo:
tarifa única por cada licencia para el

uso del escudo de la villa - - - - - 1.000 pts
c/ TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE
VENTA, ESPECTACULOS, O ATRACCIONES EN
TERRENOS DE USO PÚBLICO.

se modificarán las tarifas comprendidas
en el artículo 5º fijándose del siguiente modo:

a) Casetas, puestos, etc., para
cada metro cuadrado y día - - - - - 20 pts

b) Por reservas de terrenos para parada
de autobuses, por cada día - - - - - 50 pts.

③º - CANCELAR la licencia Fiscal Reguladora
de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos
que no se encuentren gravados por el impuesto
municipal de circulación de vehículos por resultar
improductiva.

④º - Que sea expuesto al público con inserción
de anuncio en el (B.O.E) B.O. de la provincia
por término de treinta días, para información
pública y audiencia a los interesados, al objeto
de que se pueda presentar sugerencias y
reclamaciones.

⑤º - Continuación de los trámites posteriores
precisos hasta la culminación del expedien-
te.

ASUNTO VII. - ESTUDIO Y
APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENE-
RAL POR PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Seguidamente el Sr.
Presidente manifiesta que la Corporación debe
proceder al examen de la cuenta General
del Presupuesto Municipal Ordinario, de 1984,
la cual debidamente rendida y con los
documentos que la justifican, pone a disposi-
ción de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerda:

1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación al 31-12-84	46.203.273 pts
Pendiente de cobro a igual fecha	2.276.322 "
DERECHOS LIQUIDADOS	48.479.595 pts
Pagos liquidados al 31-12-84	45.977.952 pts
Pendientes de pago a igual fecha	1.037.612 "
OBLIGACIONES LIQUIDADAS	47.010.564 "
	SUPERAVIT 1.409.031 pts

2.º.- Esta operación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 8.ª de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

ASUNTO VIII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1985.-

seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que la Corporación, debe proceder al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación exami-

va detenidamente la expresada cuenta, y de conformidad con la dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acordada:

Qº Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1984 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Activo	26.898.400 pesetas
Pasivo	6.705.616 "

DIFERENCIAS 20.192.784 "

Qº Esta aprobación tiene carácter de definitiva.

ASUNTO IX.- APROBACION DE ESTUDIO DE EJECUCION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS Y SOLICITAR SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO (DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS Y OBRAS).

Se da cuenta del estudio confeccionado por el Ayuntamiento Municipal para ampliación y mejora de los puestos y servicios de la Plaza de Abastos, y cuyo importe asciende a 8.726.527 pesetas.

Asimismo se informa que la inversión a efectuar se encuentra dentro de los supuestos previstos en los párrafos a y b) del punto 1 de la Orden de 5 de diciembre de 1978, y que se cumplen los requisitos exigidos en el punto 2 de la misma disposición, al existir un deterioro

grave de las instalaciones y funcionamiento de la Plaza de Abastos, y carecer de recursos propios con lo que finalizar la obra, ya que el Presupuesto de la Corporación para 1985 no hay partida de clase alguna para obtener estos fines, por lo que se podía acudir a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección de Reforma de Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio, a fin de obtener la financiación necesaria para acometer las obras contempladas en el citado Estudio de adecuación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Aprobar el Estudio de adecuación del Mercado de Abasto para ampliación de puestos y servicios, en los términos en que se encuentran redactado, y con un presupuesto de ejecución de contrato de 8.726.327 pesetas.

2º - Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias (Sección de Reformas de Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención de OCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (8.726.327 Ptas) para hacer frente a las obras contempladas en el mencionado Estudio de adecuación.

ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En nombre del Grupo Popular, su portavoz formuló la siguiente pregunta:

¿Qué día y a qué hora sabrán o conocerán los concejales del PSOE

que iba a cambiar el nombre del Colegio Público "Francisco Franco".

Contestó el Sr. Alcalde informando que se decidió el asunto el día 24 de Septiembre, sobre las 10 o las 11 de la noche.

De nuevo interviene el Sr. Tortavoz del Grupo Popular, que preguntó por qué no se había previsto antes, rogando que estas cuestiones se previeran en autelación suficiente, en evitación de que el nombre de Quintana suene de forma atisucante.

Con el fin de aplicar la situación nuevamente tuvo la palabra el Sr. Alcalde quien manifestó que se decidió cambiar el nombre del Colegio en el último momento, por qué, sucede muchas veces, tenemos las cosas enojadas y no nos damos cuenta, y llegada esta circunstancia se pensó que no era muy oportuno que el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de acudir a inaugurar un centro que está integrado en un Colegio que lleva el nombre del anterior jefe del Estado.

El Sr. Lambeca Bermejo, en nombre del Grupo, rogó se mandara al Sr. Presidente de la Junta y Sr. Director del Colegio, certificación del acuerdo adoptado en el pasado día 25 de Septiembre, con las objeciones incorporadas a dicho acuerdo por su grupo.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Bouillo Pouco

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Arte
- " Victoriano Sánchez Aueda
- " Loreto Teva Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Sáenz Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " Antoliano Davila Fortuna
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones los señores / digo - de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el concejal D. Raimundo Cuadrado Davila.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. (INCLUSION)
 Digo - lectura y Dprobación, si procede, del Acta de LA sesión ANTERIOR.

Acto seguido, por el secretario se da cuenta del borrador de la sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. INCLUSION
 en el Inventario de Bienes de una Parcela de Terrenos al sitio "Peña del Sato".

Se informa de la conveniencia de proceder a la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la

Corporación de una parcela de suelo urbano al sitio "Peña del Sato".

Por lo que, a la vez que se acuerda lo expuesto, el Ayuntamiento tiene acordado que por UNANIMIDAD incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el bien inmueble que a continuación se describe:

I- 29 - Parcela de terreno, el sitio de "Peña del Sato", conformado de polígono irregular y una superficie aproximada de 247 metros cuadrados.

Linda por el frente, con calle de nuevo trazado; derecha con terrenos de la Casa de Cultura; izquierda, con vivienda de Doña María Teresa de Teva Puerto, y fondo, con travesas de vivienda de Don Francisco Sáez-Coronado Sáez-Coronado.

Calificado como bien patrimonial, no teniendo uso ni aplicación de clase alguna.

Carece de Escritura Pública, perteneciendo al Municipio desde tiempo inmemorial, careciendo, asimismo, de inscripción en el Registro de la Propiedad.

No produce renta y está valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

ASUNTO III.- AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA ORDENACION DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE LA CULTURA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los asistentes sobre la trascendencia e importancia que tienen para la localidad los acuerdos propuestos, ya que gracias



a estos acuerdos se posibilitará la creación de una zona verde, en el centro de la localidad, de la que se está muy necesitado, toda vez que el parque que se lealla ubicado en la Plaza de Heruán Cortés tiene unas dimensiones muy reducidas. También incidió en que el acuerdo que hoy se adopte iniciará el proceso que, si bien será lento, culminará con la realización del Parque.

seguidamente se procedió a dar cuenta del expediente instruido al efecto que se encuentra constituido por los siguientes documentos:

a) oferta suscrita por DON DIEGO-ANTONIO SÁNCHEZ BIZZ, que actúa en representación de los herederos de DON DIEGO BIZZ MURILLO y DOÑA ANTONIA BARQUERO ORELLANA, y ofrece los terrenos de su propiedad precisos para el la ordenación de las traseras de la Casa de la Cultura y accesos desde la calle Costanilla, según los planes elaborados por este Ayuntamiento, solicitando en compensación se le abone en efectivo la cantidad de 4.000.000 de pesetas y se urbanice y dote de servicios la calle que comunicará la calle Costanilla y el futuro parque.

b) Informe de secretaría General, que está acompañado de otro informe suscrito por el Sr. Aparejador Municipal y el propio secretario, en el que se incide en la necesidad de ordenación de la zona y adquisición de los terrenos necesarios y al que se une la documentación gráfica explicativa de la actuación.

c) Informe pericial de valoración de los terrenos, coincidente en la cuantía ofer-



tada.

d) Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la oferta presentada, vistos los informes y documentación gráfica, visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 11.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNA MINIO:º

1.º - Adquirir a los herederos de DON DIEGO DÍAZ MURILLO y DOÑA ANTONIA BARQUERO ORELLANA, en la cuantía de 4.000.000 de pesetas, los terrenos que a continuación se describen:

Parcela C-1, de forma triangular, con una superficie aproximada de 815 metros cuadrados, que linda con terrenos de las traseras de la Casa de Cultura, propiedad de los herederos de Juan de Dios Díaz e Hidalgo-Barquero y finca de la que se segrega.

Parcela C-2, de forma de trapecio, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, que da fachada a la calle Costanilla; linda por la derecha, con finca de la que se segrega, con vivienda de herederos de Doña Trinidad Díaz de la Cruz y finca de la que se segrega.

Autorizando al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que adquiriera por las modalidades (compraventa, permuta) que estime conveniente, las parcelas B, de 790 metros cuadrados,

y la parcela D, de 130 metros cuadrados.

3ª Autorizar y encomendar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice cuantas gestiones estime oportunas ante las autoridades estatales, autonómicas y provinciales, al objeto de obtener las mayores subvenciones posibles para financiar las adquisiciones necesarias y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tales fines.

4ª Comprometerse a incluir en el presupuesto del próximo ejercicio de 1986 los créditos precisos para hacer frente a los compromisos derivados del presente acuerdo.

ASUNTO IV. PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS PROPIEDAD DE DON FRANCISCO ORTIZ SANCHEZ? PARA LA ORDENACION DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE CULTURA.

El Sr. Alcalde - Presidente informa que el acuerdo que se trae a debate está íntimamente relacionado con el anterior, puesto que el fin que se persigue es el de la adquisición de terrenos para la construcción del parque, si bien, en este caso, es posible realizarlo por permuta, con lo que el Ayuntamiento no se ve en la necesidad de hacer desembolso de dinero alguna.

A continuación se procede a dar cuenta del expediente instruido, que está constituido por los siguientes documentos:

a) Informe de Secretaría General, que va acompañado de la certificación acreditativa de la cuantía del estado de ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985.

b) Informe pericial acreditativo de la

necesidad de la permuta, de la equivalencia de valores y de la valoración técnica de los bienes objeto de la permuta y documentación gráfica unificada al mismo.

el Dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de secretaría general, visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 22.2 o de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º Permutar una parcela de terreno de propiedad municipal, otra propiedad de DON FRANCISCO ORTIZ SANCHEZ, valoradas, ambas partes, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESETAS (200.000 pesetas) y con la superficie, delimitación y características que se definen en el informe pericial y plano números 01 y 5.

2º Remitar el expediente a la Junta de Extremadura (Consejo de la Presidencia y Trabajo), a fin de que por la misma se otorgue la oportuna conformidad del mismo.

3º Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la cumplimentación y finalización del presente acuerdo.

ASUNTO V.- INFORMACION SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P. E. R.) EN LA LOCALIDAD.

El concejal Delegado de Empleo, Sr. Teva Soutana, explicó a los asistentes que, gracias al Plan de Empleo Rural, los trabajadores de la localidad darán alre-

dador de 3.590 jornadas, habiéndose incluido entre éstos a todas las propuestas por la Comisión Local de Empleo, que ha celebrado, a estos efectos, diversas reuniones, las cuales, dada la permuta con que han sido solicitadas por el Organismo inversor, en este caso, el ICONA han sido celebradas en urgencias.

Acto seguido, tomó la palabra el Sr. Lambeca Bermejo, quien interesó se le facilitara una relación de las jornadas recibidas por cada trabajador, ya que había alegado a su conocimiento que algunos trabajadores habían percibido un mayor número en perjuicio de los otros.

De nuevo el Sr. Concejal Delegado explicó que, efectivamente, pudiera darse la circunstancia de que haya algunos trabajadores con más jornadas contratadas que otros, pero es debido a que, en algunos casos, para seleccionar el personal no se han seguido los criterios rigurosos, de orden de lista que impone el INEM, sino que, por el contrario, el criterio ha sido el de la especialidad precisa para la ejecución de un trabajo concreto y las necesidades sociales apreciadas en el mismo, insistiendo que, en cualquier caso, cada uno de los trabajadores acogido al Régimen Especial Agrario (R.E.A.) tendrán garantizadas, al finalizar el ejercicio, las 60 jornadas exigidas para la obtención del subsidio de desempleo, y terminó diciendo que, no obstante, no tuvo inconveniente de clase alguna en facilitar cuanto información consideren oportuna, e incluso una copia de las listas.



ASUNTO VI.- INFORMACIÓN
SOBRE GESTIONES DE LA ALCALDIA.

- El Sr. Alcalde -
informó de las cuantiosas gestiones realizadas, destacando las que a continuación se detallan:
- Equipamiento de la casa de la cultura con financiación al 100 por 100.
 - Creación de zonas verdes en las proximidades de la "laguna", financiado al 100 por 100.
 - Elaboración de un proyecto de travesía urbana en la Suenda de la Constitución, que será financiado en su totalidad por FEDER.
 - Por el equipo de Diputación, sin más gastos por parte del Ayuntamiento que la aportación de algún trabajador, se han reparado con aglomerado las calles Ermita, Gabriel y Salán, Laucha Bajos, Inmortal Señora de los Milagros, Juan XXIII, Ramón y Cajal, y Pedro de Valdivia.
 - Electrificación de la travesía de Ramón y Cajal, que ha sido financiada en su totalidad.

ASUNTO VII.- RUEGOS
Y PRESUNTAS.

A) Por el Sr. Lambeca Bermejo, en representación del Grupo Popular, se presentó las siguientes preguntas:

"Es sabido por todos que hay protestas sobre terrenos de los "Arcauás" que han sido levantados por las máquinas, sin contar la opinión de sus propietarios.

Preguntamos: ¿Qué medidas se van a tomar para que este hecho no suceda?

¿Se han convocado a sus propietarios para saber su postura?

- Cuando se firmó el
Convenio con el ICONA, ¿no se acordó por todos
que las exclave se respetarían? "

Tomó la palabra el
Sr. Alcalde, quien manifestó que él no tiene
conocimiento de que haya protesta por haber
sido ocupados los terrenos de particulares en
la repoblación de los "terrenos sin dueños",
ya que en el Ayuntamiento nadie ha presenta-
do quejas, informado que, tras las reuniones
que se celebraron en Campaunario y a fin
de salvaguardar los intereses de los vecinos
de Amutana, se dictó un bando en el que
se requería a todos los propietarios afectados
para hacer las oportunas reclamaciones, se
publicaron planos que delimitaban la zona
a repoblar, y durante dos o tres meses, por los
vecinos, se recibieron reclamaciones, dando como
resultado que nadie, por ningún método, pu-
do demostrar la propiedad. Recientemente, y
al iniciarse los trabajos de repoblación de
nuevo, se publicó otro bando a fin de que
aquellos que se considerasen afectados hagan
las reclamaciones y, hasta el día de la
fecha, nadie se ha presentado.

Posteriormente, el Sr.
Teniente de Amutana, abundando en lo dicho por
el Sr. Alcalde, expresó que, efectivamente
él personalmente estuvo encargado de escu-
chiar las reclamaciones y que nadie pudo
demostrar ser propietario de los terrenos
que se había previsto repoblar; insistió en
que el Ayuntamiento siempre defenderá
y apoyará los derechos de los propietarios

de Quiutana, aun habiéndose iniciado los trabajos de roturación de terrenos, o incluso habiéndose plantado los pinos.

El Sr. Barquero Sánchez explicó que tenía conocimiento de que se había presentado alguna reclamación ante la Dirección General del Medio Ambiente y DENEX, por considerar que se estaba deteriorando el paisaje y expuso sus dudas sobre el acuerdo que todos los miembros de la corporación aprobaron por unanimidad con las mejores intenciones, resulte perjudicial para los vecinos de Quiutana.

De nuevo toma la palabra el Sr. tena Quiutana, que insiste en que el acuerdo perseguía un buen fin cuando se aprobó y lo sigue teniendo, prueba de ello, es la gran cantidad de empleo que genera. aclaró que es bueno que los Ayuntamiento de Valle de la Serena y Campaunario se beneficien de las aproximadamente 500 hectáreas que pertenecen al común, por que son los legítimos propietarios, aludiendo a que la finca, en principio, tenía más de 2.000 hectáreas, que eran de los Ayuntamientos, las cuales, por ocupaciones de los enclavados, se han quedado reducidas tan sólo a 500 hectáreas, explicó que la repoblación no perjudica para nada a la cota, y que durante el periodo de exposición nadie pudo demostrar, por ningún procedimiento, la propiedad de los terrenos a repoblar, y ello es por que pertenecen a los tres Ayuntamientos que, como ya se ha dicho, son propietarios de aproximadamente 500 hectáreas.



El Sr. Sánchez Caberas interviene para decir que los problemas que ahora están surgiendo radica en haber convocado a la gente para explicar lo que se pretende y, probablemente, por no disponer la gente de títulos de propiedad, recibos de contribución, etc., no sean capaces de acreditar de ningún modo la propiedad, resultando, por ello, perturbados en sus derechos.

El Sr. Sánchez Pineda, dirigiéndose al Sr. Barquero Sánchez, se interesó por cuáles eran los argumentos que le habían hecho cambiar de opinión respecto a la repoblación de los "montes Bravaucos", abundando en la información y exposición al público que se ha realizado, explica que el ICONA no se apropia de nada, que los legítimos propietarios de los terrenos seguirán siendo los Ayuntamientos, tal y como establecen las bases del Consorcio que en un momento se aprobó con la intención de repoblar a base de pino piñonero, que crea mucho empleo, insistiendo en que, en cualquier caso, el ICONA realiza la repoblación a petición de los Ayuntamientos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez, quien contesta que no ha cambiado de opinión respecto del acuerdo que se aprobó por el Ayuntamiento pero que tenía duda sobre si habían obrado haciendo algo bueno para la zona, ya que algunas familias viven gracias a los "montes Bravaucos" y temen quedarse sin sus medios de vida.

Posteriormente se fueron sucediendo diversas intervenciones de los Sres. Concejales que abundaron en los términos expuestos en sus anteriores intervenciones.

Finalmente el Sr. Alcalde-presidente dio por suficientemente debatido el asunto, explicando, para terminar, que los terrenos que se van a repoblar están llenos de jaras y no otra ni la caza; que nadie saca aprovechamiento ninguno de ellos; que no perjudica a la caza, ya que ésta se va a las partes bajas, que puede que exista algo de caza mayor, pero, en cualquier caso, antes que la caza esté al empleo que con la repoblación se promociona, insistiendo de alguna manera a acreditar sus propiedades, se les solucionará el problema y se les apoyará en todo momento.

B) El Sr. Barquero Sánchez informa que ha trasladado su residencia a Badajoz, por lo que ruega le sustituya como Vocal en la Comisión de Hacienda por el concejal de su grupo Sr. Lambeca Bermejo.

Contesta el Sr. Alcalde que si legalmente es posible, se adoptarán las medidas necesarias para efectuar la correspondiente remodelación.

C) El Sr. Lambeca Bermejo preguntó si se ha dado cumplimiento al ruego planteado por él en la última sesión, sobre remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Junta y el Director del Colegio Público de la certificación del acuerdo 25 de Septiembre, con las objeciones incorporadas por su grupo.

Contesta el Sr. Alcalde

manifestando que, si no se ha suviado aún, serán remitidas inmediatamente.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidua horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Francisco Barquero~~

E. Rado

Francisco Rueda

Man Bouilla.

Francisco Rueda

SESION EXTRAORDINARIA

5- Diciembre 1978



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Bouilla Pouce

CONCEJALES:

„ Eustaquio Rodríguez Ojeda

„ Victoriano Sánchez Piñeda

„ Loreto Teva Quintana

„ Cándido Barquero Fortuna

„ José Baltasar Lambeca Bermejo

„ Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO ACCTAL,

„ Pedro Rodríguez Morillo

En la villa de Santa-ua de la Serena, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación.

No asistieron los concejales D. Raimundo Cuadrado Sávila, D. Rafael Sómez Coronado Blázquez, D. Juan Luis Barquero Sánchez y D. Suboliano Sávila Fortuna.

Abierta la sesión por la presidencia se entra en el desarrollo del único asunto incluido en el Orden del Día.

ASUNTO UNICO.-

CONMEMORACION DEL "DIA DE LA CONSTITUCION"

El Sr. Alcalde Presidente expuso que el Pleno que hoy se celebra tiene por único objeto conmemorar el "Día de la Constitución", que mañana, día 6, cumple su séptimo aniversario de vigencia, y, a tal efecto, le cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo del PCE, D. Vicente Sánchez Cabezas, quien dio lectura a la siguiente declaración institucional:

"Nuestra Constitución fue aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978. Fue ratificada por Referéndum Nacional el 6 de diciembre de 1978, fecha en que fue publicada

en el Boletín oficial del Estado.

¿Por qué la Constitución?

La contestación a esta pregunta viene dada por el artículo 1º de la misma, al decir que "España es un Estado social y Democrático de Derecho". Quizás sea este último inciso el que justifica su existencia, si pensamos que se trata de una declaración de principios programáticos que necesita un desarrollo legislativo adecuado y que, a su vez, marca la tendencia política del momento, lo que constituye constituciones ideológicas y programáticas que contienen un programa.

Los grupos sociales no pueden vivir sin que sus miembros mantengan un mínimo de relaciones, pero desde el momento en que las relaciones entre las personas se repiten a través del tiempo y con la misma forma intensiva estas relaciones dan lugar a la aparición de los órganos e instituciones, que también mantienen relaciones entre sí. Todo este entramado viene a ser la Constitución de este grupo político estatal, que se ha constituido en base a estas relaciones. La Constitución es la organización fundamental de las relaciones de poder del Estado.

El valor de las leyes constitucionales, es por tanto, el de una categoría superior de leyes, que no pueden ser derogadas por una ley ordinaria y que necesitan para su derogación o modificación requisitos especiales.

(¿De dónde se deriva el valor de las normas constitucionales?)

Realmente, es el poder constituyente quien impone estas normas mediante un acto de voluntad. Este poder en la época de transición política, después de la muerte de Franco, estuvo constituido a través de un consenso político, por los grupos representativos del momento o fuerzas políticas. El poder constituyente, por consiguiente, se refiere a la forma en que se puede hacer una norma constitucional.

De la misma forma hay que decir que el poder constituyente de la transición, es marcadamente originario, por que no se ha inspirado, a la hora de redactar la Constitución en tendencias políticas anteriores, y que lo constituían las leyes fundamentales de Franco, sino todo lo contrario, se ha creado en un nuevo orden.

Hoy no se concibe ningún poder constituyente que no esté totalmente radicado en el pueblo. El pueblo, a partir de 1789, pasa a imponer constituciones a los reyes y, para acreditar titularidad, no se detiene ante la destitución de monarcas, como lo prueba ese proceso de sustitución de Reyes por Repúblicas, a que el mundo ha asistido desde la revolución francesa hasta los tiempos actuales.

Siguiendo dentro de esta materia, es necesario recalcar que el valor de la norma constitucional, es el de una superley que puede infringirse por asegurar ley, garantía de este principio en el artículo 161 de la misma.



Especial interés tiene la Disposición Derogatoria en cuanto derogó la llamada "Ley para Reforma Política", que ha cumplido su misión con Adolfo Suárez al frente, y las llamadas Leyes Fundamentales, o sea, las de Principios Fundamentales del Movimiento, el fuero de los Españoles, el del Trabajo, la Ley Constitutiva de las Cortes de 1942, la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, la llamada Ley del Estado y la del Referéndum Nacional.

Nuestra Constitución está muy lejos del concepto antiguo del "poder entre el pueblo y el Rey" o de Constitución otorgada. Es una Constitución cuyo único calificativo podría ser democrático. Ha sido elaborada por los órganos representativos en elecciones libres, de la voluntad nacional.

Así decimos que la Constitución, en el último período de su preámbulo, que "las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la Constitución". Su majestad el Rey, conforme al mismo texto constitucional, la promulgó solemnemente el día 29 de diciembre de 1978.

Conviene saber que en la Constitución garantizamos la convivencia democrática y las leyes dentro de un orden económico social y justo. Se consolida un Estado de Derecho que requiere el imperio de la ley, conforme a un orden económico expresión de la voluntad popular, y, con ello, además, se protege a todos los españoles y tradiciones, lenguas e instituciones,

promoviendo, igualmente, el proceso de la cultura y de la economía, para asegurar "a toda una digna calidad de vida".



Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente cedió la palabra al Portavoz del PSOE Sr. Victoriano Sánchez Pinoda, la siguiente Declaración Institucional:

"Defender la Constitución es defender a España. - No faltan, aunque no abundan, en nuestra historia las fechas que concretan simbólicamente, como hitos a lo largo de un camino empedrado de frustraciones, las luchas de nuestro pueblo por alcanzar ese ideal modo de vida que es la coexistencia pacífica en un sistema de libertades.

Hoy, ante el 7º aniversario del Referéndum en que la inmensa mayoría de los españoles aprobó la Constitución el día 6 de diciembre de 1978, fecha que consagra la monarquía parlamentaria y el ordenamiento jurídico de nuestra democracia, no es posible olvidar una comprobación penosa: la fricción que ha subyugado a los anteriores gobernantes, algunos de los crepes sociales, económicos y políticos que se han integrado, en la democracia, y a sectores de algunas instituciones del Estado, cuando se trata de conmemorar y ensalzar las conquistas del pueblo en su esfuerzo por establecer y afianzar un régimen de derecho y de libertad.

A partir, del día 6 de diciembre de 1978, la Constitución que es la ley fundamental de un Estado, en que se

determina la forma de gobierno, se instituyen los órganos del poder (político) digo - público y se fijan los derechos, obligaciones y libertades de los ciudadanos, se convirtió en la Carta fundamental de toda la Nación. Y, por consiguiente, los enemigos de la Constitución, los que no han cesado de conspirar para derrocarla o tergiversar seriamente su espíritu y su letra, se han convertido en enemigos de España. Esto es algo que debe quedar muy claramente determinado.

Entre los enemigos de la Constitución mámanse como se manen, y la propia Constitución no hay posiciones intermedias admisibles.

En el marco constitucional, todas las actitudes que a él se adecúan son lícitas. La Constitución, antes que el ordenamiento jurídico del Estado, consagra los derechos humanos, y, con ellos, la libertad de expresión. Nadie puede sentirse agraviado por la Constitución. Es lo todo, no tanto por que es producto del concierto de los partidos de la derecha y de la izquierda, como por que han sido reformada directamente por el pueblo. Pero lo que no consiente la Constitución son las actividades conspirativas ni la abusiva utilización de sus propios textos y de las leyes del Estado para auspiciar proyectos invidiosistas. Frente a intentos semejantes, que cada día se muestran con mayor descaro a la luz pública, la inexcusable responsabilidad del Ejecutivo le obliga a respuestas tajantes. No pueden aducirse, consideraciones que objetivamente



se traducen en actitudes evasivas, cuando se pone en juego la defensa de la Constitución.

La estabilidad, la paz y la seguridad jurídica, son condiciones para el progreso de la libertad y de la igualdad, y los socialistas sabemos muy bien cuán necesario es la concordia en una buena Constitución proporciona para llevar adelante nuestros ideales.

Por eso es el mejor elogio que podemos hacer a nuestro texto deriva de su viabilidad como regla del juego que los resultados seculares problemas que dividirían a los españoles, como la forma de Estado. Hoy, todos, y los socialistas los primeros, nos apinamos en el apoyo al Jefe del Estado, monarca parlamentario, ejemplo primero del respeto a la Constitución".

También podemos señalar en este sentido, la aceptación generalizada de la bandera constitucional, pese a los abusos y al monopolio que pretenden hacer de ella sectores de extrema derecha.

Hoy, día 5 de diciembre, los partidos políticos democráticos, representados en este Ayuntamiento, celebramos el 7º aniversario de la Constitución. Debería ser la fiesta por excelencia, la Fiesta de la Constitución.

Los socialistas sabemos, por amarga experiencia, lo que supone vivir sin derechos en la tierra propia. - Ley de concordia.

La Constitución garantiza la convivencia democrática y de las leyes conforme a un

orden económico y social justo.

Consolida un Estado de derecho que asegure el imperio de la ley, como expresión de la voluntad popular.

Protege a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promueve el progreso de la cultura y de la economía para asegurar una digna calidad de vida.

Establece una sociedad democrática avanzada y colabora en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra. Pero, además, constituye la base esencial para que puedan realizarse las transformaciones socio-económicas que se requirieron para que esos derechos sean efectivamente ejercidos. La defensa de estos derechos, consagrados hoy en la Constitución, han sido nuestro compromiso rigurosamente contraído con los electores que no han votado y con todos los demás ciudadanos. Nunca hemos renunciado a ese compromiso. Ni renunciaremos, como no hemos renunciado nunca a nuestra tierra, que es España. Por eso, hemos querido celebrar este acto, como testimonio del homenaje al texto fundamental que garantiza la pacífica convivencia ciudadana y el respeto a los valores de libertad, igualdad y solidaridad de todos los españoles."

A continuación, le cede al Sr. Alcalde Presidente el uso de la palabra

al Portavoz del Grupo Popular, Don José-Baltasar Lambeca Bermejo, quien dio lectura a la siguiente declaración institucional:

"¿Qué es y para qué sirve una Constitución? Una Constitución puede ser abordada desde perspectivas muy diferentes; es por tanto, un objeto multidimensional. Y por ello, mismo se puede definir de distintas maneras. Su todo, es un texto normativo fundamental, uno de las cuyas finalidades es la regulación del comportamiento político del Estado y de sus órganos, así como de las personas que ejercen las distintas esferas del poder; en este sentido, la Constitución establece cómo debe gobernarse un pueblo. Pero, en la medida que supone una garantía contra toda extralimitación de poder por parte del Estado, protege a su vez al ciudadano, que gracias a ella veía asegurados no sólo sus derechos individuales y colectivos, sino también sus libertades públicas; de igual manera que tutela su esperanza personal frente a los posibles abusos de los poderes estatales, regional o local, o los posibles abusos de cualesquiera otras entidades, ya sean públicas o privadas. La propia Constitución, cuya superioridad entre las distintas normas legales no admite discusión, y los tribunales de Justicia que en ella quedan establecidos son encargados de velar que así sea. Los textos constitucionales recogen, pues, las grandes líneas de comportamiento y del procedimiento de los poderes públicos, al tiempo que regulan las relaciones entre estos y los ciudadanos.

Por lo que no es sólo esto lo que define a la Constitución moderna. Todo texto constitucional que pretende abrir una nueva etapa en la historia de una comunidad no se puede limitar a recoger las normas que habrán de acatar sus destinatarios; cada vez es más frecuente que las Constituciones vayan precedidas de un preámbulo que es, de hecho, una auténtica declaración de principios en los que quedan reflejadas las bases ideológicas y las aspiraciones de la comunidad. Una Constitución es, pues, algo más que una serie de normas técnico-jurídicas; representa, también, una filosofía política, económica y social, constituye un marco existencial, que se aprueba y proclama solemnemente en beneficio de los miembros de una comunidad nacional organizada políticamente, con expresa voluntad de que así sea, y no de otra forma.

Toda Constitución abre, por tanto, un nuevo período, que nace con la pretensión de durar, y establece las pautas de acuerdo con las cuales habrá de regirse esa comunidad. Naturalmente, del mismo procedimiento señalado se desprende que su validez moral, ética y jurídica - va unida a la libertad en la decisión, así como a la participación sin cortapisas de la población en la designación de sus representantes, pues de lo contrario estaría ante voluntades particulares y no generales.

El simple establecimiento de unos principios de carácter general, de unos derechos y libertades, de unos órganos de poder, de unos controles y tribunales no

Constituida por sí sólo una obra bien acabada, si no se especificaran los procedimientos legales de reforma de la Constitución, único modo de evitar las tensiones autoritarias, oportunistas o poco respetuosas de cualesquiera fuerza política que pretendieran modificar en beneficio propio tal o cual aspecto que les resulte poco grato o les impide una gobernación más libre de controles. Los procedimientos de reforma son, a la par que garantías, una manifestación del carácter de la Constitución en orden a su mayor o menor flexibilidad, que, junto con otros indicadores, nos ponen en antecedentes, sobre si un texto constitucional es abierto, pragmático, o, por el contrario, diseña un modelo cerrado de sociedad, etc. Constitución Española de 1978.- Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978.- Aprobada en Referéndum el 6 de diciembre de 1978.- Sancionada por S. M. El Rey, el 27 de diciembre de 1978".

Intervino, en último lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, quien comenzó diciendo a los asistentes que este año no se han podido engalanar las fachadas, sólo se adornará la del Ayuntamiento como símbolo y representación de todo el pueblo. No obstante, si alguien quisiera ornamentar su casa, puede hacerlo.

Continuó con un repaso histórico a las distintas Constituciones hechas en España, así, la de 1987, llamada, como él mismo dijo, "Papa", por haberse aprobado el día de San José, y tradicionalmente más tarde por el monarca Fernando VII, quien había afirmado: "Marchemos todos, y yo el primero,

por la seuda de la Constitución". Más tarde
el pueblo se dividiría en absolutistas, fernan-
dinos, y pueblo llano, es decir, los del ¡Viva
la Constitución!

Terminó sus palabras sin enun-
car todas las Constituciones, porque, iadico, le
parecia importante olvidar el pasado, y dirigién-
dose a los jóvenes, expresó que es (la calle)
digo. - a ellos a quienes es obligatorio y
corresponde respetar la Constitución. Recordó
el suceso del 23 de Febrero y acabó dicién-
do: " Cuando algo así se produzca será
el pueblo quien diga: ¡Viva la Constitución!"

y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión por
la Presidencia, siendo las veintuna horas,
de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Francisco Barquero~~

E. Pady

Manuel Binedy

Juan Bonilla.

L. Moreno M. M. B. M.

SESION EXTRAORDINARIA

26. Diciembre 1985



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Benillo Ponce

CONCEJALES

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Puada
- " Loreto Tena Suintano
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Sáenz Coronado Márquez
- " Antoliano Xávila Fortuna
- " José-Baltasar Lambeco Bermejo

SECRETARIO

" Fernando Xáiz Risco

En la villa de Mérida de la Serena, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas leonísticas los los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria el Pleno de la Corporación.

No asistieron los concep-

tes Don Raimundo Cuadrado Xávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.

De lo seguido, por el Secretario se dio cuenta del borrador de las sesiones anteriores, que fueron aprobados por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑAS POR UN IMPORTE DE 1.900.000 PESETAS.

Se informó a los señores asistentes que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un

préstamo que, por importe de 1.900.000 pesetas tenía solicitado el Ayuntamiento con el fin de financiar la participación municipal en las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, incluido en el Expediente de modificación de Créditos recientemente aprobado por la Corporación.

Posteriormente se da cuenta del Proyecto, de Contrato de Préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido el Sr. Secretario-Interventor procedió a dar cuenta del informe previo elaborado respecto del Proyecto del Contrato de Préstamo en el que se señala el quorum preciso para su aprobación, que es el de mayoría simple, y se explica la tramitación de que habrá de ser objeto el expediente una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar el contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000), cuya cláusulas se transcriben a continuación:

2º.- Exponer al público el expediente por término de quince días.

3º.- Elevar a definitivo el presente acuerdo si, transcurrido el período de exposición pública, no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Primera .- El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Villalba de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.900.000 pesetas, con destino a operación a la Excma. Diputación Provincial para las obras de pavimentación de calles (reparación y reposición del pavimento y acerado) y reforma y adecuación de Parque de la Plaza de Herólan Cortés.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

Segunda .- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública, que se originen por el concierto de esta operación intereses y comisión en su caso.

Tercera .- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva, y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación, del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón de un tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido

a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de la operación, la deuda total con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la tassa de rascu de los Sres. Tutorventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para corroborarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Quiutano de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se proceda por la Corporación a su reembolso inmediato.



El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadrado de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local, de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abouará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación, del 10 por 100 anual transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que este se trató, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

Sexta.- De lo fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso metálico o consolidación de la deuda,

según el párrafo primero de la cláusula quinta, El Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañado el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude el Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición

De reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones se propusiera el Banco liquidar sobre el "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Septima .- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava .- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento, de Sumata de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Nacional.

Dicho recurso se halla o sucesivo efectuado en garantía de las operaciones pendiente de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 15 de Enero de 1985, ante el Notario de Zalamea de la Serena, D. Luque Estrella Sarbayo, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órganos central o periféricos) autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Simitana de la Serena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarles rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

201

Decima .- Los recursos especialmente efectuados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 3 de mayo de 1979, cuyo convenio que considero como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que fijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indica en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierto en este Banco.

Undecima .- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, El Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava

y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas de los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Doceésima -- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviertiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera -- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecidos por los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará

a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarta .- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa, de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantías del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantías especial y de los conceptos más importantes.

Decimo quinta .- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pago al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legal-



ante contra los que estimer lo perjudiquen. Dichos acuerdos no seran ejecutivos hasta la adquisicion firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resoluci6n firme, dictada en ultiima instancia.

Articulo sexto. Seran a cargo de la Corporacion las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortizacion o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las clausulas de este contrato. Sera tambien a cargo de la Corporacion todos los demas gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Articulo septimo. - En lo no previsto en el presente se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecucion de las obras que se satisfacen con el importe del prestamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio,

Articulo octavo. - En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre organizacion y regimen de credito oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura publica de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2. 817 general, 2.140 de la Seccion 3ª del Libro de sociedad.

des, folio 1.^o, hoja número 19.327, inscripción 1.^o.

Decimo octava .- La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"también sea admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Decimo novena .- Los Jueces y Tribunales competentes para entender a cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Adicional .- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones, y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación demerarán, por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 anual, por lo moro hasta 12 meses y del 5 por 100 anual por lo moro de 12 meses en adelante.

ASUNTO II.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.



se da cuenta de los documentos obran-
 tes en el expediente instruido para la modifica-
 ción de Ordenanzas Fiscales y muy especial-
 mente, del acuerdo de 3 de octubre de 1985,
 de aprobación inicial y certificación por la
 que se acredita que el expediente ha perman-
 ecido expuesto al público, a efectos de infor-
 mación y audiencia pública, por término
 de treinta días hábiles, resultando que,
 durante dicho plazo, no se han presentado
 reclamaciones y sugerencias de clase alguna.

Por lo que, a la vista de lo expu-
 esto, visto el informe de secretaria -tutoren-
 cional, visto el acuerdo del Ayuntamiento
 Pleno de 3 de octubre de 1985, visto el
 resultado de la exposición pública del exp-
 ediente y visto el artículo 49.c. de la Ley
 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno
 acordó por UNANIMIDAD y con el quorum
 previsto en el artículo 47.3 de la citada
 Ley 7/85:

1.º.- La aprobación definitiva del expediente
 de modificación de ordenanzas fiscales aproba-
 do inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento
 Pleno de 3. octubre - 1985.

2.º.- La publicación de las modificaciones
 acordadas.

ASUNTO IV.- ESTUDIO
 Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS TRABAJOS
 PRELIMINARES PARA LA RECTIFICACION DEL
 PADRON DE HABITANTES DE 1986.

se da cuenta de la
 documentación relativa a los trabajos prelimina-
 res a la Renovación del Padrón de Habitau-

tos de 1986, la cual ha sido elaborada de acuerdo con el Real Decreto 1987/84 y Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1984.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vista la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la relación de Entidades o Gruposvecinos y núcleo de población del término municipal y, en consecuencia, prestar conformidad a la documentación en la forma en que ha sido redactada.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

~~Francisco Barquero~~

Juan Bronilla.

E. Rodry

D. Amalino

Francisco Miro Rizo



SESION ORDINARIA

31- Enero- 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES

- " Agustino Rodriguez Ortiz
- " Victoriano Sanchez Pinoda
- " Loreto Tena Quintana
- " Candido Barquero Fortuna
- " Autoliano Xivila Fortuna
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sanchez Cabrera

SECRETARIO:

- " Fernando Diaz Risco

En la villa de Mérida, a las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación. No asistieron los concejales

Don Ramundo Cuadrado Xivila, Don Juan Luis Barquero Sanchez y Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Acto seguido, por el secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1985.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordi-

vario del ejercicio de 1986, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene los resultados de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55, que lean de incorporarse al presupuesto refundido.

Tras la lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por UNANIMIDAD se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencias en Caja en 31 de Dibre.

1985 - - - - -	3. 280. 364 Pts
Restos por cobrar en igual fecha - - -	4. 459. 003 "
SUMA - - -	7. 739. 367 "
Restos por pagar en igual fecha - - -	7. 100. 483 "
SUPERAVIT - - - -	638. 884 "

ASUNTO III. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LO CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1985.

Examinada la Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985 rendida por el Depositario, y a la vista de los documentos que la justifican y del informe favorable que ha emitido la Intervención, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Cuenta anual a todos los efectos reglamentarios.

ASUNTO IV. - RE. NOBELACION DE COMISIONES INFORMATIVAS
al Sr. Alcalde manifiesta

que, haciéndose eco del ruego presentado por el Grupo Popular en la última sesión ordinaria, proponía al Ayuntamiento que el actual Vocal de dicho Grupo en la Comisión de Hacienda fuera sustituido por el Concejal del mismo grupo, Don JOSE BALDASOR LOMBES BERMESO. También manifestó su interés que, a fin de dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la actual Comisión de Hacienda, en la que están presentes todos los grupos municipales, será denominada Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde - Presidente.

ASUNTO V. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde - Presidente dió cuenta del acuerdo del 16 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio por el que se concede al Ayuntamiento una subvención de 8.731.736 pesetas para la financiación total de las obras de adecuación de la Plaza de Abastos para la ampliación de puestos y servicios, que se ejecutarán en base al Estudio elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal Don Manuel Romero Garcia, que fue debidamente aprobado por la Corporación por acuerdo del 3 de octubre de 1985.

El Sr. Simisno explicó que es necesario que, a la mayor brevedad, se proceda a la contratación de las obras, para lo que se había elegido como sistema más

apropiado el de Concurso-Subasta, dada la celeridad y premura que requiere la ejecución de las obras, propeniendo, de igual modo, la declaración de urgencias del expediente.

8 Continúa, por el secretario se da cuenta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir el Concurso-Subasta, así como del informe de Secretaría-Intervención, conforme al artículo 110. segundo del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Pliego Condiciones Económicas-Administrativas, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el artículo 110. segundo del Real Decreto 3046/77, en relación con el artículo 22. e. c. de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1) La contratación por concurso-subasta de las obras de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios, fijando el precio-tipo de licitación en OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (8.731.736 pesetas), a la baja, y declarando de urgencia el expediente.

2) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que ha de servir de base al CONCURSO-SUBASTA, en la forma en que éste se encuentra redactado.

3) Que se cumplan todos los trámites posteriores que sean necesarios hasta la culminación del expediente.

DECLARACION DE URGENCIAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los asistentes que, antes de

continuar con el desarrollo del Orden del Día, iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme los artículos 248.2 y 291 de la Ley de Régimen Local y artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia para su estudio y aprobación en la presente sesión, de la financiación de las obras número 194, 195 y 196 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, quedando aprobada por UNANIMIDAD la declaración de urgencias, pasándose a tratar cada uno de ellos.

ASUNTO V.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS NUM. 194, DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1/ Se presta aprobación a la obra número 194 del Plan de obras y servicios de 1986, de URBANIZACION Y PAVIMENTACION, y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes provinciales - - - - - 4.500.000 pts
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos Propios - - - - - 1.000.000 pts

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios ----- 2.800.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar ----- 1.700.000 pts.

total presupuesto aprobado 10.000.000 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiman, en la cuantía máxima legalmente permitidas y a la simple presentación de un duplicado referida certificación o de cualquier otro documento, fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las aportaciones de los impuestos indirectos enumerados en

el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina super carburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO V. - Dos. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA NUMERO 195, DE CENTRO SOCIAL, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "zona Sur", "zona Siberia Extremeña" y "zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda autorada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Se presta aprobación a la obra núm. 195, del Plan Provincial de obras y servicios de 1986, del Centro Social, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales — — — — — 1.935.000 pts
- Sportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios — — — — — 450.000 pts
- Sportación de la Diputación con cargo a

fondos propios - - - - - 1.204.000 pts
- aportación de la Diputación con cargo al
préstamo del Banco de Crédito Local a
solicitar - - - - - 731.000 pts

Total presupuesto
aprobado - - - - - 4.300.000

De consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaigos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento justificante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los

Impuestos indirectos enumerados en el Capítulo III del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO V. tres. - ESTU-

DIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA NUMERO 196, DE CENTRO SANITARIO, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona de Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda autorada la Corporación, y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

Y presta aprobación a la obra número 196, del Plan Provincial de obras y servicios de 1986, de Centro sanitario, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales - - - - - 945.000 pts
- Sportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - - - 210.000 pts

- Sportación de la Diputación con cargas a fondos propios ————— 588.000 pts.
- Sportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar ————— 357.000 pts

Total presupuesto

aprobado ————— 945.000 pts.

e) El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de costas con el apoyo del Grupo Socialista, era su deseo que se publicaran en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y fuera remitido a las siguientes Autoridades y Organismos:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta
- Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía
- Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo
- Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura
- Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.
- Ilmo. Sr. Director provincial de trabajo.
- A las centrales sindicales CCOO, U.G.T.
- A todos los empresarios de cautereros.

Después seguido uso hizo de la palabra el concejal comunista Sr. Sánchez Caberas, que, entre otras, vertió las siguientes manifestaciones:

"Dada la evidencia de los hechos, dado el conflicto laboral por que atraviesan los cautereros, el P.C. se pronuncia en seguir prestando su solidaridad y apoyo

incondicionales a estos trabajadores en cuanto a sus justas demandas, que se hacen necesarias que, de una vez, legalizar la situación laboral en que se encuentran, la cual se viene arrastrando desde hace demasiado tiempo.

Este conflicto surge con mayor virulencia, se potencia en toda su extensión y se pide firmemente los derechos que, como trabajadores por cuenta ajena, les corresponden. De la actualidad, la mayoría de los canteros siguen sin estar asegurados y lo que están perciben un sueldo por bajo del salario mínimo, existiendo contratos con cláusulas vergonzosas y fraudulentas, por lo que se obliga a los trabajadores a emplear una hora más los sábados.

Dada la situación desencadenada, el P.C. ve con preocupación el desarrollo de los acontecimientos, un tanto alarmado, puesto que está en juego la economía local, al girar está en torno al trabajo de los canteros.

Apreciamos la buena voluntad de los sindicatos cc.oo y u.g.t que, con gran predisposición a la negociación, han abierto vías conciliadoras, con el objeto de llegar al entendimiento y zanjar este embarazoso y difícil problema.

Por el Sr. Alcalde y los partidos se le sobrito un comunicado invitando a las partes a que lleguen al diálogo y, al parecer, los empresarios se han puesto tapones de corcho en los oídos, por que piensan que las razones están más de su parte que de los trabajadores. Nadie puede

estar ajeno al problema y menos ante la fuerza oscura, irrespetuosa y poco conciliadora de los empresarios, que ya no es que se nieguen a la negociación, sino que se atreven a hacer declaraciones públicas en las que manifiestan que los canteros piden cosas que no se les pueden dar, por que trabajan cuando quieren y ganan lo que quieren, fijando ellos mismo las tarifas. Pero lo que no se atreven a decir públicamente, cuando afirman que los canteros ganan de 90.000 a 140.000 pesetas, es que para alcanzar los salarios han tenido que emplear más de catorce horas diarias y que de éste los descuenten de 12.000 a 15.000 pesetas por las herramientas. Tampoco dicen nada del valor de la comercialización de la piedra, cuyos precios fijados unilateralmente por ellos con márgenes comerciales del 200 al 300 por 100.

El P. C. ante la obstinada oposición a negociar de los empresarios, además de seguir apoyando las posturas de los trabajadores en esta lucha, ha visto con agrado la convocatoria de huelga general que tiene como objetivo presionar a los empresarios para negociar. Valoramos muy positivamente la huelga y agradecemos a todo el pueblo la solidaridad prestada, factor que nos indica de que parte está la razón.

Preziamos que las efervescencias públicas siguen creciendo en expectativa o interés y esto hace que los trabajadores

se hagan más solidarios y más unidos, por que esta vez no están dispuestos a renunciar a esta lucha, que, no sólo por en juego su destino, sino el desarrollo económico del pueblo.

El P.C. seguirá prestando su ayuda a los cauterías. Con ellos y con los sindicatos seguirá luchando hasta cualificar la situación, y me permito pedir a los demás grupos, así como al Sr. Alcalde sus apoyos incondicionales, tratando de que las partes lleguen a negociar soluciones concretas, y si no fuera así persistiendo al obstinado bloqueo a toda negociación, pido del Sr. Alcalde que, con las medidas que facultada la Ley, se llegue a la supresión de los contratos con los empresarios, que se creen grupos cooperativistas, o estudiar otras medidas más apropiadas con el objeto de no paralizar la actividad del trabajo. Nos sensibilizamos con el punto cuarto de la moción presentada por la Alcaldía, por que lo consideremos como factor vinculante a nuestras propuestas, confiando en que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas que estén a su alcance para, según se especifica en dicho punto cuarto, reconduir la situación.

En continuación lizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista, quien manifestó el apoyo de su grupo a la moción presentada por el Sr. Alcalde, afirmando que el problema es antiguo y que anteriormente, había sido planteado en los años 1979, 1981 y 1983, y que si entonces no se había llegado a soluciones,



alguno responsabilidad, cabría a los propios trabajadores y sindicatos. Finalmente, garantizó que, en base al punto cuarto de la moción, el Ayuntamiento va a intentar, y con seguridad lo conseguirá, solucionar el problema.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, en contestación al Sr. Sánchez Cabeza, dijo que nadie podía reivindicar el apoyo del Alcalde en este asunto, que los términos de la moción, y, especialmente, el punto cuarto, eran la mayor garantía del apoyo que se ofrece, con prometiéndose públicamente a llegar hasta donde sea preciso y con la ley solucionar el problema y finalizó realizando las siguientes reflexiones:

- Cuando el Alcalde, y el Grupo Socialista dan un paso al frente, jamás se echan para atrás.

- Las revoluciones las pierden los impacientes.

- Y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabezas manifestó que, como había dicho al final de su intervención, el cuarto punto de la moción, a su entender, resultaba acorde, en todo, con sus propuestas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la moción de la Alcaldía, en los mismos términos en que se encuentra transcrita al inicio de este acuerdo.

ASUNTO VII.-

RUEGOS Y PREGUNTAS



Por el Sr. (Alcalde) digo del Grupo Popular se dio lectura al siguiente ruego:

" Los concejales del Grupo Popular rogamos a esta Alcaldía que, en caso de que se produzca una próxima huelga general del sector sanitario, el Ayuntamiento quede al margen de apoyo a este sector, para que todas las actividades locales puedan seguir desarrollándose con toda normalidad: como el comercio, bares, industrias, oficinas, colegios de EGB y alumnado que se desplazan diariamente a desarrollar sus estudios al Instituto de Castro y otros Centros Estatales, por considerar que estos sectores no tienen que ver nada con la huelga y perjudican notablemente la enseñanza de nuestros hijos."

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que el Ayuntamiento no puede quedar al margen del conflicto de los sanitarios ni de las huelgas que se convoquen, por que está muy implicado en ello y que, por tanto, se sumará a la huelga general, advirtiendo que nadie se preocupe, por que el trabajo que se deje de hacer un día se hará al siguiente, por lo que nadie quedará desatendido.

Respecto a las actividades aludidas dijo que la convocatoria de huelga general es libre, a nadie se le ha obligado a sumarse a ella.

De nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra y manifiesta que apoya la huelga en el sector sanitario, pero que, a su modo de

ver, el resto de los sectores no debían ser
presionados y pide que los deje al margen
de este asunto.

y, para finalizar, el Sr. Alcalde
se expresa abundando, en su anterior ar-
gumentación y dice que la huelga es el
único método que tienen los trabajadores
para reivindicar y conseguir sus derechos.

y no habiendo más asunto de
que tratar, se levantó la sesión por la
Presidencia, siendo las veinte horas y
cinuenta minutos, de todo lo que, como
Secretario, certifico.

~~Enrique Barquero~~

Man Bouilla.

E. Rodríguez

Manuel Pineda

Manuel Pineda

SESION ORDINARIA

24. febrero - 1986



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn Juan Benilla Puce

CONCEJALES

- " Estaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Aueda
- " Loreto Tera Quiñana
- " Cándido Barguero Fortuna
- " Rafael Sámez-Corcuado Blázquez
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de
Santana de la Serena,
siendo las veinte horas
del día veinticuatro de
febrero de mil novecientos
ochenta y seis, se reu-
nieron en el salón de
sesiones de estas casas,
consistoriales, los señores
que al margen se expresan
al objeto de celebrar
la sesión (Ordinaria) digo
Extraordinaria del Pleno

de la Corporación.

No asistieron los
concejales Dn Raimundo Cuadrado Dávila, Dn
Juan Luis Barguero Sánchez y Dn Esteban
Dávila Fortuna.

Asiste el Secre-
tario de la Corporación, que, además, actúa como
delegado de la Junta Electoral de Zona, y,
a estos efectos, bajo su estricta dependencia.

Abierta la sesión
por la presidencia, se entra en el desarrollo
único punto del orden del día, tratándose
lo siguiente:

ASUNTO ÚNICO.-

RESIGNACION, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS
DE LAS MESAS ELECTORALES Y SUPLENTE,
CON MOTIVO DEL REFERENDUM - 86 -

Por el Sr. Alcalde
de la Corporación y delegado de la Junta

Electoral, de Zoua, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, al acuerdo interpretativo del citado artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el B.O.E. de la provincia número 37, de 15 de febrero, de 1986, y artículo 4º del Real Decreto 015/86, de 6 de febrero.

A continuación, y aclaradas las dudas planteadas sobre la forma en que se va a desarrollar el sorteo, se procede a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se los detallan, y, en consecuencia, quedan designados para la formación de las Juntas Electorales que hayan de constituirse con motivo de la celebración del Referendum-86, las personas que a continuación se relacionan:

BISTRITO PRIMERO.. SECCION PRIMERA..

MESA UNICA..

TITULARES:

Presidente: Doña Manuela Caballero Jurillo

1er. Vocal: Doña María Ingrid Cáceres Hidalgo

2º. Vocal: Doña Basilio Pozo Martín.

SUPLENTE

De Presidente: D. Isabel Teva Rocha

De Presidente: Doña Bibiana Sánchez Acosta

De 1º Vocal: Doña María Dolores Pozo Delgado

De 1º Vocal: Doña Catalina de Acuña Rey

De 2º Vocal: Doña Isabel Rollán Rivera

De 2º Vocal: Doña María Julia Díaz Sánchez



BISTRITO SEGUNDO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA
TITULARES :

Presidente : Don Vicente Simez - Coronado Barquero
1^{er} Vocal : Don José Luis Laubea Fernández
2^o Vocal : Doña Santiago Nogales Nogales

SUPLENTE :

DE PRESIDENTE : Doña Camila Fernández León
DE PRESIDENTE : Doña Rosario Hidalgo Sávil
De 1^{er} Vocal : Doña Dorothea Frejo Sánchez
De 1^{er} Vocal : Doña María Melitona Valor Sánchez
De 2^o Vocal : Don Félix Nogales García
De 2^o Vocal : Doña Celestina Corrato Benitez

BISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA

TITULARES :

PRESIDENTE : Doña Manuela Simez Murillo
1^{er} Vocal : Doña Juas Frejo Martín
2^o Vocal : Don Diego Lueto Barquero

SUPLENTE :

DE PRESIDENTE : Don Andrés León García
DE PRESIDENTE : Don Basilio Orrellana Cáceres
De 1^{er} Vocal : Don Manuel Teva Martín
De 1^{er} Vocal : Doña Guadalupe Macías Babuglia
De 2^o Vocal : Doña Isabel García Martín
De 2^o Vocal : Don Eugenio Quintana Rodríguez

BISTRITO CUARTO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA

TITULARES :

PRESIDENTE : Doña Isabel Laubea Sudiel
1^{er} Vocal : Doña Eucarucación Sánchez Murillo
2^o Vocal : Don Agustín Herrillo Teva

SUPLENTE :

DE PRESIDENTE : Doña Leonor Lemus Barquero
DE PRESIDENTE : Don Enrique Teva Hidalgo
De 1^{er} Vocal : Don José Cáceres Sávil
De 1^{er} Vocal : Doña Josefa Balsora Sánchez

1º vocal: Doña Ana Rodríguez García
2º vocal: Don Manuel García Hidalgo.
y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión por la
Presidencia, siendo las veintinueve horas y
cinco minutos, de todo lo que, como
Secretario, certifico.

~~Candidato Barquero~~ E. Rodríguez Sánchez
San Borja. | ~~Don Manuel García~~

SESION EXTRAORDINARIA

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Xer Juan Bouillo Ponce

CONCEJALES:

- " Justaquio Rodriguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Puoda
- " Loreto Teva Suintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " José-Baltasar Jambra Benuejo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

11 Fernando Díaz Risco

Sesion extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Ramundo Cuadrado Sávila, Juan Luis Barquero Sánchez, Don Rafael Sómez-Corcuado Blázquez.

Abierta la sesión por la presidencia se solicita que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.2. b. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a la ratificación del carácter urgente con que ha sido convocada la presente sesión, acordándose por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

Posteriormente se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose el siguiente asunto.

ASUNTO UNICO.
RESOLUCION DE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO-SUBASTA CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MERCADO



DE BASTOS PARA EMPLAZACION DE PUESTOS Y SERVICIOS

Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la primera fase del concurso. Se ha convocado la contratación de las OBRAS DE EJECUCION DEL MERCADO DE BASTOS PARA EMPLAZACION DE PUESTOS Y SERVICIOS, de la que se desprende que han acudido al mismo los solicitadores:

- Don Aquilino Lorenzo Herrillo
- Don Serafin Teva Pozo, en nombre y representación de la sociedad Cooperativa "Amigos de Quintana".
- Don Francisco Sávila (Pozo) digo. - Puerto
- Don Diego Quiros de Teva.

De igual modo se da lectura al informe evacuado por la Secretaría General respecto de la documentación aportada por cada uno de los licitadores, en el que se observa la falta de Licencia Fiscal suficiente que autorice la realización de la obra objeto de la licitación de los proponentes Don Aquilino Lorenzo Herrillo, Don Francisco Sávila Puerto y Don Diego Quiros de Teva.

105
También se da lectura del Expediente Municipal respecto de los aspectos técnicos de los licitadores, según consta en la memoria exigida, en el que se aprecia la existencia de deficiencias en el Plan de Obra que consta en la memoria, dándose igualmente lectura a los Planes de Obras aportados por los licitadores Don Francisco Sevilla Puerto y Don Diego Quirós de Teva.

Finalmente se da cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base al Concurso-Subasta y, muy especialmente, de las cláusulas sexta y séptima.

Posteriormente se inicia un periodo de debate, durante el cual todos los miembros de la Corporación realizaron sucesivas intervenciones, expresando las opiniones y alternativas al respecto, dándose lectura nuevamente a los diversos documentos que integran el expediente a medida que eran solicitados.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista el Bata de la Primera Fase, del Concurso-Subasta convocado, vista la documentación aportada por los proponentes, vistas las informes de Secretaría General y el Expediente Municipal, visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha servido de base y vista la norma seguida del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento tiene acordado por UNANIMIDAD:

1) Admitir la segunda fase de la licitación al contratista SOCIEDAD COOPERATIVA "DÍGOS DE QUINTANA", representada por Don Sera-



fin tena foto.

2) Declinar y, por tanto, no admitir a la segunda fase de la licitación a los contratistas que se indicarán y por las causas que expresan a continuación:

a) Por falta de licencia fiscal suficiente:

- Don Equilino Lorenzo Herrillo.

b) Por falta de licencia Fiscal suficiente y por deficiencias o ausencia del Plan de obras:

- Don Francisco Baveña Puerto

- Don Diego Quiros de Tena.

3) Fijar para las trece horas y quince del próximo día 6 de marzo el inicio del acto de apertura de los seguidos pliegos.

4) Interesar de los Servicios Municipales del Ayuntamiento, para la inmediata publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios, al objeto de garantizar el cumplimiento de la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Eusebio Borja

Man Bonilla.

E. Rodríguez

Luis M. B. B. B.

SESION EXTRAORDINARIA

6 - Marzo - 1986



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonillo Ponce.

CONCEJALES:

- " Estanquillo Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Prieta
- " Jorito Teja Quintana
- " Cándido Banguero Tortosa
- " Nataliano Xavila Tortosa
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

- " Fernando Xíez Risco

En la villa de San-

tana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Xavila, Don Rafael Sáenz - Coronado Blázquez, Don Juan Luis Banguero Sánchez y Don José - Baltasar Jambeca Bermejo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo único punto del orden del día, tratándose lo siguiente:

" ASUNTO UNICO "-

ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ABECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA AMPLIACION DE PRESUPUESTOS Y SERVICIOS.

Por el Sr. secretario se da lectura al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 1986, por el que se resuelve la primera fase (Referencias) del concurso - subasta convocado para la adjudicación de la ejecución de las OBRAS DE ABECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS y al anuncio de fecha 27 de febrero de 1986, por el que se hace público el acuerdo aludido anteriormente.

De igual modo,

se da lectura al acta de la segunda fase (oferta Económica) del concurso-subasta de referencia, por la que, la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente la ejecución de las obras citadas, a la Sociedad Cooperativa "Suigos de Quintana"; en la suma de OCHO MILLONES CUATRO CIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (8.474.000) pts.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el acta de la segunda fase del concurso-subasta el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1).- la adjudicación definitiva de la ejecución de las OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MERCADO DE VERDURES PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS a favor de la Sociedad Cooperativa "Suigos de Quintana", representada por su Presidente DON SERAFIN TENA POZO en el precio de OCHO MILLONES CUATRO CIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (8.474.000 pts).
e) Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3).- Que el presente acuerdo se exponga al público poniéndolo en conocimiento del propio interesado."

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Candido Barquero

E. Rodríguez

Jaime Breda

SESION ORDINARIA

4 - Abril - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Benito Acea

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Santana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Sáenz-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambeca Bermejo

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

Concejales Don Raimundo Cuadrado Gavila, y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Se da cuenta de la villa de Santana de la Serena, siendo las veintuna horas de día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Se asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado Gavila, y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I..

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta, de los asuntos correspondiente a las sesiones Ordinarias de 31 de enero y Extraordinaria de 24 de febrero, 26 de febrero y 6 de marzo,

que fueren aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.-

NORMAS GENERALES DE AMPLIACION EN LA CONCESION DE CAUTERAS EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde - Presidente hizo una breve exposicion en la que explico la situacion administrativa en que se encuentran actualmente las cauteras, manifestando su intencion de solucionar las anomalias de la misma, para lo que habia solicitado, en nombre del Ayuntamiento, la titularidad de una concesion directa de explotacion de recursos minerales de la Seccion "C", proponiendo al Ayuntamiento la aprobacion de una serie de normas, que habrian de ser tenidas en cuenta en la concesion administrativa de cauteras en terrenos de propiedad municipal.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento llevo a cabo por UNANIMIDAD:

1).- El Ayuntamiento, como propietario de la finca "Dehesa Real" y como titular de una concesion directa de explotacion de recursos minerales de la "seccion C", queda facultado para formalizar contratos de explotacion con personas fisicas y juridicas en las condiciones siguientes:

a) se dara prioridad para formalizar los oportunos contratos a los actuales concesionarios de explotaciones.

b) Cualquier nuevo contrato de concesion, obligara al concesionario a poner en funcionamiento la cautera en el plazo de un año, a partir de la firma de este, siendo el



incumplimiento de este nuevo motivo de rescisión de la concesión.

1) El cese de actividad en la cantera, por período superior a seis meses, cualquiera que fuere su causa, traerá como consecuencia la rescisión de la concesión, quedando la cantera a disposición del Ayuntamiento para su adjudicación a quien lo solicite, previo los oportunos informes y dictamen de la Comisión de Gobierno.

2) Aquellas concesionarias que sean titulares de canteras se encuentren sin explotar, dispondrán del plazo de un año para su puesta en funcionamiento, contado a partir de la aprobación de estas normas y de la firma del correspondiente contrato de concesión.

3) Cualquier instalación complementaria, tales como talleres, sembreros etc..., deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, (contado) si quien las otorgará en precario y previo los informes pertinentes y el dictamen de la Comisión de Gobierno.

4) Tendrán prioridad en las concesiones los hijos de los concesionarios y los socios, en el caso de ser personas jurídicas.

ASUNTO III.-

ENAJENACION DE TERRENOS PARA INSTALACION DE UNA FABRICA DE PULIDO DE GRANITO.

Se informa a los señores asistentes sobre la conveniencia de proceder a la enajenación de una parcela de terrenos en las proximidades de las canteras de la "Belhesa Boyal", al objeto de que en las mismas se instale una fábrica de pulido de granito.

Seguidamente, por el señor Secre-

Vanó se da cuenta de los informes evacuados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que refleja la descripción y características de la parcela, y por la propia Secretaria General, que señala la posibilidad de enajenación de los bienes patrimoniales por medio de subasta pública, indicándose el procedimiento y aludiendo a las posibilidades de edificación de la parcela, y, finalmente, la lectura al proyecto de pliego de condiciones que acompañan.

Con posterioridad se inició un pequeño debate, al fin de terminar el propio tipo de licitación, acordándose fijar el mismo en la cantidad propuesta en los informes técnicos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vistos los informes de Arquitecto Técnico Municipal, Secretaria General, y visto el Proyecto de pliego de condiciones técnicas y visto el artículo 22.2.1 de la Ley 7/85, de 2 del actual, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

- 1) Declarar provisionalmente, de interés social la construcción de una fábrica de pulido de granito.

- 2) (Enajenar) digo... Segregar de la finca "Espido Baserero" una parcela de terreno de 2.000 metros cuadrados, a 70 metros del cruce de la carretera de la estación con la futura carretera de circulación, y que tiene los siguientes linderos: Norte la carretera de circulación antes mencionada, Sur, finca rústica de Joaquín Sánchez

Pineda; y este y oeste, con finca de la que se asegura.

3) Enajenar la parcela de terreno anteriormente descrita, convocando al efecto la correspondiente subasta pública, que se regirá por el Pliego de Condiciones que queda aprobado y fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de TRECIENTAS MIL PESETAS (300.000 pts), al alza.

4) Que se remita el expediente a la Junta de Extremadura (Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo), al objeto de que la misma preste formalidad al expediente.

ASUNTO IV.- RE-
TRIBUCIONES DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE
EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos de la Comisión de la Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Dirección Provincial del INEM, de los que se deduce la concesión de una subvención de 2.000.000 pts, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación, consistente en la reparación de los caminos del "Cerro Traveso", camino desde la calle Camino de Talavera al depósito de Abastecimiento de Aguas, y camino desde la antigua fábrica de harinas a la carretera de la estación señalando que la subvención incluye la Seguridad Social y que habitualmente la Junta de Extremadura suele financiar una cantidad igual al 30 por 100 de la misma, a destinar a la compra de



materiales.

De lo seguido, toma la palabra el Sr. Sómez - Coronado, quien se interesa por los criterios que se han seguido en la elección de los caminos a reparar, ya que, a su entender, alguno de ellos, como el que comunica la calle Camino de Talameca con el depósito de abastecimiento que apenas es transitado, informando de la existencia de otro, muy próximo al anterior, que comunica el final de la misma calle con la Cañada Serrana, que presenta pésimo estado, debido a la formación de una laguna que obliga a las personas que habitualmente hacen uso de él a utilizar, que tiene el carácter de privado.

El Sr. Alcalde contesta indicando que el criterio que se ha seguido ha sido el de apriorizar los que están más cercanos al casco de la población, pero que, no obstante, las obras que se pretenden acometer están íntimamente relacionadas con el punto anterior, teniendo el Ayuntamiento la intención de reparar todos los caminos de salida de la Localidad, pero para ello se necesita tiempo y la correspondiente financiación.

A continuación, van haciendo uso de la palabra de distintos miembros de la Corporación quienes abundaron respecto de las opiniones ya expuestas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de obras del Plan de Duplex Rural, de acuerdo

con el siguiente detalle:

Mano de obra

Materiales

Total

2.600.000 ,,

ASUNTO VI. -

SOLICITUD DE PRÉSTAMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS PARA REPARACIÓN DE CAMINOS.

El Sr. Alcalde informa que en fecha reciente dirigió escrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias, a fin de que por dicho Organismo se procediera a la reparación de los caminos del término que se encuentra en bastante mal estado. En relación con la petición que habían contestado radicando la imposibilidad de acceder a la solicitud, por encontrarse el municipio fuera de las zonas de actualización directa del servicio. No obstante, ofrecían la posibilidad de realizar las obras mediante línea general de créditos para mejorar agrarias por lo que se podrían obtener préstamos en condiciones bastante ventajosas y alguna subvención.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó Por UNANIMIDAD:
1) Solicitar de la sección de Auxilios Económicos de la Unidad territorial del servicio de Reformas, de las Estructuras Agrarias un préstamo y la máxima subvención posible para la reparación de caminos del término municipal, cuya cuantía será determinar en función del importe del



Proyecto técnico que se elabore.

e) Solicitar del mismo organismo la confección del correspondiente Proyecto técnico por los técnicos de dicho servicio.

ASUNTO VII

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el sr. Jambea Benvejo, como Portavoz y en nombre del Grupo Popular, se presentaron las siguientes preguntas:

Primera.- ¿Qué procedimiento se lea exigido para el nombramiento de los cuatro Agentes Censales?

Al parecer no se lea dado publicidad para la selección de los mismos, y entendemos que éstos son métodos de otros tiempos, como sucedió con los cuatro representantes de los medios informativos del Gobierno el día del Referéndum -86.

se informa por el sr. Alcalde y el sr. Secretario, como Asesor Local de los Trabajos, que los Agentes fueron nombrados por la Comisión de Gobierno a petición del propio Asesor Local; que las condiciones que se le habían exigidos era un cierto nivel educativo y que, por ejercer otras tareas, no entorpecieran la realización de los trabajos en los plazos marcados, informando, asimismo, que el procedimiento seguido no está en contradicción del establecimiento en las normas dictadas al respecto.

En relación con el convenio sobre la designación de los Represent.

Antes de la Administración, el Sr. Alcalde informó que recibió un escrito de la Delegación de Gobierno en Extremadura en el que le apremiaban para que efectuara los nombramientos, y, a la vista de ello, realizó los nombramientos, que recayeron sobre personas en la que tenía plena confianza y las consideraban totalmente responsables para desempeñar los cometidos que les encomendaran.

Segunda.- Como portavoces de la opinión popular sobre el descontento que existe con las obras que están realizando en nuestro parque, preguntamos:

- ¿Se podría cambiar el proyecto?
- ¿Por qué se arrancaron los árboles?
- ¿Cuándo vamos a disfrutar de la sombra que ya tenemos?

Según la opinión pública del círculo interior del parque parece una plaza de toros o un corral de peleas de gallos, cosa no vista en ningún parque reformado recientemente, de todos los pueblos colindantes.

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que le extraña que el Sr. Portavoz del Grupo Popular haga esa pregunta, toda vez que él vio el Proyecto en Comisión de Obras, y en aquellos entones le pareció muy bien; indicó que la obra está en periodo de ejecución y que, para hacerse una idea de como va a quedar, hay que esperar al final, aludió a lo sucedido respecto del jardincillo del Rodeo, que, en fase de obra, se decía que parecían talurdas y, una vez terminado,

en boca de todo el pueblo, resulta muy bonito. También informó que, no obstante lo anterior, tenía citados a los directores de la obra con la idea de ver la posibilidad de hacer algunas modificaciones que podrían enriquecer el proyecto y embellecer el parque.

Tercera.- En un Pleno pidió el Grupo Popular la reparación de las calles Costanilla y Larenta, propusimos que se asfaltaran sobre el adoquinado ya existente, como se hizo en Castuera y otros pueblos, cosa que fue acogida por la mayoría de los Partidos Socialistas.

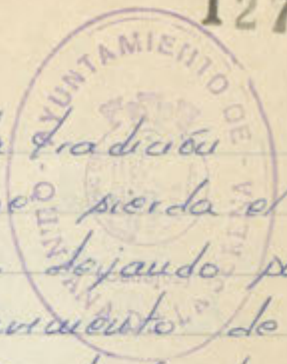
Después se ha reparado con una inversión de 6.000.000 de pesetas, y nuestro criterio y la opinión de la mayoría de los vecinos de la mismas, está por que estaba. El adoquinado se está haciendo, formando los baldes y no saliendo nada más que tierra en toda su extensión.

- ¿Se ha empleado el cemento y arena suficiente en la cogida de las juntas del adoquinado?

Parece ser que en el proyecto se contemplaba la reposición de un 10 por 100 de adoquines para estas calles, y, según nuestras informaciones, han sobrado un 20 por 100.

- ¿Se ha dado cuenta el Grupo Socialista en lo forma en que han quedado estas calles, para la entrega de obra, habiendo gastado 6.000.000 de pesetas?

Contesta el Sr. Alcalde informando que, efectivamente, se ha adoquinado y no asfaltado por que es criterio



del grupo socialista que, dada la tradición granitera de la localidad, no se pierda el pavimento de adoquín existente, dejando para asfalto las calles que tiene pavimento de horaiquín. Respecto a la ejecución de la obra, señalo que desconocía si se había ejecutado adecuadamente, ya que el Ayuntamiento sólo se había limitado a pagar la aportación que le correspondía en la financiación de la misma, recayendo la responsabilidad de la adjudicación, inspección y certificación de la obra en la Excmo. Diputación Provincial.

También informó que, a la vista de la pregunta realizada, se dirigió escrito a la Coordinación del "Área Técnica" de la Corporación Provincial, a fin de que se ordenase a los técnicos competentes la realización de una inspección minuciosa previa a la recepción provisional de la obra, con la idea de que, antes de ello, se subsanen cuantas deficiencias puedan ser apreciadas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Francisco Borque~~

Francisco Borque

E. Rodriguez

Francisco Borque

Francisco Borque

SESION EXTRAORDINARIA

26-Abril-1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Benilla Ponce

CONCEJALES:

- 11. Justaquío Rodríguez Ortiz
- 11. Victoriano Sánchez Pineda
- 11. Loreto Teva Quiñtana
- 11. Cándido Barquero Fortuna
- 11. Rafael Sáenz - Coronado Blázquez
- 11. Juan Luis Barquero Sánchez
- 11. Antoliano Sávida Fortuna
- 11. José - Baltasar Lambeca Boruejo

SECRETARIO:

- 11. Fernando Díaz Risco

En la villa de Suintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que al cargar se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Sávida y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD a todas sus partes. No obstante lo anterior, por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se solicitó que se practicara más las intervenciones realizadas por cada uno de los miembros de la Corporación.

ASUNTO II.-

DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DEL

AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE GUADALUPE".

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección del Colegio Público, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto n.º 876/85, de 18 de diciembre, de Reglamento de los Organismos de Gobierno de los Centros Públicos O.G.B., B.U.P. y F.P., solicitaba la designación de un representante del Ayuntamiento para la formación del Consejo Escolar del centro, con anterioridad al día 30 de Abril actual.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que su grupo propone la designación del Concejal DON LORETO TENA QUINTANA, invitando al Grupo Popular a que, si tenían intención de otro candidato, hicieran la oportuna propuesta para pasar a las votaciones.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez quien propone la designación del Concejal DON JOSE-BALTASAR LAMBES BERMEDO, pretendiendo explicar las cualidades que concurren en el candidato propuesto por su grupo, a lo que se opuso el Sr. Alcalde, manifestando que no veía al caso hacerlo y que se limitará a la presentación de su candidato para someterlo a votación. El Sr. Barquero Sánchez insistió en sus pretensiones, manifestando que la elección del candidato a decano era primordial, dada la gran importancia del órgano en que habrá de actuar el representante a designar, impidiéndolo de nuevo el Sr. Alcalde, indicando

se limitará a la proposición del candidato.
y, finalmente, el Sr. Barquero Sánchez solicitó nuevamente se le permitiera hablar a fin de exponer las razones que movían a su grupo para proponer al Sr. Lambeca Benuejo, a lo que nuevamente se opuso el Sr. Alcalde, manifestando, entonce, el primero que si no se le permitía hablar se vería en la obligación de abandonar el Pleno, y, llegado este momento, se ausentaron los señores Lambeca Benuejo, Barquero Sánchez, Gómez-Coronado Blázquez, y Dávila Fortuna, todos ellos pertenecientes al grupo popular.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, resultando elegido por UNANIMIDAD DON LORETO TENA QUINTANA, y, en su consecuencia, resulta acobrado el mismo como representante del Ayuntamiento en el Consejo Asesor del Colegio Público de Educación General Básica "Virgen de Guadalupe", de esta localidad.

ASUNTO III.-

ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 78.3.C, DE ELECTRIFICACION, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de lo circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, Programa 3, ELECTRIFICACION, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se inicia a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, adopta el siguiente acuerdo:



1) Se presta aprobación a la Obra número 18.3.C, del Plan Provincial Obras y Servicios de 1986, de Electrificación zona Industrial, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 10 por 100 100.000 pta
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios, 50 por 100 3.500.000 "
- Aportación de la Junta de Extremadura, 40 por 100 2.800.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 7.000.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2) El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos a tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extimen, en la cuantía máxima legalmente permitida y a lo simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al ministro de

Hacienda, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Propuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO IV.-

APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde se informa la existencia de determinadas circunstancias que aconsejaban la modificación de la obra a realizar con cargo a la subvención de 2.000.000 pts que lea sido concedida a este Ayuntamiento, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Liquidación del Plan de Empleo Rural (PER) para la totalidad de la mano de obra a emplear en la ejecución que de proyectos a realizar por medio de esta Corporación. Asimismo se informa del escrito de la Junta de Extremadura, del que se desprende que dicho Organismo estudiará el interés social de cada obra que se va a efectuar, asignando a cada uno de los proyectos la



reserva de credito que correspondida.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de obras del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ENLACES & VIAS DE LA PLAZA DE LA ERMITA DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Mano de obra	-----	2.000.000 pts
Materiales	-----	669.986 ,,
Total		-----
		2.669.986 ,,

y no habiendo otro objeto en esta sesión, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Gaudioso Barquero

Man Bouilla.

E. Rodry

Manchineda

Manchineda

SESION EXTRAORDINARIA

26 - Abril - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES:

11 Gustaquio Rodríguez Ortiz

11 Victoriano Sánchez Pineda

11 Loreto Teva Quintana

11 Cándido Barquero Fortuna

SECRETARIO

11 Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas casas consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron

los Concejales Don Raimundo Cejadrado Sevilla, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don José-Baltasar Lambeca Bermejo, Don Rafael Sómez-Cerouado Blázquez, Don Antoliano Sevilla Fortuna, y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la

Sesión por la Presidencia, se entra en desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO UNICO.

ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1986.

Por el Sr. Alcalde se dio una breve explicación sobre el Proyecto de Presupuesto elaborado para 1986, deteniéndose, principalmente, en las subvenciones que adoptará el mismo, cuya cuantía asciende a la cantidad de 16.904.273 pts, gracias a las cuales se podrán realizar cuantiosas inversiones que redundarán en beneficio del Municipio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario, quien da lectura a la memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto, así como al informe evacuado respecto al mismo, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos y condiciones que habrá de cumplir el citado presupuesto, así como la tramitación que habrá de seguirse en caso de acordar su aprobación.

Continúa interviene Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien informa que, previa a la presentación del Presupuesto, se celebrarán dos sesiones de la Comisión a fin de que fuera suficientemente conocido el presupuesto; incidió sobre el gran incremento sufrido respecto del Presupuesto del año pasado, que se produce por causa de incremento vegetativo de los recursos ordinarios, de la gran importancia que merece el capítulo de subvenciones, la inclusión de una Operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. Explicó concisamente los criterios que han servido de bases para la confección del Proyecto de Presupuesto, al que calificó de austero, solidario y realista. Finalmente y la petición del Sr. Alcalde - Presidente, incidió muy especialmente sobre la partida 671.6 Programas de Promoción de Empleo, cuyo importe asciende a 4.500.000 pesetas, y que serán destinadas exclusivamente a la programación de obras y servicios que palien, en buena medida, la falta de empleo que pueda existir en la localidad.

Por lo que, a la vista de lo

expuesto, visto la memoria Explicativa del Presupuesto, visto el informe de Secretaría - Intervención visto las Relaciones de Personal funcionario y Personal laboral, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos obrantes y el expediente, y visto el artículo 22.2. de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el Presupuesto Municipal de 1986, y las bases de ejecución que desarrollará el mismo, y que ofrece, a nivel de Capítulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	I.-	Impuesto directo	5.220.000 Pts
"	II.-	" indirecto	2.150.000 "
"	III.-	Taxas y otros ingresos	22.669.383 "
"	IV.-	Transferencias corrientes	27.450.000 "
"	V.-	Ingresos Patrimoniales	1.400.000 "
"	VII.-	Transferencias de capital	16.904.273 "
"	VIII.-	Variación de activos financieros	1 "
"	IX.-	Variación de pasivos financieros	4.640.000 "
TOTAL INGRESOS			81.433.657 "

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	I.-	Remuneraciones del personal	27.793.995 "
"	II.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	20.102.162 "
"	III.-	Intereses	765.805 "
"	IV.-	Transferencia corriente	4.668.444 "



Capítulo VI	- Inversiones reales	26.014.273 Pts
" VIII	- Variación de activos financieros	
" IX	- Variación de pasivos financieros	2.058.977 "
TOTAL GASTOS		81.433.657 "

- 2) - Aprobar las Relaciones de Personal Funcionario y Personal Laboral que figuran en el mismo.
 - 3) - Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre.
 - 4) - Elevar este acuerdo definitivo si, transcurrido el periodo de exposición al público, no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose nuevamente en el Boletín Oficial de la provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, con resumen a nivel de capitales.
- Y no habiendo otro objeto en esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Candido Barquero
Man Bonilla

E. Rodry

Daniel Rueda
Antonio Lina Rivas

SESION EXTRAORDINARIA

20. Mayo. 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Benillo Ponce

CONCEJALES:

- 11 Eustaquio Rodríguez Ortiz
- 11 Victoriano Sánchez Aueda
- 11 Loreto Teja Suintava
- 11 Cándido Barquero Fortuna
- 11 Rafael Gómez - Coronado Blázquez
- 11 Anteliano Dávila Fortuna
- 11 José-Baltasar Lambeca Benvejo
- 11 Vicente Sánchez Caberos

SECRETARIO

- 11 Fernando Díaz Risco.

Cuadrado Dávila y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

En la villa de Suintava de la Serena, siendo las veintidós horas del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales Don Ramón Cuadrado Dávila y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día; tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO UNICO
DESIGNACION, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS QUE HAN DE CONSTITUIRSE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 22/ DE JUNIO / DE 1986.

Por el Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz

de fecha 13 de febrero de 1986, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 87, de 15 de febrero de 1986.

Ato seguido se explica la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando en consecuencia, designados para la formación de las mesas electorales a Cortes Generales a celebrar el día 27 de Junio próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

DISTRITO PRIMERO .. SECCION PRIMERA .. MESA UNICA

TITULARES:

D. N.º J

PRESIDENTE: Doña Rosa María López Luéndez .. 76. 241. 233
 1º Vocal: Don Andrés Simez Sánchez .. 33. 984. 536
 2º Vocal: Doña Isabel García Nogales .. 79. 264. 657

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Doña Juanelita Sánchez Ortiz .. 76. 215. 010
 " " : Doña Guadalupe Ortiz Díaz .. 76. 229. 459
 De 1º Vocal : Don Isidoro Balsera Barquero ..
 " " " : Doña María Luisa Tena Sánchez .. 76. 241. 323
 De 2º Vocal : Doña María José Martín Nieto .. 79. 264. 635
 " " " : Don Andrés Fortuna Barquero .. 76. 241. 066

DISTRITO SEGUNDO .. SECCION PRIMERA .. MESA UNICA ..

TITULARES

D. N.º J

PRESIDENTE: Don Pascual Cáceres Rodríguez .. 8. 766. 318
 1º Vocal : Doña Guillerma Benítez Romero .. 79. 264. 733
 2º Vocal : Doña Eugenia Caballero Quijas .. 33. 987. 323

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Doña Isabel Cuadrado Fernández .. 76. 241. 430
 " " : Don Félix Barquero Fortuna .. 76. 187. 672
 De 1º Vocal : Don José Cáceres Muñillo ..
 " " " : Don M. Luis Benítez Romero .. 79. 264. 765
 De 2º Vocal : Doña Gertrudis Sánchez Fernández .. 8. 768. 495

De 2º Vocal: Don Francisco Suisado Calero -- 76.229.456
DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- UNICA MESA
Titulares D.N.T

PRESENTE: Don Andrés Jecón García -- 8.685.474
1º Vocal: Doña Isabel Barquero Degradá -- 8.573.662
2º Vocal: Doña Luisa Barquero Ortiz

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dº Luº Gertrudis Balsero Suintana -- 9.162.525
" " : Don José Sánchez García -- 8.675.539
De 1º Vocal: Don Salvador Rodríguez de la Cruz --
" " " : Doña Mercedes Teva Lurillo -- 15.311.193
De 2º Vocal: Doña Marta Fernández Balsero -- 8.826.459
" " " : Isidro García Jecón -- 76.241.328

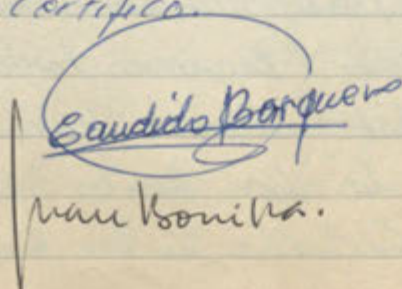
DISTRITO CUARTO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA
Titulares D.N.T

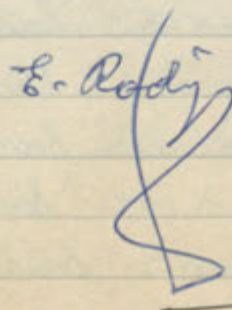
PRESIDENTE: Doña Isabel Lambeca Gudiol 8.799.292
1º Vocal: Doña María Savita Carrasco
2º Vocal: Don Lequeriu Cáceres Savita 76.241.217

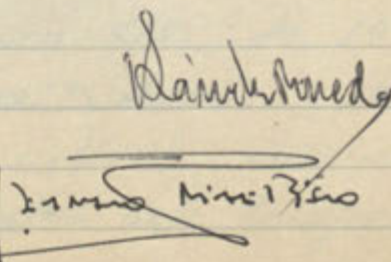
SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Don Dionisio García Teva -- 8.796.566
" " : Don Francisco Barquero Orellana --
De 1º Vocal: Doña Sagrario Suisado Fernández -- 8.793.338
" " " : Don José Martín Orellana -- 76.241.204
De 2º Vocal: Don Diego Sánchez Romero -- 33.988.329
" " " : Doña Catalina Orellana Hidalgo -- 76.241.289

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como secretario certifico.


Eudido Barquero
Man Bonilla


E. Rodríguez


Lambeca Gudiol
Man Bonilla

SESION EXTRAORDINARIA

20. Mayo - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES

- 11 Eustaquio Rodríguez Ortiz
- 11 Victoriano Sánchez Pineda
- 11 Loreto Teva Suintana
- 11 Cándido Barquero Fortuna
- 11 Rafael Sáenz - Cecilio Márquez
- 11 Eutoliano Savila Fortuna
- 11 José - Baltasar Lambeca Bermejo
- 11 Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

- 11 Fernando Díaz Rizo

En la villa de Suintana de la Serena, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día (veintiseis) - digo - veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Asistieron los Concejales Don Ramundo Cuadrado Savila y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobadas por mayoría de los Grupos Socialistas y Comunista y la abstención del Grupo Popular.

ASUNTO II.

SOLICITAR PRÉSTAMO DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

se da cuenta del expediente elaborado a fin de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 4.640.000 pesetas, al objeto de hacer frente a las aportaciones municipales a las obras número 194, de Pavimentación y Urbanización; 195, del Centro Social, 196, de Reforma de Centro Sanitario, así como a la financiación de parte de la adquisición de los terrenos de las traseras de la Casa de Cultura, ya que resulta imposible obtener los recursos precisos mediante los ingresos ordinarios que contiene el Presupuesto Municipal, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito Local de España y obtener, de este modo, los fondos necesarios.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (4.640.000 pesetas), para hacer frente a las aportaciones municipales a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios, de 1986 y a la financiación de parte del importe de adquisición de los terrenos de las traseras de la Casa de la Cultura.

ASUNTO III.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION NUMERO I DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DE LA PLAZA DE APOSTOS PARA SIMPLIFICACION DE PUESTOS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la certificación número 1, correspondiente a la obra de adecuación de la Plaza de Bastos, para ampliación de puestos y servicios, cuyo importe asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTA SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESETAS (4.769.330 pts), siendo financiadas en su totalidad con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio por Resolución de 16 de enero de 1986, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1985.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar la certificación número 1, en las obras de adecuación del mercado de Bastos, para ampliación de puestos y servicios, en la forma en que ha sido redactada y por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTA SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESETAS (4.769.330 pesetas).

2.- Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias / Sección de Reforma de las Estructuras Comerciales de la Consejería de Agricultura y Comercio el abono de la totalidad de la certificación aprobada con cargo a la subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario,

certificados.

SESION - ORDINARIA - PLENO - 30 - MAYO - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponca

CONCEJALES

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreta Tena Quintana
- " Candido Barquero Fortuna
- " José Baltasar Lamba Bermejo
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " Vicente Sánchez Cabozas

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el (Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado

Dávila, Don Rafael Gómez - Coronado Blázquez y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. LECTURA Y APROBACION SI
PROCÉDE DE ACTAS DE SESIONES
ANTERIORES



Se da cuenta de los borradores del acta de las anteriores celebradas el 20 de primera y segunda sesión los cuales fueron aprobados por unanimidad en todas sus partes.

ASUNJO II. - SOLICITUD DE PRESTAMO Y SUBVENCION DEL PATRONATO "SAN ISIDRO LABRADOR" PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, se informa que se ha elaborado un presupuesto para la construcción de tres viviendas, cuyo importe total asciende a 3.330.000 pesetas que será financiado por el Patronato "San Isidro Labrador" con una subvención de 135.000 pesetas por vivienda, y que ascienden, por tanto, a 405.000 pesetas y un préstamo de 2.000.000 de pesetas siendo el resto 925.000 pesetas aportado con personal del Plan de Empleo Rural.

A petición del Grupo Popular se explica que las viviendas serán adjudicadas a las tres familias que actualmente viven en chabolas, con lo que se erradicará totalmente el chabolismo. También explicó que se exigirá precio de alquiler que estará fijado en base al valor catastral de la vivienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y sometido el asunto

a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1º.- Solicitar del Patrono "San Isidro Labrador" una subvención de 135.000 pesetas por cada una de las viviendas a construir y por un importe de CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS (405.000 pesetas).

2º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento forme cuantos documentos sean precisos para materializar la subvención y el préstamo previstos en los puntos 1º y 2º del presente acuerdo.

3º.- Solicitar del Patronato "San Isidro Labrador" y a los mismos fines anteriormente expuestos en el apartado 1º, un préstamo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 de pesetas), al 5 por 100 de interés y a reintegrar en diez años.

4º.- Adscribir a la ejecución de la obra el personal del Plan de Empleo Rural.

5º.- Encargar la dirección de las obras al Personal Técnico Municipal.

ASUNTO III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Portayoz del Grupo Popular se formularon las siguientes ruegos y preguntas.

1º.- Teniendo el Grupo Popular conocimiento del acto vandálico que se

produjo en la Laguna y que trajo consigo la pérdida total del agua embalsada en ella, pedimos que la Corporación pague todo lo que esté a su alcance para esclarecer el tema y pedir responsabilidades".

Contesta el Sr. Alcalde - Presidente, informando que ha dado instrucciones a la Policía Municipal para que realice una investigación y que también está investigando la Guardia Civil. También informó que estaba dispuesto a dar esfuercimiento pero que hay que hacer distinción de trato si los hechos han sido cometidos por un niño; en este caso se pondrá en conocimiento de sus profesores para que le reprendan sobre el acto que ha cometido y si, por el contrario, han sido cometidos por una persona mayor era su intención denunciarlo por delito ecológico.

Por otro lado, dio cuenta de las gestiones que se están realizando para volver a llenar la Laguna, tales como aportación de manuales bombas de agua sobrante de canteras próximas, acopio de agua con camiones cisternas y, finalmente, llenarlo por medio de agua proveniente del abastecimiento general de la población.

2.º - ¿Cómo se ha efectuado la adjudicación de la construcción de la verja que rodea la Laguna?

Contesta el Sr. Alcalde informando que, ante el peligro existente, realizó las gestiones necesarias ante la Excm. Diputación Provincial, que dieron como resultado la construcción de la valla, que se está llevando a cabo por personal de la propia Diputación, aportando el Ayuntamiento, solamente, la mano de obra auxiliar necesaria.

Insiste el Sr. Barquero Sánchez en que hay una construcción metálica y que algunos industriales del ramo le han preguntado cómo se ha adjudicado ese trabajo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta desconocer el procedimiento empleado ya que ha sido la propia Diputación quien se ha encargado de la financiación y gestión de la obra, anunciando que dirigirá esto al "Área Técnica" de la Corporación Provincial a fin de que le dieran la oportuna información.

3º. ¿Qué información nos puede dar el Sr. Alcalde sobre las nuevas obras que se realizarán en el Parque? Deseamos una pronta información sobre el nuevo proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde, informando que el Proyecto fue aprobado por la Excm. Diputación Provincial el pasado miércoles, habiéndose anunciado su contratación el jueves, día 29.

De igual modo, describió, en líneas generales, las modificaciones que se han previsto del Proyecto original detallando el resultado final tendrá la obra.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez quien expone que, al entender de su grupo, se debería haber dado cuenta de las modificaciones a la Comisión de Urbanismo, o haber efectuado una reunión con todos los Concejales para, entre todas, discutir las modificaciones a realizar, en vez de mostrar el Proyecto una vez elaborado sin posibilidades de modificación.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien insiste en que la obra fue aprobada el miércoles, informando que el viernes estuvo con el Aparejador que lleva la dirección de la obra, a fin de que valorara las modificaciones y prestara conformidad a las mismas por lo que aún no se disponía del proyecto definitivo afirmando que, cuando lo tenga será el momento de, llegado el caso, darlo a conocimiento a la Comisión de Urbanismo.

Posteriormente fueron haciendo uso de la palabra los miembros de la Corporación, que abundaron respecto de lo ya expuesto.



A ruego del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Convenio de Cooperación firmado con el Instituto de Formación Profesional "La Serena", de Castuera por medio del cual realizarán sus prácticas en el Ayuntamiento, en la rama administrativa, tres alumnos del citado Centro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, certifico

Eduardo Barquero

Man Bouilla

E. Redy

Sanchez

Man Bouilla

SESION EXTRAORDINARIA

18-Julio-1986



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Benilla Ponce.-

CONCEJALES:

- „ Gustaquio Rodríguez Ortiz
- „ Victoriano Sánchez Pineda
- „ Loreto Vera Quintana
- „ Cándido Barquero Fortuna
- „ José-Baltasar Lamba Bermejo
- „ Vicente Sánchez Cabezas
- „ Rafael Gomez-Coronado Blázquez

SECRETARIO:

„ Fernando Risco Diaz.-

Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Ávila, Don Antoliano Ávila Fortuna, y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 4.640.000 PESETAS.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión, de un préstamo que, por importe de 4.640.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal en las obras 194, de

Urbanización y Pavimentación; 195, de Centros Social y 196, de Consultorio Médico, así como la financiación de parte de la adquisición de los terrenos de las Traseras de la Casa de Cultura.

Posteriormente se da cuenta del Proyecto del Contrato de Préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Dicto seguido, por el Sr. Presidente - digo - por el Sr. Secretario - Interventor se da cuenta de informe emitido al respecto del Proyecto de Contrato de Préstamo, en el que se señala el quorum preciso para su aprobación, que es de mayoría Absoluta, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría - Intervención, el Ayuntamiento, Pleno adopta por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTA CUARENTA MIL PESETAS (4.640.000 pesetas), cuyas cláusulas se transcribirán a continuación.

2º Exponer al público el expediente por término de quince días.

3ª Solicitar del Delegado de Hacienda la oportuna autorización.

4º Elevar a definitivo el presente acuerdo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo, una vez obtenida la correspondiente autorización del Delegado de Hacienda.

Las cláusulas del Proyecto del Contrato de Préstamo solas que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA, de la provincia de Badajoz, por un importe de 4.640.000 pts, con destino a adquisición de los terrenos necesarios para completar la ordenación de las traveseras de la casa de la cultura y para accesos desde la calle Costanilla y aportación a la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de obras de urbanización, pavimentación, construcción de un Centro Social y reforma en Centro Sanitario.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecidos por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su cargo.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se

fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos deudores de esta Cuenta será del 11,25 por 100 anual salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo previa notificación a la Corporación con tres meses de antelación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos terceros y cuarto de la cláusula externa.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la Cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será del día final del trimestre natural en que se formalice este Contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El Crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su

caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 4 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este Contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de los Sres. Interventor y Depositario debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obra que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el Presupuesto base

de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formaliza el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA a favor del B^{co} de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del momento de la consolidación con arreglo al cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,25 por 100 anual.

→ digo con arreglo a ese cuadro, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro

de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo interés de 11,25 por 100 anual. Consolidada la deuda la Corporación satisfará en su integridad la cuota financiera, comprensiva de intereses, comisión y amortización bonificando el Banco en un 4 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El Saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda según el párrafo primero de la cláusula quinta el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortificación correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula.

Cuando resultare distinto al 11,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe

que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devergo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización respecto del 11,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejero de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 11,25 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación Contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición y también reembolsar el importe que le adeude al Banco, con preaviso de tres meses sin devergo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso

Contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propongan al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA por razón del préstamo, sus intereses, comisión gastos y cuanto le sea (obj) debido y en garantía de su reintegro afecte y grave de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.
Dicho recurso se halla

asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante va a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 15 de enero de 1985 ante el Notario de Zalamea de la Serena, D. Miguel Estrella Garbayo para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (Órgano central o periférico) autonómico o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas



en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso con aquellas otras que el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 3 de Mayo de 1979 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado

Conyeno serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA . - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adfude procediéndose contra todos o cualquiera de las ~~recursos~~ mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las captidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobranete a la Corporación.

DUODECIMA . - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesaria

prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, en caso de necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado el cual (uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo).

... el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Interventor de Fondos con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayar producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyas datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la cantidad consignada para cumplir las obligaciones de éste contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este



contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de Ingresos como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta que figurará en el Presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiriera firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los visos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. — Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente en todas las cosas las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato, Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, y protocolizadas en escritura pública de 7 de Febrero de 1972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 4º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Gédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de 'efectos públicos'."

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL . - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el Crédito de que se trata o sea el del 11,25 por 100 anual más una comisión del 3,75 por 100 por la demora hasta ~~el~~ 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

ASUNTO III. - APROBACION DE LA CERTIFICACION NUMERO 2 DE LA OBRA DE ADECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA ANPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la certificación número 2 y última de la obra de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios, cuyo importe asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (3.702.295 pesetas), siendo financiadas en su totalidad con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Ganadería por Resolución de 16 de enero de 1986, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno en la Junta de Extremadura, en sesión celebrada



el día 16 de diciembre de 1985.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1ª). - Aprobar la certificación número 2 de las obras de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios en la forma en que ha sido redactada y por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (3.702.295 pesetas)

2ª). - Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección de Reformas de las Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio el abono de la totalidad de la certificación aprobada con cargo a la subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

ASUNTO IV. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA "DEHESA ROYAL".

Por el Sr. Tera Quintana se da cuenta del Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas por el que habrá de regirse la subasta de los aprovechamientos de las medias hierbas, rastrojeras y siembros de la "Dehesa Royal", propiedad de este Ayuntamiento, durante los años

agrícolas 1986-87, 1987-88 y 1988-89 destacando principalmente las modificaciones incorporadas respecto de los antiguos Pliegos de Condiciones y, muy especialmente en cuanto a la división en lotes que se hace de la finca.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de hierbas, medias hierbas, rastrojeras y siembras de la "Dehesa Boyal" entre labradores y ganaderos de la localidad para los años agrícolas 1986-87, 1987-88 y 1988-89.

2.º.- Que se cumplan todos los trámites legales hasta la culminación del expediente.

ASUNTO V. - APROBACION DE PROYECTO DE OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la concesión por la Comisión de Empleo Rural y la Dirección Provincial del INEM de una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de pesetas), equivalente al total de la mano de obra a emplear a emplear en la ejecución de obra a realizar por esta Corporación. Asimismo informa

que habitualmente la Junta de Extremadura suele financiar una cantidad igual al 30 por 100 de la subvención con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de Obras del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE VEREDA DE LA ZARZA.

Mano de Obra	1.000.000 ptas
Materiales	420.135 "

TOTAL	1.420.135 "
-----------------	-------------

ASUNTO VI. APROBACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO

Se informa que con la aprobación del Presupuesto se amplió la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento con la creación de una plaza de personal de Servicios especiales (Maestro de Obras), cuyo coste será financiado con la desaparición de otras de características similares existentes en la relación de Personal Laboral, resultando que, como es lógico, la misma se encuentra vacante por lo que procedía que, como es lógico, la misma se

se encuentra vacante, por lo que procedía que, conforme a lo que establece el artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 352/86, de 10 de febrero por el que establecen criterios de Coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, se llevara a cabo la aprobación de las mismas, conforme al modelo establecido en el anexo de la última disposición citada.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1986 conforme al siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
Grupo según artículo 25 Ley 30.

Clasificación.- Personal de Serías Especiales.

Número de vacantes .- 1

Denominación .- Maestro de Obras.

B) PERSONAL LABORAL.

NEGATIVO

2º.- Remite la Oferta de Empleo

Público aprobado a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma.

ASUNTO VII. - AUTORIZACION DE CONAEX PARA LA VENTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL CONSTRUIDA EN EL "EJIDO ANSERERO"

Se da cuenta del esouto presentado por Don Victoriano Murillo Tejado en nombre y representación de la Cooperativa del Mederos Extremeño (CONAEX), en el que manifiestan la imposibilidad de poner en funcionamiento la nave industrial, ubicada en el "Ejido Anserero", sobre terrenos que fueron adquiridos a este Ayuntamiento resultando que algunas personas se han interesado por la compra de la citada nave con el fin de proceder a la instalación de una fábrica de pulido de granito que creará algunos puestos de trabajos. Por lo que dado que de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas (cláusula 16 del Pliego) digo (que sirvió de base) a la subasta celebrada para la enajenación de la parcela donde estaba colocada la nave, impide que el adjudicatario pueda vender los terrenos en el plazo de veinte años y dadas las circunstancias excepcionales que



concurran, solicitan que por el Ayuntamiento se les autorice para poder llevar a cabo la venta, sin perjuicio de abonar la cantidad que en concepto de paralización se les imponga.

Seguidamente se explica que la venta no resulte especulativa, puesto que el precio ~~se~~ que se ha fijado, 3.765.000 pesetas es el importe de las edificaciones existentes insistiendo en que, autorizada la venta, se sentaría un precedente que en un futuro, junto con la penalización que se impongan, impediría la venta especulativa de terrenos adquiridos al Ayuntamiento a precios módicos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1.º) Autorizar a Don Victoriano Murillo Tejado para que, en calidad del Presidente y Representante de la Sociedad Cooperativa de Extremeños de Madera (CONAEX), venda a Don Valentín González y Don Feliciano Riballo López una nave industrial de 750 metros cuadrados, asentada sobre una parcela de terreno de la misma superficie al sitio "Ejido Anserero", en el precio de 3.765.000 pesetas.

2.º) Imponer a la Sociedad Cooperativa de Maderas Extremeñas (CONAEX) una penalización equivalente

al 15 por 100, del importe de la venta autorizada en el punto anterior y que habrá de ser abonada por este Ayuntamiento con anterioridad a la materialización de la venta.

ASUNTO VIII. - ESTUDIO Y APROBACION
SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION
DEL INVENTARIO DE BIENES Y
DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1985

Se da cuenta del expediente instruido para la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que con referencia al 31 de diciembre de 1985, ha sido confeccionado por la Secretaría General en la que se da cuenta de todas las incidencias habidas en el ejercicio y que presenta el siguiente resumen general, así como su desarrollo:

Total inventario al 31-12-84	26.898.400 pts.
Total altas en 1985	4.149.970 "
Total bajas en 1985	654.300
Total Inventario al 31-12-85	27.394.070

DESARROLLO DEL INVENTARIO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1985.

Eprgrafe I. - INMUEBLES	21.919.954
Rústica	2.631.528 pts
Urbana	19.288.426 "
" IV. - Valores Mobiliarios	259.000



Epígrafe V. - VEHICULOS
 VII. MOBILIARIO NO COMPRENDIDO
 EN APARTADOS ANTERIORES
 4.906.689 pts

VIII. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES
 5.427 pts

Posteriormente se da cuenta del informe de Secretaría General en el que se hace constar los antecedentes manejados para la Rectificación comentando las características del documento que ha sido confeccionado conforme al Nuevo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Por lo que visto el expediente visto el informe de Secretaría General y visto el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1º) - Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos al 31 de diciembre de 1985 en los términos en que se encuentra redactada.

2º) - Remiter copia del expediente a la Delegación del Gobierno de Extremadura así como a la Junta de Extremadura.

ASUNTO IX. - SOLICITUD DE INCLUSION DE LA CONARCA DE LA SERENA EN UN

PLAN DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES.

Por el Sr. Rodriguez Ortiz se da cuenta del esbozo del Servicio de Extension agraria, en el que se explican las ventajas que supondria para las Comarcas de la Serena el que se la incluyera en un Plan de Ordenacion de Explotaciones por medio de la actuacion del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, entre las que cabe destacar citacion a la Zona de una red de caminos y lineas de prestamos y subvenciones para toda clase de mejoras permanentes para industrias agrarias en condiciones preferenciales y finalizó su intervencion proponiendo la aprobacion de la solicitud de inclusion de nuestra Comarca en el citado Plan de Ordenacion de Explotaciones.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Solicitar de la Direccion General de Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura un Plan de Ordenacion de las Explotaciones Agrarias para la Comarca de "La Serena".

2.º.- Remitar copia del presente acuerdo a cuantos



Organismos proceada para su mayor
 difusión y obtención de adhesiones.
 ASUNTO X. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO
 DE UN AUXILIAR DE LA POLICIA
 MUNICIPAL.

Se da cuenta del Decreto
 dictado por la Alcaldía con fecha
 30 de junio de 1986 por el que
 se nombra Auxiliar de la Policía
 Municipal a DON ANTONIO HIDALGO
 BARQUERO con el fin de
 complementar los servicios de la
 Policía Municipal, que, con la
 llegada del verano ven aumentados
 considerablemente sus servicios
 indicando que el nombramiento ha
 recaído en la persona que
 realizó las mismas funciones
 en la temporada anterior con
 probada eficacia advirtiendo
 que fue convocada la Comisión
 de Empleo del Ayuntamiento no
 habiendo comparecido sus componentes
 y finalmente explicó que tras el
 nombramiento se había procedido
 a la contratación para prestación
 de servicio determinado al
 amparo del Real Decreto
 2104/84 habiéndose procedido a la
 oportuna toma de posesión conforme
 al Real Decreto 707/79.

Por lo que a la vista de lo
 expuesto, queda ratificado el

nombramiento y contratación de
DON ANTONIO HIDALGO BARQUERO,
como Auxiliar de la Policía
Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la
sesión por la Presidencia siendo
las veintitrés horas y quince
minutos, de todo lo que, como
Secretario, certifico.

E. Rodríguez

Man. Borrillo.

Man. Borrillo.

SESION - EXTRAORDINARIA - PLENO = 12 - Agosto de 1986



SEÑORES ASISTENTES:

Presidentes:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tena Quintana

" Raimundo Cuadrado Dávila

" José Baltasar Lambeca Berueto

" Rafael Gómez-Coronado Blázquez

" Vicente Sánchez Cabezas

Secretario

" Fernando Díaz Risco

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que

al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales Don Cándido Barquero Fortuna, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la

Sesión anterior. Llegado este momento el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que el punto 6 no es fiel reflejo de lo tratado en la Sesión, porque en ésta se habló de la inclusión de la Oferta de Empleo Público de una Plaza de Servicios Múltiples y no de Maestro de Obras. Se contestó en el sentido de que lo que se pretende es que, además de puesta la mayor atención a las obras se encargue de la realización de cuantas pequeñas reparaciones de cualquier clase, que puedan surgir.

Posteriormente se procede a la votación del acta que fue aprobada por Mayoría Simple de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos votos en contra (Grupo Popular).

ASUNTO II. - ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA ORDENACION DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE CULTURA.

Se informa que, de conformidad con el punto segundo del acuerdo de 29 de noviembre, se habían realizado gestiones ante los propietarios de la parcela D, las que han dado como resultado la presentación de una oferta suscrita por DOÑA BENITA ROCHA DIAZ, que ofrece los

terrenos de su propiedad constituidos por una parcela de forma triangular, con una superficie de 146 metros cuadrados, que serán segregados de la vivienda ubicada en la calle Postanilla número 10, por los que el Ayuntamiento abonará la cantidad de 500.000 pesetas comprometiéndose a la no exigencia de contribuciones especiales que puedan imponerse como consecuencia de los costos de urbanización.

Asimismo se da cuenta del informe pericial en el que se detalla la valoración de los terrenos que resulta coincidente con la que consta en la oferta, así como del informe de Secretaría General que señala la competencia de las Corporaciones Locales para la adquisición de bienes, los requisitos que han de exigirse para poder llevar a cabo el Órgano Competente para adoptar el acuerdo que será el Ayuntamiento Pleno y la existencia del crédito suficiente en el Presupuesto para atender a los gastos que se derivan de la adquisición.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la oferta suscrita por DOÑA BENITA ROCHA DIAZ, visto el informe pericial visto el informe de Secretaría General, y visto el artículo 23.1.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el

Ayuntamiento Pleno acordó por
UNANIMIDAD:

1.º - Adquirir a Doña Benita Rocha Díaz en la cuantía de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pesetas) y en los términos que aparecen en la oferta presentada, los terrenos que a continuación se describen:

PARCELA D a Segregar del inmueble ubicado en la calle Costanilla, n.º 10, de forma triangular con una superficie aproximada del 146 metros cuadrados - que linda con la finca de la que se segrega y con finca de herederas de Don Diego Díaz Muñillo, ubicada en la calle Costanilla, n.º 8, carece de acceso directo y será ocupada en su totalidad por la calle de nueva apertura.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO III. MODIFICACION DE LA
CUANTIA DE LA CERTIFICACION
NUMERO 2 DE LAS OBRAS DE
ADECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS
PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIO

Se informa que una vez aprobada la certificación número 2 de las Obras de Adecuación del Mercado



de Abastos para ampliación de puestos y servicios, fue remitida, para su abono, a la Dirección General Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio resultando que de la misma se había detectado algunos defectos que tenían como consecuencia la reducción de su cuantía hasta la cantidad de 3.698.736 pesetas por lo que procedía que el Ayuntamiento Pleno acordase la modificación del importe de la citada certificación.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD modificar el importe de la certificación número 2 de las Obras de Adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios quedando su importe en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (3.698.736 pesetas).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de todo lo que, como Secretario, certifico.

Manzanilla.
 Daniel Muñoz S. Rodríguez
 Manuel Muñoz Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA - PLENO - 5 - SEPTIEMBRE - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Lucas Bailla Ponce.-

CONCEJALES:

1. Eustaquio Rodríguez Ortiz
11. Victoriano Sánchez Pineda
11. Loreto Tena Quiñana
11. Cándido Barquero Fortuna
11. Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO ACCTAL.-

11. Pedro Rodríguez Horriño

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Excusa su asistencia el Concejal Don José - Baltasar Lambeca Bermejo y no asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado Sávila, Don Rafael Gamíz - Coronado Blázquez, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Esteban Sávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se ordena de la Presidencia, por el Secretario da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.-

DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION EN GUBDALUPE EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE ACTUAL EL "DIA DE EXTREMADURA".

De acuerdo con

el enunciado del presente asunto, el Sr. Presidente de este Ayuntamiento dio lectura a la siguiente Declaración Institucional.

" En este año de gracia de 1986, segundo en el que se celebra el "Día de Extremadura", desde este Ayuntamiento, en el que se encuentran representadas todas las personas mayores de edad de Quintana, hago, en nombre de la Corporación, esta Declaración Institucional.

A cuantos las oyeren, leyeren o entendieren, se les encarecen una profunda reflexión y el provecho que de ella se deriva.

Es Extremadura, por su suelo, por su clima y su situación geográfica, Región a la que el paso del tiempo, decenios y decenios de abandono, la llevaron a una situación de miseria y de ociosidad, para algunos sectores de casi subsistencia.

La llegada de la Democracia hace que nuestra Región tenga acceso un Estatuto de Autonomía, y desde el primer día los responsables políticos empezaron a trabajar para que el destino de Extremadura sea decidido por los propios extremeños.

y así, desde la (solidaridad) digo.- solidaridad con las demás regiones de España, propugnando con firmeza la unión de gentes y pueblos, empieza a caminar inexorablemente hacia senderos de autonomía, concordia y libertad.

No es bueno, olvidar la historia, para que nos enseñen a profundizar en lo que de bueno hubo, y a rechazar, corregir y sustituir errores de otro tiempo, por aciertos en el presente y futuro.

Desearnos tener realidad algo que el pueblo extremeño ha querido. Fiel reflejo de ello fue la respuesta popular del año pasado, en que se puso de manifiesto que detrás del Día de Extremadura había una decisión, basada en el arraigo popular y con una decisión cultural o histórica determinante.

Fue un ejemplo, de solidaridad, capaz de poner en evidencia el contrapunto a todos los tópicos, especialmente el que hacía referencia a nuestro inevitable espíritu desunidos. Los extremeños han puesto de manifiesto la capacidad de sumar voluntades, cuando hay razones justas, y aunque lo es más que ser convocados a un encuentro de todos los extremeños, por encima de cualquier condicionamiento político o social, para celebrar NUESTRAS FIESTAS, y de esta forma proyectar a todos los ciudadanos españoles la existencia de una Región con renovada conciencia de pueblo que, por una parte, obliga a olvidar que es tierra que es de conquistadores, y por otra, paradójicamente, a conquistar, día a día, nuestra propia tierra y nuestro propio futuro.

Guadalupe, que desde el siglo XV ha sido camino para extremeños, andaluces, castellanos y leoneses, es, desde hace dos años, el 8 de Septiembre, posada grande, abierta y hospitalaria, donde caben todos los extremeños de la presencia y de la ausencia. Los extremeños que han trabajado durante a lo largo del año, esperan ver recortadas, entre los cielos de las Villuercas, las verucalles torres del monasterio, como señal de que allí se va a producir

un encuentro fraternal.

Sea, que pues, el día 8 de Septiembre una explosión de júbilo extremo, en las que mujeres y hombres se recordaron en sus símbolos, se reunían en torno al amor de su Patria Regional y vibren de emoción cuando el son de Nuestro Himno se alce al cielo las banderas nacional y extremeña.

Cortes vos quedaríamos en esta Declaración Institucional si aquí terminase. Por ello, como colofón, desde Ayuntamiento de la Serena alcamos nuestra voz para que llegue a todas las instancias.

1.- Que las Instituciones hagan un esfuerzo supremo para conseguir día a día cosas más altas de bienestar para todos los extremeños.

2.- Que su trabajo vaya orientado a conseguir, por encima de todo, una sociedad extremeña más igualitaria en todos los órdenes.

3.- Que este Ayuntamiento apoyará sin reservas cuantas iniciativas vayan encaminadas a conseguir esos logros.

Por nuestras mujeres, nuestros hombres y nuestras tierras, trabajemos todos, codo a codo, por "Extremadura".

Todos los asistentes se adhieren unánimemente a dicha Declaración Institucional.

y no habiendo otro objeto en esta Sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

~~Sainklineo~~ E. Rodryg | Juan Bonilla

SESION ORDINARIA - PLENO - 26 Septiembre 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Artiz
- " Victoriano Sánchez Picada
- " Joreto Tava Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez - Coronado Blázquez
- " José Baltasar Lambra Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

- " Fernando Díaz Risco.

En la villa

de Guistava de la Serena, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los

concejales Don Raimundo Cuadrado

Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, y Don Sotoliano Dávila Fortuna

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Del orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue

aprobado por mayoría de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular).

ASUNTO II.-

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS Y APROBACION DE LAS BASES DEL MISMO.

Por el secretario se da (cuenta) digo... lectura a las bases que han de regir en el concurso-oposición que habrá de celebrarse a fin de cubrir una plaza de maestro de Obras, vacante en la plantilla de la Corporación, que figuraban como tal en la Oferta Pública de Empleo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 18 de Julio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de Estado de 8 de Agosto de 1986.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien se interesó por si en las bases quedaba previsto que puntuara la titulación académica y si primaban más los servicios prestados al Ayuntamiento que el ejercicio de actividad similar en sitio ajeno a esta Corporación.

Contesto el Sr. Alcalde, manifestando que, efectivamente, las bases contemplaban todo ello, solicitando del Sr. Lambeca que si deseaba hacer alguna propuesta concreta que presentara a las bases cuantas enmiendas considerara necesario.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien propone que en la fase de concurso sea

objeto de puntuación la titulación académica de que disponga el aspirante e igualar la puntuación a obtener por servicios prestados al Ayuntamiento con las ajenas al mismo.

Contesta el Sr. Sánchez Pinoda, quien insiste en que la titulación que se exige es el Certificado de Escolaridad y que, por tanto, para este puesto no es necesario una persona que tenga estudios. De cuanto a la experiencia, insistió en que puntuaban los servicios prestados al Ayuntamiento, y las ajenas al mismo, si bien los percibidos por la Corporación obtenían más puntos.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien insiste en que la titulación exigida es el Certificado de Escolaridad y, siendo bastante ésta, el primar cualquier otra clase de titulación académica sería mermar el principio de igualdad, ya que mucha gente se vio en la necesidad de dejar la escuela para ejercer éste y otros oficios similares, proponiendo la votación de las bases en la forma en que han sido redactadas y, por tanto, la desestimación de las propuestas presentadas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el artículo 22. 2.º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de seis votos (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular):

1.º Convocar Concurso - Oposición para cubrir una plaza de Maestro de Obras, encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

2.- Aprobar las Bases por que habra de regirse el Concurso-Oposición, en la forma en que han sido redactadas.

ASUNTO III.-

APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R).

Por el Sr. Teniente Quiutana se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento de la Dirección Provincial del INEM, de una subvención de 1.000.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación. Asimismo informa que habitualmente por la Junta de Extremadura se suele financiar una cantidad igual al 30 por 100 de subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las Obras del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE GABRIEL Y GALAN.

Mano de obra	1.000.000 pts.
Materiales	388.000 "
TOTAL	1.388.000 pts

ASUNTO IV.-

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA "DEHESA ROYAL",

PARA LOS AÑOS AGRICOLAS 1986-87, 1987-88, y 1988-89.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la primera subasta celebrada el día 20 de Septiembre, así como de la segunda subasta, celebrada de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que tuvo lugar el día 22 del mismo mes, de donde se desprende que las lueas de Contratación constituidas adjudicó provisionalmente la totalidad de los lotes en que fue dividida la finca para los aprovechamientos de las lueas, medias lueas, rastrojeras y siembras de la finca "Huesa Boyal", propiedad del Ayuntamiento, entre labradores y ganaderos de la localidad, para los años agrícolas 1986-87, 1987-88, y 1988-89.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta, para su constancia en acta, que ningún miembro de su Grupo había sido invitado al acto de la subasta, por lo que se abstendrían en la votación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Nuevo acordó por mayoría de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular):

- 1.- Declarar válido el acto licitatorio.
- 2.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Huesa Boyal", para los años 1986-87, 1987-88 y 1988-89, en los lotes, personas y cantidades siguientes:

lote núm. 1.	Bruno Guerrero García	75.600 pts
" "	Clemente Valor Huitado	200.800 "

fote núm. 3.-	Baldomero Leartia López	100.800 pts
" " 4.-	Baldomero Luurillo Benítez	100.800 "
" " 5 a).-	Benito Luurillo Benítez	42.000 "
" " 5 b-1).-	Jerónimo Guerrero Sánchez	16.800 "
" " 5 b-2).-	Tiburcio Luurillo Benítez	16.800 "
" " 5 b-3).-	Benito Luurillo Benítez	16.800 "
" " 5 b-4).-	Juan Luurillo Hidalgo	16.800 "
" " 5 b-5).-	Antonio Luurillo Hidalgo	16.800 "
" " 6 a).-	Benito Orellana Carreras	16.800 "
" " 6 b-1).-	Manuel Barquero Deogracias	16.800 "
" " 6 b-2).-	Casimiro Sánchez Pineda	16.800 "
" " 6 b-3).-	Benito Orellana Carreras	16.800 "
" " 6 b-4).-	Joaquin Sánchez Pineda	16.800 "
" " 6 b-5).-	Manuel Barquero Deogracias	16.800 "
" " 7 a-1).-	Sebastián García Fernández	21.000 "
" " 7 a-2).-	Tiburcio García Fernández	21.000 "
" " 7 b-1) y		
" " 7 b-2).-	Sebastián García Fernández	33.600 "
" " 7 b-3).-	Sebastián García Fernández	16.800 "
" " 7 b-4).-	Tiburcio García Fernández	16.800 "
" " 7 b-5).-	Nicolás Orellana Teva	16.800 "
" " 8	Antonio Sanabria Fernández	63.000 "
" " 9	Nicolás Orellana Teva	40.050 "

3).- Que se notifique a los interesados el presente acuerdo.

ASUNTO U.-

DESIGNACION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA.-

Se informa que por el Centro de Gestión y Cooperación Territorial (Servicio de Rústica) se había interesado la formación de la Junta Pericial del Catastro de Rústica, la cual habrá de constituirse con los miembros previstos en la Ley de 26 de

Septiembre de 1941, parándose seguidamente a informar acerca de los candidatas que se proponen.

El Sr. Gómez -

Coronado Blázquez se interesó por el procedimiento que se lea seguido para proponer a las personas. Contesta el Sr. Alcalde, informando que lea sido pedido antecedentes respecto de las personas que podían cubrir cada una ^{de las} vacantes y que, de este modo, lea realizado la propuesta.

Después el

Sr. Lamba Benuejo se interesó por las funciones que le corresponden, contestándose que llegaría a cabo las tareas de información que encomendará el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos votos en contra (Grupo Popular) la designación de los siguientes miembros de la Junta Parcial del Catastro de Rústica.

PRESIDENTE: El Alcalde.-

VOCES:

Agricultor de los mayores contribuyentes: Don Francisco García Tequero.-

Agricultor de los menores contribuyentes: Don José Cuadrado Fernández.-

Ganadero Contribuyente: Don Diego Cruz Hidalgo.-

Veterinario... El Inspector Municipal Veterinario.-

Médico... El Jefe Local de Sanidad

SECRETARIO: El del Ayuntamiento.-

Asunto VI.-

ARCUNTA DE LA CREACION DE UN MODULO

DE ALFABETIZACIÓN.-

El Sr. Concejál Delegado de Cultura dio información del contenido del escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia (Coordinación de Educación Compensatoria), de 17 de Septiembre de 1986, en el que informa de la inminente firma de un convenio de alfabetización, que será dotado con un presupuesto de 330.000 pesetas, de las que 297.000 pesetas se destinaron a pagar a un monitor durante nueve meses y el resto, 33.000 pesetas, como gastos de funcionamiento. Asimismo, y a petición del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se informó que de la composición y miembros que habrán de constituir el Tribunal, así como del anuncio que aparecía publicado el día siguiente por el que se convocaba la boca.

DECLARACION DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en la presente Sesión, de los resultados de la Renovación del Padrón de Habitantes al 1º de abril de 1986, quedando aprobada por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA la declaración de urgencia, pasándose seguidamente a tratar el mismo.

ASUNTO U.-

PROPUESTA DE APROBACION DEL PATRON MUNICIPAL DE HABITANTES RENOVADO EL 1º DE ABRIL DE 1986.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de aprobación elaborada al respecto, la cual debe ser sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno, debiendo ser expuesta posteriormente al público para su examen y presentación de reclamaciones, las cuales habrán de ser resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente, debiéndose remitir toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que deberá proceder a la comprobación de las cifras y su aprobación, todo ello conforme a la Orden de 31 de Octubre de 1985 y Real Decreto 1.690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar los resultados arrojados por la Renovación Patronal al 1º de Abril de 1986, según el siguiente detalle:

POBLACION DE DERECHO (Presente + ausentes)

VARONES 2.509

MUJERES 2.538

TOTAL 5.047

POBLACION DE HECHO (Presentes + ausentes)

VARONES 2.509

MUJERES 2.538

TOTAL 5.047

2.- Exposición pública del expediente para información y presentación de reclamaciones.

3.- Remisión de toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su examen y aprobación.

ASUNTO VII.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

ninguno.

No se concierne

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Dimitrines

E. Rodríguez

Juan Brumbar

Juan Brumbar

SESION - EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA - 7 DE OCTUBRE DE 1986

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tena Quintana

" Cándido Barquero Fortuna

Secretario:

" Fernando Díaz Risco

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las nueve treinta horas del día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen

se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

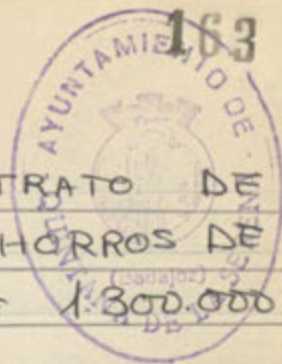
No asistieron los Concejales Don Raimundo Dávila Cuadrado, Don Rafael Gómez - Coronado Blázquez, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Antolindo Dávila Fortuna, Don José Baltasar Lambeca Bermejo y Don Vicente Sánchez Cabezas

Abierta la Sesión por la Presidencia por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO (III) APROBACION Y LECTURA SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO II. - APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CASA DE AHORROS DE BADAJOZ POR UN IMPORTE DE 1.300.000 PESETAS.



Se informa que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 1.300.000 pesetas al objeto de proceder a la reparación de tres aulas del Centro Ubicado en la Plaza de la Ermita dependiente del Colegio Público "Virgen de Guadalupe". Asimismo se expone que por el Director del Colegio se había interesado del Ayuntamiento la ejecución inmediata de las obras a fin de evitar la situación del curso del Ciclo Inicial, que en la actualidad se encuentra disgregado entre los distintos Centros.

Seguidamente se da cuenta del Proyecto de Póliza de Préstamo elaborado por la Caja de Ahorros de Badajoz.

Finalmente por el Secretario - Interventor se da cuenta del informe emitido respecto al del Proyecto de Póliza de Préstamo en la que se señala que para su aprobación, bastará el quórum de Mayoría Simple y se explican las circunstancias de la Operación así como la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el informe del Secretario Interventor y visto el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de Póliza de Préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz con las siguientes características y condiciones generales.

CARACTERÍSTICAS:-

Importe 1.300.000 p.p. netos
Tipo de interés 13'05 por 100
Comisión por apertura 0'50 por 100
Período de reembolso Once meses

reintegrándose la totalidad del Capital a la finalización de dicho plazo. Los intereses se abonarán trimestralmente.

Garantía Recursos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por 1987.

CONDICIONES GENERALES.

1º.- El Capital del préstamo, vigente en cada momento, devengará intereses al tipo fijado en las Condiciones Particulares de esta Póliza, que se

164
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
liquidadarán día a día y pagaran por los períodos vencidos e indivisibles pactadas en las citadas Condiciones Particulares computadas a partir de la fecha que conste en mencionadas condiciones como cómputo de los períodos.

Excepcionalmente y en el supuesto de que no coincida la fecha de formalización de esta Póliza con la fijada como la de cómputo de los períodos en las Condiciones Particulares se liquidará un recibo de intereses por el tiempo que medie entre ambas fechas si este período al mes se liquidaran mensualmente tantos recibos de intereses como períodos mensuales existan entre las aludidas fechas de formalización y la del cómputo de los períodos.

En concepto de comisión se cobrará juntamente con los recibos de intereses y por las cantidades pendientes de amortizar la comisión anual pactada en las Condiciones Particulares de esta póliza.

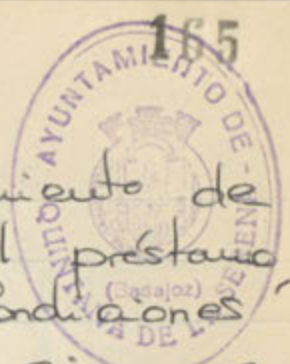
Dado el carácter mercantil de este préstamo la Caja modificará el tipo de interés de acuerdo con las variaciones que experimente el básico del Banco de España, de forma tal que se mantenga siempre el mismo diferencial existente en la fecha de formalización de este préstamo entre el referido tipo básico y el pactado en la presente póliza surtiendo efectos desde la

la fecha de vigencia de las disposiciones que ordenan la modificación, sin necesidad de previo aviso.

Toda cantidad no pagada en su fecha de vencimiento por principal, intereses, comisiones etc., devengará automáticamente como cláusula penal el interés de demora fijado en las Condiciones Particulares de esta Póliza, sin necesidad de requerimiento previo. El interés de demora se modificará en igual forma y cuantía que se establezca en el párrafo anterior.

2º.- Este préstamo se establece por el plazo máximo fijado en las Condiciones Particulares de esta Póliza, contando desde la fecha que también en las Condiciones Particulares figura como cómputo de los períodos. El deudor queda facultado para que en cualquier momento pueda reembolsar total o parcialmente el principal debido. Del mismo modo, la Caja se reserva la facultad de dar por concluido el plazo, en cualquier momento, sin más que advertir de ello, al deudor con un mes de anticipación por simple aviso o por carta dirigida al domicilio declarado en esta Póliza.

3º.- Sin perjuicio de la referida facultad de mutua rescisión, el deudor ha de amortizar este préstamo en tantas partes iguales como resulte de dividir el importe total del préstamo por el número de fracciones de año que existan desde



la fecha del cómputo de vencimiento de capital hasta la finalización del préstamo todas ellas pactadas en las Condiciones Particulares de esta Póliza siempre que no hubiera sido advertido de la necesidad de reembolsar mayor cantidad en cualquiera de los vencimientos sucesivos.

Estas amortizaciones parciales de capital inicial se empezarán a contar desde la fecha fijada en las Condiciones Particulares de esta Póliza como cómputo a partir del cual se producen los vencimientos de capital.

4.º.- Los pagos por todos los conceptos deberán hacerse efectivos por el prestatario del mismo día de los respectivos vencimientos sin necesidad de aviso ni requerimiento por parte de la Caja y en el domicilio de la Oficina donde se formalizó el préstamo. No obstante, el prestatario faculta expresamente a la Caja a aplicar libremente el pago de las obligaciones dimanantes de este contrato los saldos que presenten a su favor las cuentas de cualquier clase abiertas a su nombre en la Entidad prestadora incluso las de crédito.

Cualquier tipo de reembolso aunque se indique que es para pago de principal se aplicará en primer lugar al pago de gastos suplidos y costos judiciales, demora, comisiones

e intereses adeudados y saldo de remanente si lo hubiera lo será para amortización de capital. Ahora bien, dentro de cada grupo, la imputación se hará por orden de mayor antigüedad en el vencimiento de los respectivos débitos sin que el cobro del capital de un vencimiento pendiente suponga renuncia al cobro de gastos y suplidos, demora comisión e intereses, que pudiere haber pendientes.

La falta de pago en la fecha pactada de un vencimiento de intereses o de una de las amortizaciones establecidas, así como la mengua o menguado de la solvencia del prestatario o de cualquiera de los fiadores, autoriza a la Caja a exigir la devolución del principal debido y pago de los intereses (comisión y pagos de los intereses) → digo... comisiones y gastos devengados, dando por vencido el préstamo y sin necesidad de previo aviso o notificación.

5º.- Vencido el plazo pactado o advertido el prestatario de darlo por concluido en la fecha fijada por la Caja, queda obligado a pagar a ésta, con el principal debido los intereses, comisiones y porcentaje de demora (en descubierto) así como los gastos, impuestos y demás suplidos.



a su cargo.

Para caso de reclamación judicial tanto el prestatario como los fiadores se someten a la liquidación descubierta que practique la Caja y el Saldo que resulte se considerará cantidad líquida a efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º.- Los impuestos de toda clase, presentes y futuras, y demás gastos que se originen como ínfimo de la presente operación, incluso los de intervención del Agente Mediador Oficial correrán a cargo del prestatario.

También serán de cuenta del prestatario no sólo las costas y gastos del procedimiento seguido en caso de impago, sino los extrajudiciales que se originen, incluidos honorarios de Abogado y Procurador, aunque sea potestativa su intervención, y el importe de toda gestión o servicio encaminados a facilitar a cualquier trámite judicial que hubiera que seguir hasta la total efectividad del adeudo.

7.º.- Los prestatarios se obligan solidariamente y los fiadores de igual forma solidaria con el prestatario y entre sí también, a tenor del presente contrato, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, subsistiendo esta fianza en los términos expuestos hasta que la

Caja quede íntegramente reintegrable del Capital prestado, sus intereses, gastos, costas y desembolsos de cualquier clase suplidos en su caso; y no sólo por la vigencia del Contrato sino también por todas sus prórogas expresas o tácitas y aunque la Caja no exija a su vencimiento el cumplimiento de la obligación principal, ni haya notificado a los fiadores la falta de pago del préstamo.

Igualmente los fiadores renuncian expresamente el derecho a que les sea notificado previamente a la presentación de la demanda ejecutiva el saldo deudor.

8.º.- Tanto el prestatario como los fiadores se someten expresamente, con renuncia de su fuero propio y para toda clase de diligencias, incluso las de reconocimiento de firmas o confesión de la deuda, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Badajoz con domicilio de la Sede Central de la Entidad acreedora.

9.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya para la firma de cuatro documentos sean necesarios hasta la formalización de la correspondiente Póliza de Crédito.

10.º.- Incorporar al Presupuesto Municipal, en sus estados de ingreso y gasto, mediante Expediente de

Modificación de Créditos, las cantidades derivadas de la presente Operación.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

D. Manuel Muñoz Rodríguez | Juan Benito.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE
NOVIEMBRE DE 1986 POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponca

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tera Quintana

" Cándido Barquero Fortuna

" Rafael Gómez - Coronado Blázquez

" José - Baltasar Xamboa Bermejo

Secretario:

" Fernando Díaz Risco

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al

margen se expresan, al objeto de celebrar Sesion Ordinaria del Pleno de la Corporación

No asistieron los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Antoliano Dávila Fortuna y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PRAECE
DEL EXPEDIENTE 1/86, DE MODIFICACION
DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA CORPORACION

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por Mayoría de cinco votos a favor (Grupo Socialista) y dos abstenciones (Grupo Popular) manifestando este último que se abstenían en la votación porque no asistió ningún miembro de su grupo a dicha Sesión.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SE PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/86 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlos no disponen de consignación en el propio Presupuesto pasando seguidamente a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

I. - CREDITOS EN AUMENTO.

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (3.880.000 pesetas)

- 635.6 Construcción de viviendas de Promoción Municipal 2.335.000 pesetas
- 636.3 Reforma del Colegio de la Ermita 1.300.000 "
- 662.1 Elaboración del proyecto

para denuncia minera 225.000 pesetas
B) SUPLEMENTOS DE GREDITO (2.688.884 pesetas)

257.6	Servicios municipales de agua y alumbrado público	1.500.000 ptas
258.6	Arrendamiento de Servicios de Recogida de basuras	14.000 "
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento (Festivos)	900.000 "
470.7	Biblioteca de deportes y otras actividades culturales	274.884 "
TOTAL GENERAL		6.568.884 "

II. - PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A) APORTACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR (638.884 pesetas)

B) MAYORES INGRESOS PREVISTOS (5.180.000 pesetas)

326.05	Tasa de abastecimiento de agua	700.000 pta
432.02	Subvención Excmo. Diputación para actividades municipales	600.000 "
721.02	Subvención Servicio Social de Base	150.000 "
721.03	Subvención del Patrono "San Isidro Labrador"	405.000 "
733.03	Aportación de la Excmo. Diputación Provincial y Consejería de Industria para proyecto de Denuncia Minera	225.000 "



946.01	Préstamo de la Caja de Ahorros de Badajoz.....	1.300.000 "
952.01	Préstamo del Patronato "San Isidro Labrador"	1.800.000 "

C) POR TRANSFERENCIAS DE UNAS PARTIDAS A OTRAS.

181.5	Seguros Sociales del Personal Laboral.....	200000 "
254.5	Material Técnico y Especial	100000 "
271.1	Adquisición de Equipo de Oficinas	50000 "
272.1	Adquisición de mobiliario de oficinas.	100000 "
403.3	Escuelas Municipales y de Educación Compensativa	300000 "
TOTAL GENERAL		6.568.884 "

Por lo que, vista la Propuesta de la Alcaldía, vistos los informes de Secretaría - Intervención y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º. - Aprobar el Expediente 1/86 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de la Corporación, en la forma en que se encuentra redactado.
- 2º. - Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten contra él misivas. Cuantas reclamaciones se consideren oportunas

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION,
SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE 1985.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuenta, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

1.º.- Aprueba la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida 31-12-85	57.217.430
Pendiente de cobro a igual fecha	4.459.003
Derechos liquidados	61.676.433
Pagos líquidos al 31-12-85	53.937.006
Pendiente de pago a igual fecha	7.100.486
Obligaciones liquidadas	61.037.549

SUPERAVIT DEFINITIVO.....



2º.- Esta aprobación tiene carácter definitivo.

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1985

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que consta en el expediente por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, en la forma que viene rendida según consta en el expediente de su razón la cual ofrece el siguiente resumen

ACTIVO	27.394.070 pesetas
PASIVO	8.439.187 "

Diferencia 18.954.883 "

2º.- Esta aprobación tiene carácter de definitiva

ASUNTO U. PERMUTA DE TERRENOS DE
PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS PROPIEDAD
DE DON GABINO CABALLERO DE LA
GRUZA.

El Sr. Rodríguez Ortiz, informa que, con el acuerdo que se trae a debate, se pretende conseguir la Remodelación de Alineaciones en el inicio de la carretera de Castuera, con el fin de eliminar una curva y conseguir una amplia zona peatonal para su ajardinamiento, habiéndose elegido el sistema de permutas por considerarlo como el menos gravoso para el Ayuntamiento.

A continuación, se procede a dar cuenta del expediente instruido comprensivo del informe de Secretaría General al que se acompaña certificado del bien objeto de permuta, así como otra acreditativa del importe de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, informe pericial al que se une la correspondiente documentación gráfica, la conformidad del particular respecto de la equivalencia de valores de los bienes objeto de permuta y el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el informe de Secretaría General visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña, visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 22.2 de la Ley 7/85

de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Segregar de la finca "Ejido Anseres" de propiedad municipal, una parcela de terreno de forma rectangular, de doce metros de fachada por veinticinco metros de fondo, situada en la confluencia de la carretera de Castuera con la circunvalación lindando con el frente, con la citada confluencia, y laterales y fondo, con finca de la que se segrega.

2.º - Permutar la parcela de terreno descrita anteriormente por otra propiedad de DON GABINO CABALLERO DE LA GROZ, valoradas ambas partes, en la suma de TRÉSCIENTAS MIL PESETAS (300.000/pesetas), y con la superficie, delimitación y características que se definen en el informe pericial y planos números 1 y 2.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueron precisos para el cumplimiento y finalización del presente acuerdo.

4.º - Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo) de la Junta de Extremadura.

ASUNTO VI.- ACTOS CONMEMORATIVOS DEL
"DÍA DE LA CONSTITUCIÓN"

Por el Sr. Alcalde se expresa que con el fin de conmemorar el "Día de la Constitución", proponía al Ayuntamiento ~~pero~~ la celebración de una Sesión con la Tercera Edad como ya se hiciera en el pasado año con los escolares, la cual se llevaría a cabo el próximo viernes día cinco de diciembre, a las cinco y cuarto de la tarde, tras la que tendría lugar una chocolatada en el Club del Pensionista de la localidad, a la que se invitaba a todas.

A la vista de lo expuesto, se acordó por UNANIMIDAD conmemorar el "Día de la Constitución" con la celebración de los actos anteriormente indicados.

ASUNTO VII. - INTERPRETACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO DE REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

El Sr. Alcalde - Presidente informa a los asistentes que el Arquitecto al que se le encomendó la Revisión de las Normas Subsidiarias ha demorado en exceso por a los números requerimientos realizados por el Ayuntamiento, la presentación de los trabajos, lo que ha causado un evidente perjuicio al Municipio, que debería disponer del documento hace más de dos años.

Por ello, y a la vista del resultado de las incontables gestiones realizadas,

convenía que por el Ayuntamiento se procediera a la Resolución del Contrato para, de este modo, poder contratar los trabajos, (lo que) nuevamente a otro técnico.

Seguidamente, por el Secretario se da lectura al informe evacuado al respecto, en el que se indican las posibilidades de Resolución del contrato, dando lectura a los documentos anejos a dicho informe consistentes en el escrito de este Ayuntamiento de 10 de mayo de 1985, en el que se señala plazo para la presentación de los trabajos y el escrito del Arquitecto DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, por el que se presta conformidad a dicho plazo, si bien se define una prórroga.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el informe de Secretaría General y visto el artículo 114.1 del Real Decreto 784/86, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD

1º.- Interpretar el contrato de Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad suscrito con el Arquitecto DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, en el sentido de que el mismo ha quedado definido en cuanto al tiempo, por escrito de 20 de mayo de 1985 dirigido a este Ayuntamiento por el citado Arquitecto.

2º.- Resolver el contrato de Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias suscrito con DON LUIS MIGUEL DE LA PENA RUIZ en Septiembre de 1983 por incumplimiento del mismo al no haberse cumplido los plazos.

3º.- Requerir al Sr. DE LA PENA RUIZ, para que, dentro del plazo que se señale presente en el Ayuntamiento la documentación que tenga elaborada. En caso de no presentar documentación se entenderá que no ha efectuado ningún trabajo.

4º.- Remitir la documentación presentada por el Arquitecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su tasación.

5º.- Proceder a la liquidación del contrato conforme a la valoración realizada por el Organismo antes indicado.

6º.- Encomendar la adjudicación y gestión de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la localidad a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente).

ASUNTO VIII.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE SEGUIRA LAS PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS MUNICIPALES

Se informa de la necesidad de proceder al nombramiento de algunos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso - Oposición libre convocado por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Maestro de Obras Municipales. De los miembros del Tribunal la Corporación habrá de nombrar un funcionario de carrera y su sustituto y por haber delegado en el Ayuntamiento el Instituto de Estudios de Administración Local habrá de nombrar otro Vocal y su sustituto de entre los Profesores de Educación General Básica con ejercicio en la localidad.

Seguidamente se procede a la presentación de propuesta que inicia el grupo Popular, proponiendo a DON GABRIEL HERNANDEZ RIGOTE Y DON BALTAZAR TEJADO GARCIA como titular y suplente, respectivamente. De igual modo procede el Grupo Socialista proponiendo a DON ROBERTO TEJADO GARCIA Y DONA ISABEL BASERA DE TENA, así mismo como titular y suplente, respectivamente.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta, quedando desestimada la presentada por el Grupo Popular por dos votos a favor (Grupo Popular) y cinco en contra (Grupo Socialista) y aprobada la presentada por el Grupo Socialista por mayoría Simple de cinco votos a favor.

(Grupo Socialista) y dos votos en
contra (Grupo Popular).

Posteriormente se procede por el
Grupo Socialista a presentar propuesta
de nombramiento de Vocales funcionarios
de carrera de la Corporación
recaiendo en DON FERNANDO DÍAZ
RISCO, Secretario del Ayuntamiento y
DON JOAQUÍN DE TENA FUERTO funcionario
administrativo. Por su parte el Grupo
Popular declinó haber ninguna propuesta
aceptando la presentada por el Grupo
Socialista.

Por lo que a la vista de lo
expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó
con el voto particular del Grupo
Popular antes indicado, efectuar el
nombramiento de los Vocales, que han
de formar parte del tribunal calificador
de las pruebas del Concurso Oposición
libre convocado para cubrir una plaza
de Maestro de Obras Municipales, que
a continuación se indican:

En representación del Profesorado
Oficial:

Titular: Don MODESTO TEJADO GARCÍA

Suplente: Doña Isabel Balsera De Tena

En representación de los funcionarios
de carrera:

Titular: DON FERNANDO DÍAZ RISCO

Suplentes: DON JOAQUÍN DE TENA
FUERTO.

ASUNTO IX. - DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN
POR LA QUE SE FIJAN LAS FIESTAS



LOCALES PARA 1987.

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura al escrito de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social número 16.461 de 11 de noviembre de 1986 por el que se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de diez días comuniquen las fiestas locales que se señalen para el próximo ejercicio. También se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 1986 por la que se designan las siguientes fiestas locales para 1987.

Fiestas de la Velada : 16 de julio (Viernes).

Ferias de Agosto : 21 de agosto (Viernes).

Finalmente se informa que por escrito número 2.612 de 18 de noviembre se comunicó a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social las fiestas locales que habían sido designados.

ASUNTO X. " DAR CUENTA DEL PROXIMO INICIO DE UNA CAMPAÑA DE SALUD DENTAL.

Por el Sr. Alcalde se informa que a resultas de unas gestiones realizadas ante la Consejería de Sanidad y Consumo se había organizado una campaña de Salud Dental dirigida a los escolares de 2º y 3º curso

de Educación General Básica la cual dará comienzo el primer día de febrero de 1987, señalando que la programación de la Campaña, así como la totalidad de los gastos que se deriven de ella serán por cuenta de la citada Consejería de Sanidad y Consumo.

DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento pero conforme el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en la presente sesión. La Remodelación de la alineación del inicio de la carretera de Castuera, quedando aprobada por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA la declaración de urgencia, pasándose seguidamente a tratar dicho asunto.

ASUNTO V. - UNICO. - REMODELACION DE ALINEACIONES DEL INICIO DE LA CARRETERA DE CASTUERA

Se expone que el presente asunto se encuentra íntimamente relacionado con el tratado en el punto cinco de esta sesión, advirtiéndose que, si bien en el primer caso, se trataba de una permuta de terrenos realizada de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 80 y 112.2 del Real Decreto Legislativo #81/86 y Reglamento de Bienes, respectivamente, en este caso se trata de efectuar una compensación equivalente de efectos no utilizables.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe técnico y visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Aprobar la Remodelación de alineaciones de la margen derecha del inicio de la carretera de Castuera a los exclusivos fines de crear una zona ajardinada y de acuerdo con las mediciones y características descritas en el informe técnico.

2.º.- Aprobar las compensaciones que surjan con motivo de la Remodelación de alineaciones.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la materialización del presente acuerdo.

ASUNTO XI. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

X no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas de todo lo que, como Secretario, certifico.

Wanda Rivas

J. R. Rivas

Juan Rivas

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1986
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Torce

CONCEJALES:

" Eustaquio Rodríguez Ordiz

" Victoriano Sánchez Fierda

" Joreto Teva Quintana

" Cándido Barquero Fortuna

" Rafael Gómez - Coronado Blázquez

" José - Baltasar Lambeca Bermejo

" Vicente Sánchez Cabeza

SECRETARIO:

" Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena siendo las catorce horas del día veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales la señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la

Corporación.

Asistieron los Concejales Don Ramón Cuadrado Lázara, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Esteban Lázara Fortuna.

Abierta la Sesión Extraordinaria por la Presidencia del Día, tratándose las siguientes asuntos:

ASUNTO I. -

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se ordena de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. -

SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, PARA LA DOTACION DE



INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO SANITARIO

Tratando de disponer esta localidad, en fecha breve, del Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario e instrumental preciso para su normal funcionamiento, y habiéndose realizado, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, las gestiones oportunas a fin de conseguir una subvención para adquirir dicho equipamiento, los cuales dieron resultados positivos.

Asimismo, se informa que, para formalizar la adquisición y de acuerdo con las instrucciones dadas desde la propia Consejería de Sanidad y Consumo, se solicitaron los oportunos, presupuestos a cinco Casas Comerciales, resultando que, tras haberse cumplido el plazo señalado, se han recibido tres presupuestos, lo que se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno para que, a la vista de ellos, se acuerde lo que proceda.

Seguidamente se da lectura a los presupuestos siguientes:

SDNEX	996.230 pesetas.
HECSTENS, S.A.	1.268.029 pesetas, IVA incluido.
CALVARRO, S.L.	1.373.300 pesetas, IVA incluido.

De las ofertas se deduce que la presentada por SDNEX es incompleta por que no incluye todo el mobiliario e instrumental solicitado, no quedando claro que si los precios ofertados son con I.V.A. incluido, o, por el contrario, al presupuesto total hay que añadir la

cantidad que corresponda por este concepto. El resto de las ofertas resultan completas y suficientemente claras.

Seguidamente, y a petición del Concejal Sr. Gomez - Coronado Blázquez se procedió a dar lectura íntegra a la relación de mobiliario e instrumental con que se dotará el Centro.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y examinado detenidamente los Presupuestos presentados, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2.- Seleccionar el presupuesto de la Casa Comercial MECSTENS, S.S., por ser la oferta más favorable.

3.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pesetas) para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca, bien por que la subvención sea inferior a la que se solicita o por que al adquirir el material hubiera sufrido elevación de costo sobre el presupuesto aprobado.

4.- Esta Corporación se compromete a destinar al Centro Sanitario, en el que se hace la inversión, a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.





5.- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6.- Se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que pueda realizar cuantas gestiones considere oportunas y para la firma de aquellos documentos que sean necesarios a los fines previstos en el presente acuerdo.

Y no habiendo otro objeto en esta Sesión, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

E. Rodríguez

Juan Bravillo.

V. Manuel M. M. P. P.

SESION ORDINARIA CELEBRADA - EL DIA - 5 - DE - FEBRERO - 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Candido Borquero Fortuna
- " Rafael Gómez - Coronado Blazquez.
- " José - Baltasar Lamba Beruajo
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de -- Sesiones de estas Juntas Consistoriales los señores que al margen se expresan,

al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Antonio Dávila Fortuna y Don Juan Luis Borquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION,
SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus

partes.

ASUNTO II. - MODIFICACION DE LAS
TARIFAS DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO
DOMICILIARIA DE AGUA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Memoria de la Alcaldía en la que justifica la necesidad de proceder a la modificación de las tarifas de la Tasa de Abastecimiento de Agua, ya que debido a la subida de los costes, en caso de no proceder a la modificación, se padecerán cuantiosas pérdidas en el servicio. Así mismo se da lectura al Estado de Costes elaborado, a fin de poder determinar la cuantía de las nuevas tarifas que se proponen. Finalmente se da lectura al informe de Secretario Intervención, en el que queda perfectamente clara la adecuación del acuerdo a la legislación vigente señalando, así mismo, el quórum necesario para acordar la modificación que es el de Mayoría Absoluta, así como el procedimiento que habrá de seguir el expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Pineda, quien informó detenidamente de cuantos datos se habían tenido en cuenta para determinar la cuantía de las tarifas que se proponen, haciendo, muy especialmente, un detenido análisis del Consumo medio por habitante, dato a

a tener muy en cuenta con el fin de proponer una tarifa mínima lo más ajustada posible, y del incremento del precio que se ve obligado a satisfacer el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Sánchez Cabezas, quien reconoce que efectivamente el Consumo mínimo que se propone sea coincidente con el consumo habitual de una familia media de Quintana. También mostró su preocupación porque se intente conseguir la mayor cantidad posible de agua de las captaciones del Municipio, adaptando las medidas que sean necesarias para fomentar su producción, toda vez que en el caso de las captaciones del "Naranjal" y "Valdeviboras", su acceso al Depósito es por gravedad y el gasto es por tanto mínimo.

Posteriormente el Portavoz del Grupo Popular se dirigió a los asistentes indicando también en la necesidad de utilizar nuestras propias captaciones, ya que se podría conseguir agua en precios considerablemente más bajos que los que actualmente se satisfacen a T.E.D.E.S.A. Asimismo mostró su preocupación por las pérdidas existentes en la red, que pueden ser de cierta consideración y, lógicamente, en carecen el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde - Presidente,

informando que las tarifas mínimas que se proponen se han realizado pensando en principio, en el consumo medio por habitante y las circunstancias sociales de aquellas personas que van a satisfacerlo; incidido en el precio establecido para el consumo de exceso había sufrido un incremento mayor, por entender que era un bien de consumo y una medida de bienestar social, por lo que el exceso sólo se da en familias acomodadas que pueden satisfacer las cuotas que se imponen. Respecto del aprovechamiento del agua de las captaciones del Municipio se comprometió a gestionar la elaboración de un proyecto de viabilidad por técnico competente que permitiera valorar la conveniencia o no de efectuar inversiones en función de la rentabilidad que se vaya a obtener y finalmente, sobre las pérdidas informó que era imposible evitarlas, que no estaban cuantificadas y que últimamente se habían adoptado diversas medidas que paliaban estas pérdidas, tales como control diario de lectura del contador general, cierre depósito y lectura mensual en presencia del Encargado del Servicio y reparación de la red. Posteriormente todos los señores asistentes fueron haciendo uso sucesivo de la palabra abundando sobre sus exposiciones anteriores.

Por lo que, a la vista de lo expuesto
vista la 'Memoria de la Alcaldía',
visto el informe de Secretaría - Intervención
visto el estudio de costes, así como
los demás documentos y antecedentes
obrantes en el expediente y vistos
los artículos 22.2.c y 49 de la Ley
7/85 de 2 de abril y 50-44 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales el Ayuntamiento Pleno adoptó
por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el
siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la Modificación
de las Tarifas de la Tasa por suministro
domiciliario de agua, modificando el
correspondiente artículo de la Ordenanza
reguladora que en lo referente a éstas
quedará redactado de la siguiente
forma:

TARIFAS:

- a) Cuota mínima (12 m³ al bimestre)
40 ptes / m³
- b) Cuota de exceso, por cada metro
cúbico consumido que excede del
mínimo señalado en el apartado a) ...
50 ptes / m³

2º.- Que el expediente sea
expuesto al público con inserción de
anuncios en el Boletín Oficial de la
provincia, por término de 30 días
para información pública y audiencia
a los interesados, al objeto de que

3º.- Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición pública y audiencia a los interesados, no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo.

4º.- La publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y remisión de copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- Una vez producida la publicación de la aprobación definitiva y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la presente Modificación de Tarifas entrará en vigor el día primero de mayo del actual ejercicio de 1987.

ASUNTO III.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.

Por orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al escrito circular de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Badajoz por el que se requiere al Ayuntamiento para la designación de Consejeros Generales titular y suplente, de la citada Entidad.

Seguidamente se procede a la presentación de la correspondiente

propuesta, por el Grupo Socialista
declinando el Grupo Popular hacer
ninguna.

Por lo que, a la vista de lo
expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó
por MAYORÍA de seis votos a favor
(Grupo Socialista y Comunista) y dos
abstenciones (Grupo Popular), lo
siguiente:

Designar Consejeros Generales de
la Caja de Ahorros de Badajoz, en
representación del Ayuntamiento, a las
siguientes personas:

TITULAR: Doña Victoriauua Fernández Sánchez

SUPLENTE: Don Victoriauua Sánchez Pinada

ASUNTO VI. - FIJACION DEL NUEVO REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

No se trató en la presente Sesión

ASUNTO V. - PRINCIPIOS PARA LA ORGANI- ZACION DE ACTIVIDADES EN LA CASA DE CULTURA.

Por el Concejal Delegado de
Cultural, se da información de las
actividades que se han empezado a
realizar, tales como puesta en funcionamiento
del Bar, la Biblioteca, se están
impartiendo clases de gimnasia, así
como la programación de películas
de vídeo. También informa que todas
aquellas personas que estén interesadas

en sugerir alguna otra actividad podrá contactar con la Concejalía todos los martes y jueves, de 8 a 9 de la tarde en la misma Casa de la Cultura.

ASUNTO VI. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 29 de diciembre por la que se adjudica el uso y disfrute de las Viviendas de Fomento Municipal a diversas familias de la población.

- Resolución de 23 de enero de 1987, por la que se nombra funcionario de carrera de este Ayuntamiento, como Maestro de Obras Municipales, a DON GABINO CABALLERO DE LA GROS.

DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia para su estudio y aprobación de la propuesta de remodelación de la

Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, quedando aprobada por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA la declaración de urgencia pasándose seguidamente a tratar dicho asunto:

ASUNTO V. - UNICO. - RENOVACION DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, en la que, debido a la enfermedad que padece el Vocal de la Comisión de Hacienda DON EUSTAQUIO RODRIGUEZ ORTIZ propone su cambio por el Concejal del mismo grupo DON LORETO TENA QUINTANA.

Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la sustitución del Vocal DON EUSTAQUIO RODRIGUEZ ORTIZ por DON LORETO TENA QUINTANA en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

ASUNTO VII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se conocen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que, fago Secretario, certifico.

B. Rodríguez

L. Tenas Quintana

SESION - EXTRAORDINARIO -
 CELEBRADA - POR - EL - PLENO -
 EL - DIA - 23 - DE - FEBRERO - 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Concejales:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz.
- " Victoriano Sánchez Pineda.
- " Loreto Tena Quintana.
- " Cándido Barquero Quintana.
- " José - Baltasar Lambeca Benigno.
- " Antoliano Dávila Fortuna.

Secretario:

- " Fernando Díaz Risco.

En la Villa de Quintanar de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Vicente Sánchez Labezas, Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus

sus partes.

ASUNTO II. - APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Se informa de la concesión por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. de una reserva de crédito de 500000 pesetas equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación. Asimismo que - - habitualmente, por la Junta de Extranjeros se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.) de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRAS DE PAVIMENTACION DEL ACCESO AL CAMPO DE DEPORTES:

Mano de Obra	500000 pesetas
Materiales	232600 "

TOTAL

732600 "

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte y seis horas de todo lo que, como Secretario certifico.

J. Rodríguez | nambouilla.

SESION - ORDINARIA - CELEBRADA - EL -
DIA - 3 - ABRIL - 1987

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez - Coronado Blázquez
- " José - Baltasar Lambeca Bermejo
- " Antoliano Dávila Fortuna
- " Vicente Sánchez Cabezas

Secretario:

- " Fernando Díaz Risco.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de abril de mil novecientos ochenta y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Juntas Consistoriales los señores que al margen se expresan,

al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

Llegado este momento se incorporan a la Sesión los Sres. Concejales Lambeca

Bermúdez y Gómez-Coronado Blázquez,
haciéndolo posteriormente el Concejal
Sr. Dávila Fortuna.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI
PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR
DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por el Sr. Secretario se da
lectura al Proyecto de Reglamento
Regulador del Mercado Municipal de
Abastos y al dictamen emitido por
la Comisión Informativa de Hacienda.
Posteriormente se inicia un animado
debate en el que se puntualizó
detalladamente sobre el contenido de
determinados preceptos del Reglamento
resaltándose especialmente la intención
que persigue el Ayuntamiento, que no
es otra que determinar claramente
el carácter de servicio público del
Mercado Municipal de Abastos,
dándole el mayor auge posible
entre los consumidores.

Finalmente se da cuenta del
informe de Secretaría General en el
que se fundamenta la posibilidad de
formular esta clase de Reglamentos
detallando el procedimiento que
debe seguirse para su tramitación
y aprobación.

Por lo que, a la vista de lo
expuesto, visto el proyecto de
Reglamento Regulador del Mercado
Municipal de Abastos, visto el
informe de Secretaría General, visto el

dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Mercado Municipal de Abastos, en los términos en que ha sido redactado.

2.º - Exponer al público el expediente por término de treinta días hábiles, a efectos de información pública a los interesados al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

3.º - Elevar este acuerdo a definitivo si transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo.

4.º - La publicación de la aprobación definitiva y texto íntegro del Reglamento en el Boleín Oficial de la provincia y remisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.º - El Reglamento aprobado entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.º de la Ley 7/85 de 2 de abril.



ASUNTO IIIJ. - ESTUDIO Y APROBACION
SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RIELES, POSTES PALOMILLAS, ECT. QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Por el propio Sr. Alcalde se da fe a la Memoria justificativa de la necesidad de proceder a la aprobacion de la nueva Ordenanza, al fin de evitar problemas con las empresas usuarias.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura, integra a la Ordenanza, dándose cuenta del informe de Secretaría - Intervencion, en el que queda clara la adecuacion de la Ordenanza y el acuerdo a la legislacion vigente, señalando el quorum preciso para la aprobacion que es el de mayoría absoluta y el procedimiento a seguir por el expediente y, finalmente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la Ordenanza Fiscal, vista la Memoria de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría - Intervencion, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y visto los artículos 48. 2. d y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento



de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre rieles, pastas, cables, palomillas, cajas de amarrar, de distribución o de registro, transformadores y otros elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma en la forma en que se encuentra redactada.

2º.- Que el expediente sea expuesto al público con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia (y remisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma) durante... y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados al objeto de que se puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

3º.- La publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia y remisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4º.- La Ordenanza aprobada entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva,

una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.º de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ASUNTO IV. - SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA PRESTACION DE SERVICIO PERSONAL DOMICILIARIO A SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (F.A.S)

El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Emigración y Acción Social se ha efectuado la convocatoria de ayudas y subvenciones para el presente ejercicio resultando que el Ayuntamiento pretende crear un servicio de prestación personal domiciliaria a personas Subsidiarias del F.A.S que lo necesiten. Igualmente da cuenta de las personas incluidas en el servicio así como del presupuesto anual del mismo cuyo importe asciende a 847.097 pesetas.

Por lo que a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención de 847.097 pesetas para la creación del servicio de prestación personal domiciliaria a personas acogidas al F.A.S.

2.º.- (Que el expediente sea expuesto al público con dicho... y... Comprometerse a la inclusión de las

cantidades necesarias en los respectivos Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1987.



3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo:

ASUNTO V. AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON EL INSERSO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DOMICILIARIO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que el presente acuerdo está íntimamente relacionado con el anterior, por ir encaminado a los mismos fines, estando prevista su prestación a jubilados y pensionistas y el convenio a firmar que en este caso, lo será con el INSERSO. De igual modo da cuenta de las características económicas del Convenio, por el cual se abonará al Ayuntamiento la suma de 80.550 pesetas, debiendo prestarse el servicio por 173 horas mensuales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de Convenio con el INSERSO para la prestación de servicio personal domiciliario.

2º.- Comprometerse a la inclusión en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1987 de las cantidades necesarias así como aprobar la aportación municipal que resulte.

ASUNTO VI. - SOLICITAR AUTORIZACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA DESAFECTACION DEL CENTRO ESCOLAR DE LA CALLE ORTEGA MUÑOZ S/N.

EL Sr. Alcalde informa que con la reciente reparación de tres aulas en el Colegio de la Ermita y dado el lamentable estado en que se encuentra el Centro de la Calle Ortega Muñoz S/N. se había procedido al desalójo del mismo, por lo que no presta servicios de clase alguna, procediendo, por tanto, que el Ayuntamiento disponga de él a los fines que se estimen convenientes, por lo que procedía su desafectación. Para ello es necesario contar con la oportuna autorización de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a fin de proseguir con los trámites posteriores que marca la legislación vigente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia autorización para la desafectación del Centro Escolar ubicado en la Calle.

Ortega Muñoz, s/n., adscrito al Colegio Público "Virgen de Guadalupe" de esta localidad



ASUNTO VII. - APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER)

Se informa de la concesión por la Comisión de Calificación Coordinación y seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 1.500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente por la Junta de Extremadura se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER) de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE TRAVESIA DE RAMON Y CAJAL:	
Mano de Obra	1.500.000 pesetas
Materiales	513.540 "
TOTAL	2.013.540

ASUNTO VIII. - AUTORIZACION PARA LA CANCELACION ANTICIPADA DEL PRESTAMO DE 1.300.000 PESETAS CON LA CAJA DE

AHORROS DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se había procedido al abono de la subvención que, por importe de 1.300.000 pesetas, había concedido al Ayuntamiento para la reparación de tres aulas del Colegio de la Ermita. Asimismo se recuerda que a fin de adelantar la ejecución de las obras se había formalizado un préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz por dicha cantidad, por lo que procedía la inmediata cancelación del mismo, al objeto de evitar el abono de los intereses que se exigían.

Por todo ello, y a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la cancelación anticipada del préstamo otorgado por la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 1.300.000 pesetas.

ASUNTO IX - SOLICITAR DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBVENCIÓN DE LOS INTERESES ABONADOS
A LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.
POR EL PRÉSTAMO DE 1.300.000 PSETAS

Informa el Sr. Alcalde que cuando se formalizó la operación de crédito de 1.300.000 pesetas con la Caja de Ahorros de Badajoz para anticipar las obras de reparación de tres aulas del Centro de la

Ermita, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se había comprometido al pago de los intereses de la operación, por lo que resultando que dicha operación había sido cancelada procedió que por el Ayuntamiento se solicitara la correspondiente subvención de la totalidad de los intereses ascendentes a 66.455 pesetas.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de 66.455 pesetas para financiar la totalidad de los intereses abonados a la Caja de Ahorros de Badajoz por el préstamo de 300.000 pesetas concedido para la reparación de tres aulas en el Centro de la Ermita del Colegio Público "Virgen de Guadalupe".

ANEXO X. - ESTUDIO Y APROBACION,
SI PROCEDE DE LA RECTIFICACION
DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
AL 1º DE ENERO DE 1987

Se da cuenta del resumen numérico general municipal cuyo contenido refleja los datos obtenidos con motivo de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1987. Asimismo se informa que aprobada la rectificación por el Ayuntamiento Pleno

el expediente permanecerá expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el propio Ayuntamiento, debiendo reunirse posteriormente la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Por lo que a la vista de lo expuesto visto el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demografía Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1987 en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho al 01.04.86.....
..... 5.047 Hab.
Altas de 01.04.86 al 01.01.87..... 49 "
Bajas de 01.04.86 al 01.01.87..... 40 "
Población de derecho al 01.01.87..... 5056 "

2º.- Exponer al público el expediente para información y presentación de reclamaciones.

3º.- Remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para formulación de reparos y comprobaciones.

ANEXO XI. - INFORMACION SOBRE EL
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y RATIFICAR
CAMBIOS DE DENOMINACION DE OBRAS
Y APROBACION DE LA FINANCIACION.

Se informa del contenido del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en lo referente a esta localidad, en el que se contemplan las siguientes obras:

- Obra 174/87, de Urbanismo y Pavimentación 87000.000pts
- Obra 175/87, de Alumbrado Público 1.000.000 "
- Obra 176/87, de Alumbrado Público 1.000.000 "

De igual modo se informa la conveniencia de el cambio de denominación de las obras 175 y 176, de Alumbrado Público, a fin de que se destinen a Urbanización y Pavimentación, por no considerarse las mismas, ya que el alumbrado público del casco urbano está completo. A la vista de ello, por UNANIMIDAD se aprueba el cambio de denominación propuesto.

Finalmente se expone que las obras se financiarán del siguiente modo:

- Aportación Provincial 82 por 100
- Aportación Municipal 18 por 100

A la vista de lo expuesto se acuerda aprobar la financiación de estas obras, así como el

afrecimiento de las garantías que al efecto se soliciten.

ASUNTO XII.- SOLICITAR PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIACION DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se informa que, como en años anteriores la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios se financiará con cargo a un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para la financiación de la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

ASUNTO XIII.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Resolución de 14 de marzo de 1987 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 1986.

- Resolución de 16 de marzo de 1987, por la que se informa favorablemente la petición de acumulación

del Ayuntamiento de Campaario
solicitada por el Secretario de la
Corporación DON FERNANDO DIAZ RISCO.
ASUNTO XIV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.
No se dieron.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión
por la Presidencia siendo las catorce
horas de todo lo que, como Secretario
Certifico.

E. Risco

Juan Bravilla

~~Antonio...~~

SESION EXTRAORDINARIA - CELEBRADA PLENO
9. MAYO - 1987

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

Juan Juan Benilla Torco

CONCEJALES:

" Eustaquio Rodriguez Ortiz

" Loreto Tena Quintana

" Rafael Gomez-Coronado Blázquez

" José-Baltasar Jambor Bermejo

SECRETARIO:

" Fernando Lázaro Risco

Corporación.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la

no asisten los concejales Don Victoriano Sánchez Fineda, Don Cándido Barquero Fortuna, Don Pascual Cuadrado Xivela, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Antoliano Xivela Fortuna y Don Vicente Sanchez Cabezas.

Por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO UNICO.-

DESIGNACION, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS QUE HAN DE CONSTITUIRSE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, LOCALES Y AUTONOMICAS QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987.

Por el Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de la Zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado

artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 37, de 15 de febrero de 1986.

Lo seguido se explica la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando, en consecuencia, designados para la formación de las Mesas Electorales al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas a celebrar el día 10 de junio próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

DISTRITO UNICO .. SECCION PRIMERA .. MESA UNICA

Titulares:

PRESIDENTE: Doña Ana Sánchez García DNI P. 783 310

1º Vocal: Doña Rosa Bravo Rajado DNI 76.229.305

2º Vocal: Doña Victoria María Guzmán DNI

76.041.266

Suplentes:

De Presidente: Doña Lu. Sol Ruiz Cano DNI 34.769.931

De Presidente: Doña Concepción María Matito DNI P. 783.058

De 1º Vocal: Doña Antonia Sánchez Benítez DNI 76.188.009

De 1º Vocal: Don Andrés Gómez Sánchez DNI 33.984.536

De 2º Vocal: Doña Juana María Lorenzo Calle DNI

De 2º Vocal: Don Diego Blanco de la Cruz DNI 76.188.179

DISTRITO UNICO .. SEGUNDA SECCION .. MESA UNICA ..

Titulares

Presidente: Don Juan Fortuna Lorenzo DNI 76.041.423

1º Vocal: Don Juan López Hornillo DNI 76.229.463

2º Vocal: Doña Celestina Hornillo Orellana DNI 76.236.854

Suplentes

De presidente: Doña Rosario Hidalgo Davila DNI 76.041.238

De presidente: Don Juan Francisco Davila Sanchez DNI

76.229.416

De 1º Vocal.. Don Francisco Ortiz Lavilla DNI 76.241.340

De 1º Vocal.. Don Federico Luñillo Sanchez DNI 79.264.826

De 2º Vocal.. Doña Leonuella García Romero DNI 9.166.527

De 2º Vocal.. Don José Luñillo Rodríguez DNI 79.264.832

BISTRITO UNICO . SECCION TERCERA . HESB UNICA

Titulares..

Presidente : Don Basilio Oriellana Cáceres DNI 76.241.913

1º Vocal : Doña Petra Beira Rodríguez DNI 76.241.578

2º Vocal : Doña Antonia Cáceres Horillo DNI 52.354.354

Suplentes..

De Presidente : Don Antonio Hidalgo Barquero DNI 76.241.318

De Presidente : Don Francisco Luño Barquero DNI 83.980.263

De 1º Vocal : Doña Josefa Fortuna Luñillo DNI 8.806.750

De 1º Vocal : Doña Clemencia García G. Corchado DNI

76.229.291

De 2º Vocal : Doña Antonia Luñillo Romero DNI 76.236.805

De 2º Vocal : Doña Carmen Fortuna Luñillo DNI 79.264.817

BISTRITO UNICO . SECCION CUARTA . HESB UNICA

Titulares..

Presidente .. Doña Petra Henao Sanchez DNI 76.229.234

1º Vocal.. M. Eugenia Ortiz Diaz DNI 76.237.012

2º Vocal.. Doña Angeles Luñillo Barbera DNI 76.229.425

Suplentes..

De Presidente : Don José Lavilla Blazquez DNI 9.157.631

De Presidente : Don Francisco Luñillo Rodríguez DNI 8.579.008

De 1º Vocal : Don Enrique Teva Hidalgo DNI 76.229.300

De 1º Vocal : Doña Josefa Barbera Sanchez DNI 8.794.954

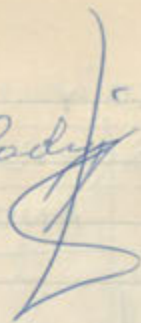
De 2º Vocal : Don José M. Gómez Cáceres DNI 8.688.226

De 2º Vocal : Don Francisco García Teva DNI 76.241.312

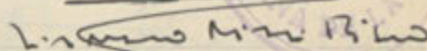
Y no siendo
otro el objeto de esta Sesión, se levantó la misma por
la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta
y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario,

certifico.

E. Rodríguez



Juan Benilla -




SESION - EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO
DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:Presidente:

Don Juan Benilla Ponce

Ponenciales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Loreto Tena Quintana

" Rafael Gómez - Coronado Blázquez

" José Baltasar Lamba Beruete

Secretario:

" Fernando Díaz Risco.

En Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron Don Victoriano Sánchez Pineda, Don Cándido Barquero Fortuna, Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Antolín Dávila Fortuna y Don Vicente Sánchez Cobzas.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el Depósito del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. ESTUDIO Y APROBACION, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO/II. ESTUDIO Y APROBACION, SI
PROCEDE, DE LA FINANCIACION Y DE
LA OBRA 176/87, DE URBANIZACION Y
FAUMENTACION, DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de los Paquetes de Acción Especial "Zona Sur" "Zona (1987) Siberia y Extremadura" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterado la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 176/87 del Plan Provincial de Obras y Servicios de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios ... 1.000.000 pt
- Aportación de la Diputación en cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 4.000.000 "

total presupuesto aprobado 5.000.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Delegación de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de y en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento veniente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio

de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por los participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto - Ley 16/1977 de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina, Supercombustible y en los Impuestos Especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO III. ESTUDIO Y APROBACION,
SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION
Y DE LA OBRA 178/87 DE CENTRO
SOCIAL, DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta la circular núm 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extrema" y "Zona Noroeste" por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se

indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra 178 del Plan Provincial de Obras y Servicios, de Centro Social, y a la financiación de la misma, que en su caso sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 8 000.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar. 3.200.000

Total presupuesto 4.000.000.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certificados de obras que se

extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento, hasta llegar a la Cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, también autorizo el Ayuntamiento, expresamente, al Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado y de los participados en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo 2.º del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto 16/1977, de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercalentada y en los Impuestos especiales, retenga y haga pagos a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo los veintiuna

horas y quince minutos de todo lo que, como Secretario, certifique

E. Rodríguez

Juan Bonilla.

V. M. M. M. M. M.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CÉLEBRADA EL DIA 1º DE JUNIO DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Victoriano Sánchez Pineda.

" Loreto Tena Quintana.

" Candido Barquero Fortune.

" Vicente Sánchez Páez.

SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado Davile, Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don José-Baltasar Sánchez Barnejo y Don Antoliano Davile Fortune.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - Lectura y Aprobación, si procedi, de los borradores

DE LOS ACTOS ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 3 de abril y 9 de mayo, que fueron aprobados por unanimidad en todas sus partes.

ASUNTO II. - LECTURA Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER)

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 1.000.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE VEREDA DE LA ZARZA.

Mano de obra	1.000.000 pesetas.
Materiales	488.700 "
<u>TOTAL</u>	<u>1.488.700 "</u>

ASUNTO III. - APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LO PEDRO DE OBISPOS.

Se da cuenta de la certificación adicional única de las Obras de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios, cuyo importe total asciende a 211.000 pesetas, comprendiendo la totalidad de las obras especificadas en el adicional elaborado, los cuales han sido ejecutados por Administración por el propio Ayuntamiento, la que será financiada en su totalidad con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio, por Resolución de 16 de enero de 1986, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1985.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la Certificación Adicional Única de las Obras de adecuación del Mercado de Abastos para la ampliación de puestos y servicios, en la forma en que ha sido redactada por un importe de DOSCIENTAS ONCE MIL PESETAS (211.000 pesetas).

2.º - Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección Régimen de las Estructuras Comerciales), de la Consejería de Agricultura y Comercio, el abono de la totalidad de la certificación aprobada, con cargo a la subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Antonio M. M. 13.85

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON JUAN BONILLO PONCE.

CONCEJALES:

DON CUSTAVIO RODRIGUEZ ORTIZ.

" VICENTIANO SANCHEZ PINERO

" LUCAS TENA QUINTANA

" CANDIDO BARRONDO QUINTANA

" VICENTE SANCHEZ COBEZAS

SECRETARIO:

DON FERNANDO DIAZ RISCO.

En la villa de Quintana de la Sierra, siendo las catorce horas del día veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales

Don Raimundo Cuadrado Davila,

D. Juan Luis Barquero Sanchez, D. Rafael Gomez-Lomardo Blazquez, D. José Baltasar Lambec Bermejo y D. Matheo Davila Fontana.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO UNICO:.- Lectura y Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión anterior.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Fernando Díaz Risco

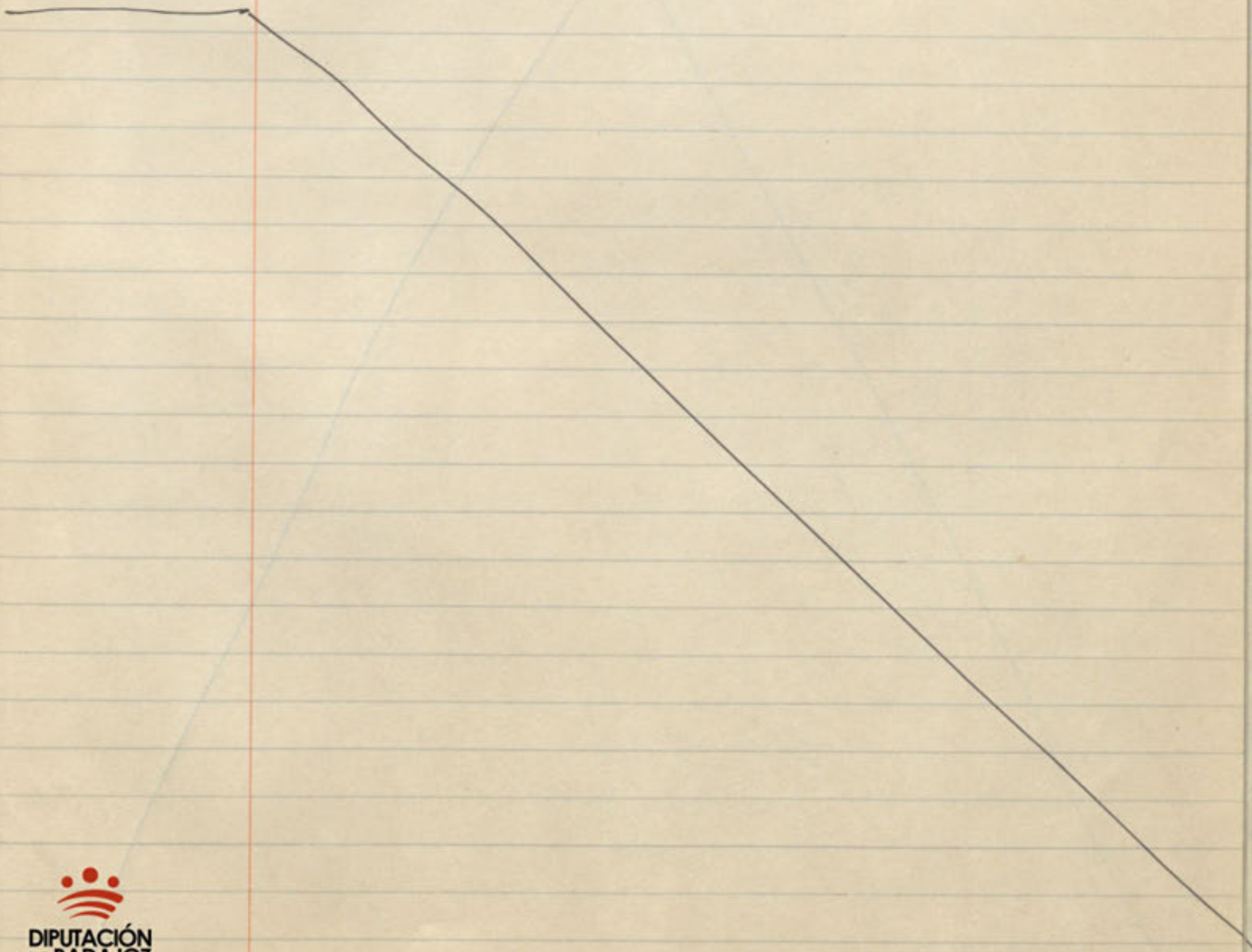


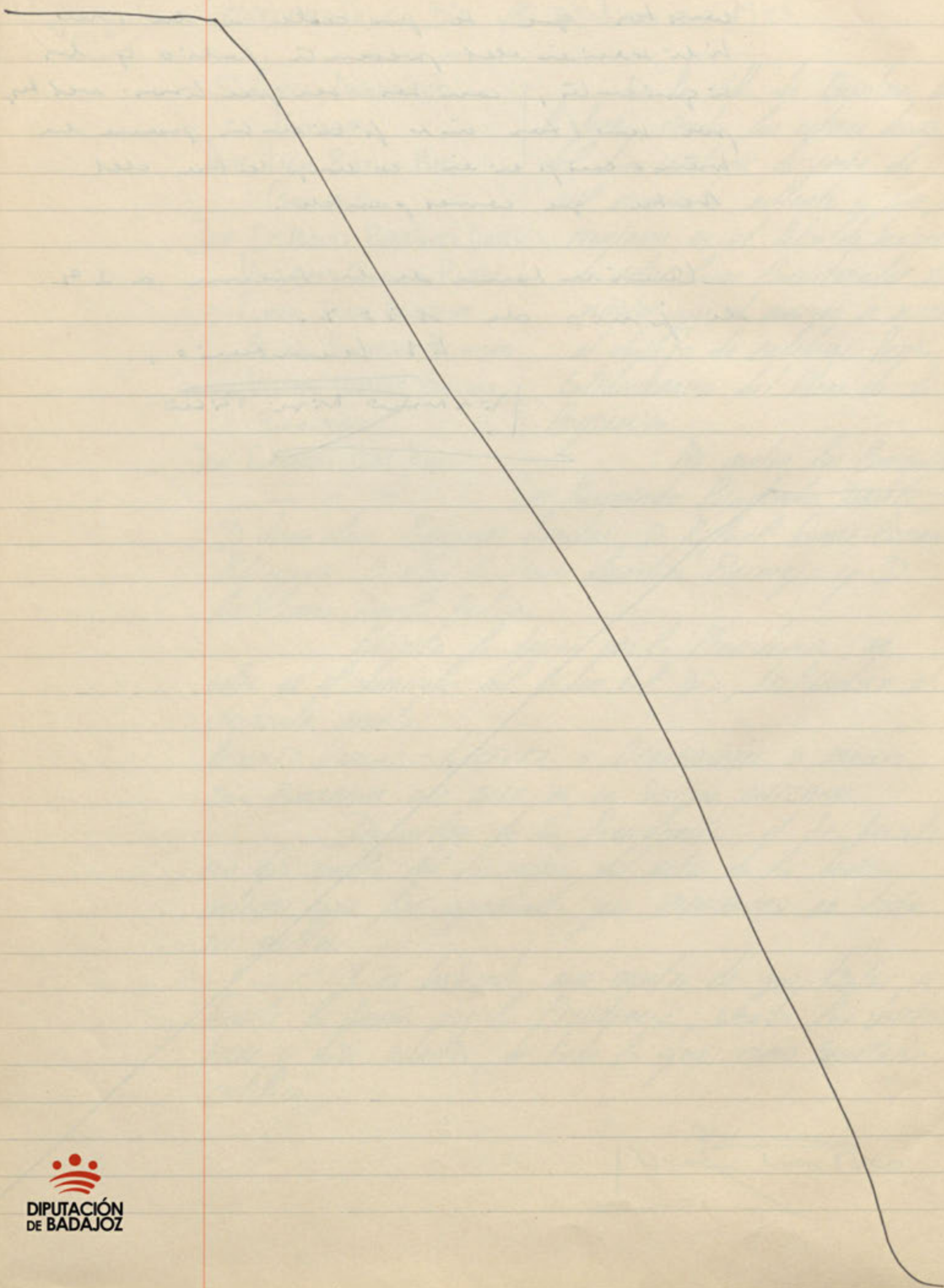
Diligencias: - Le exhibe de nuevo los
costos que se proceda a la
liquidación del presente folio y los
liquidados, con sus respectivos recibos,
por suslta en la financiación propia de
tránsito en el momento de la
Acta que corresponde.

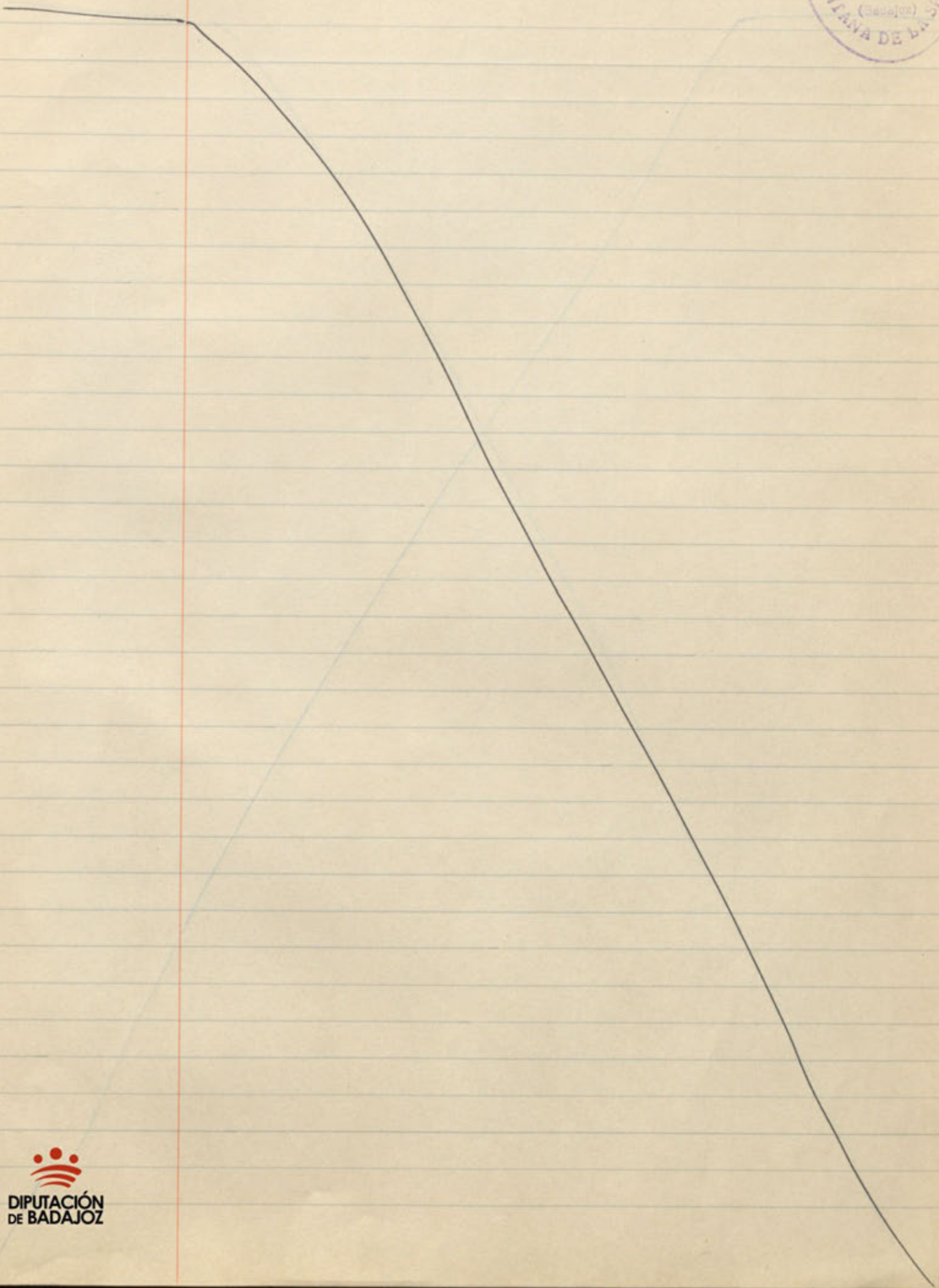
Quinientos de la fecha a 29
de junio de 1957.

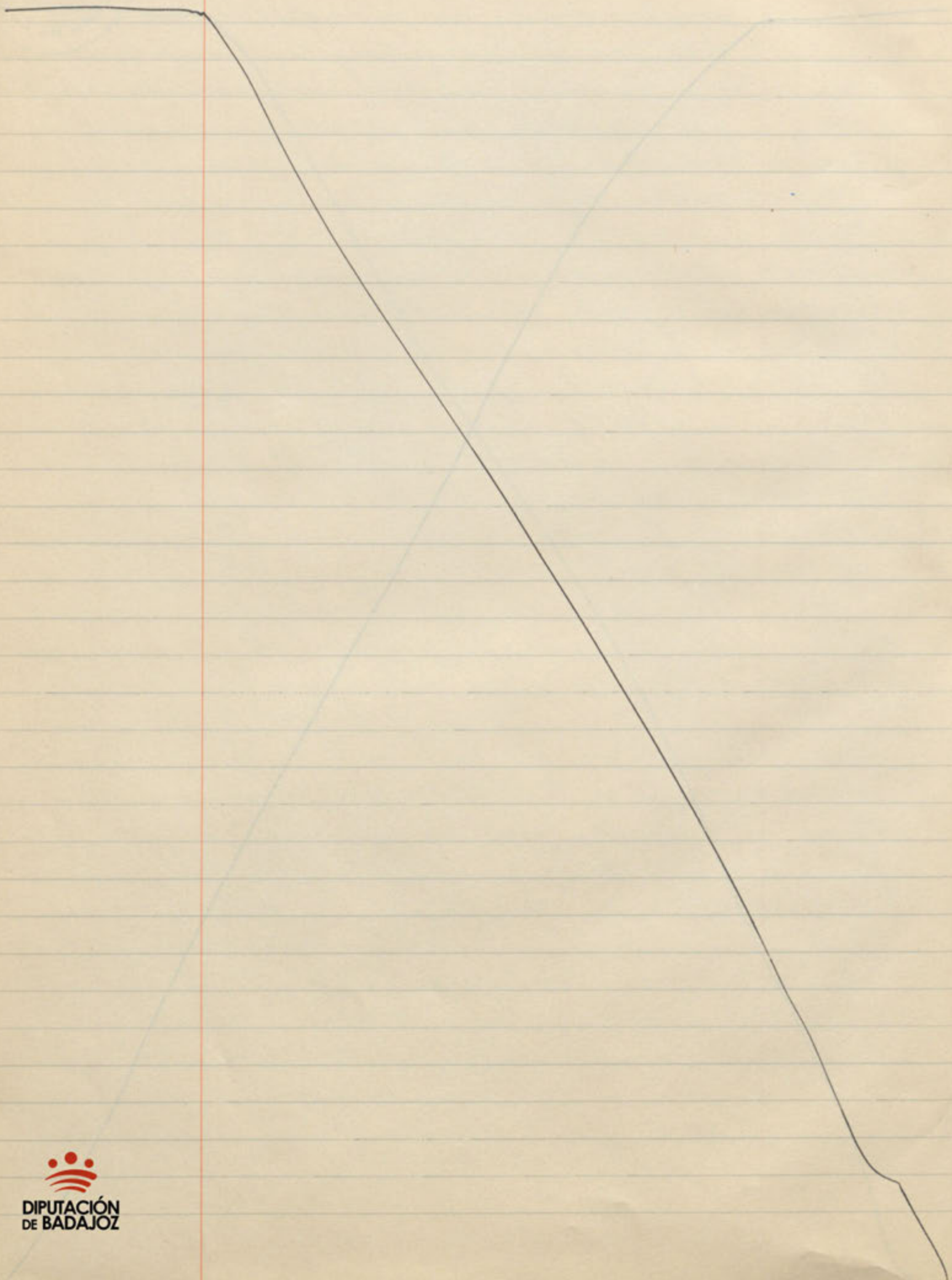
El Secretario,

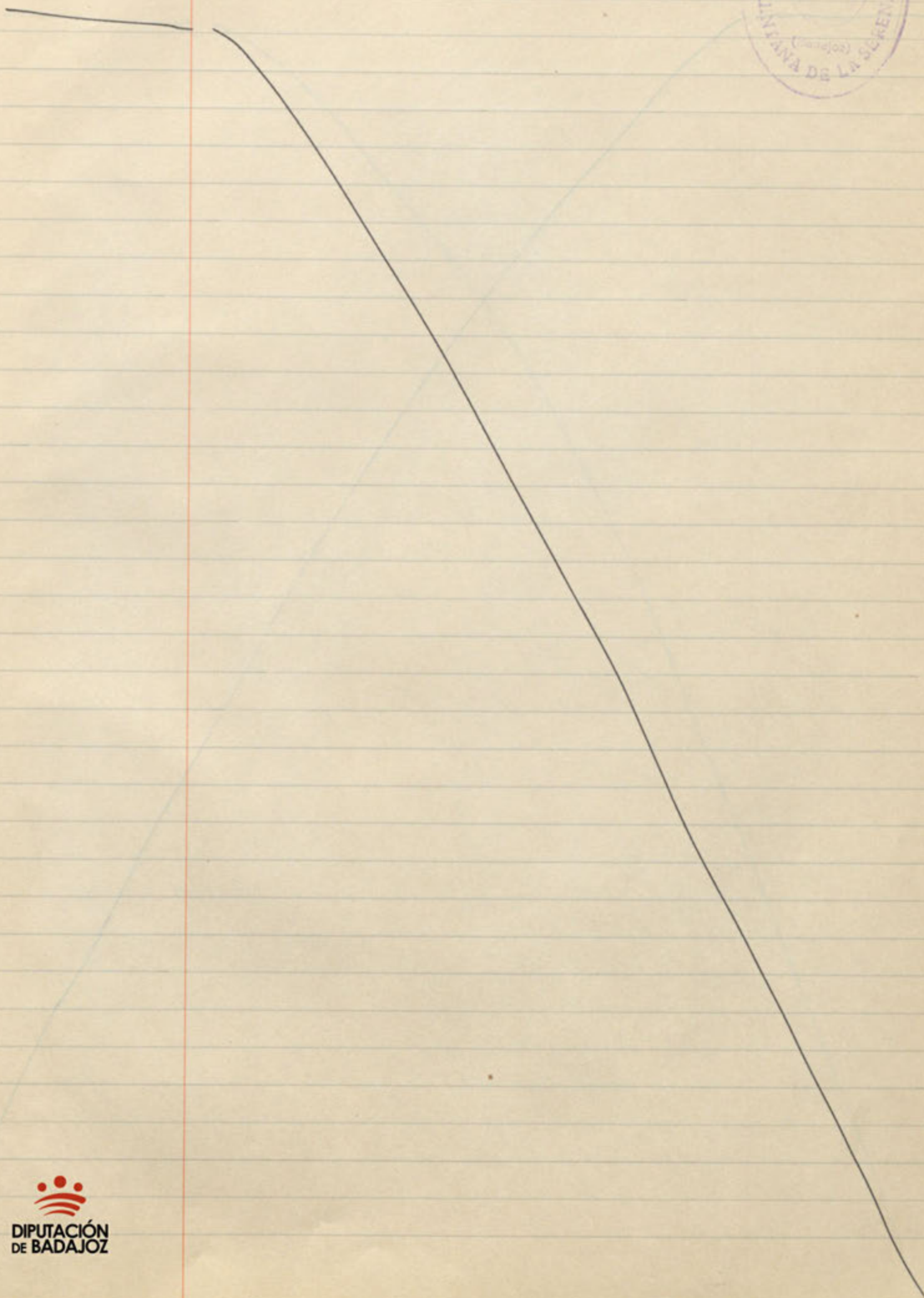
Francisco José Rivas



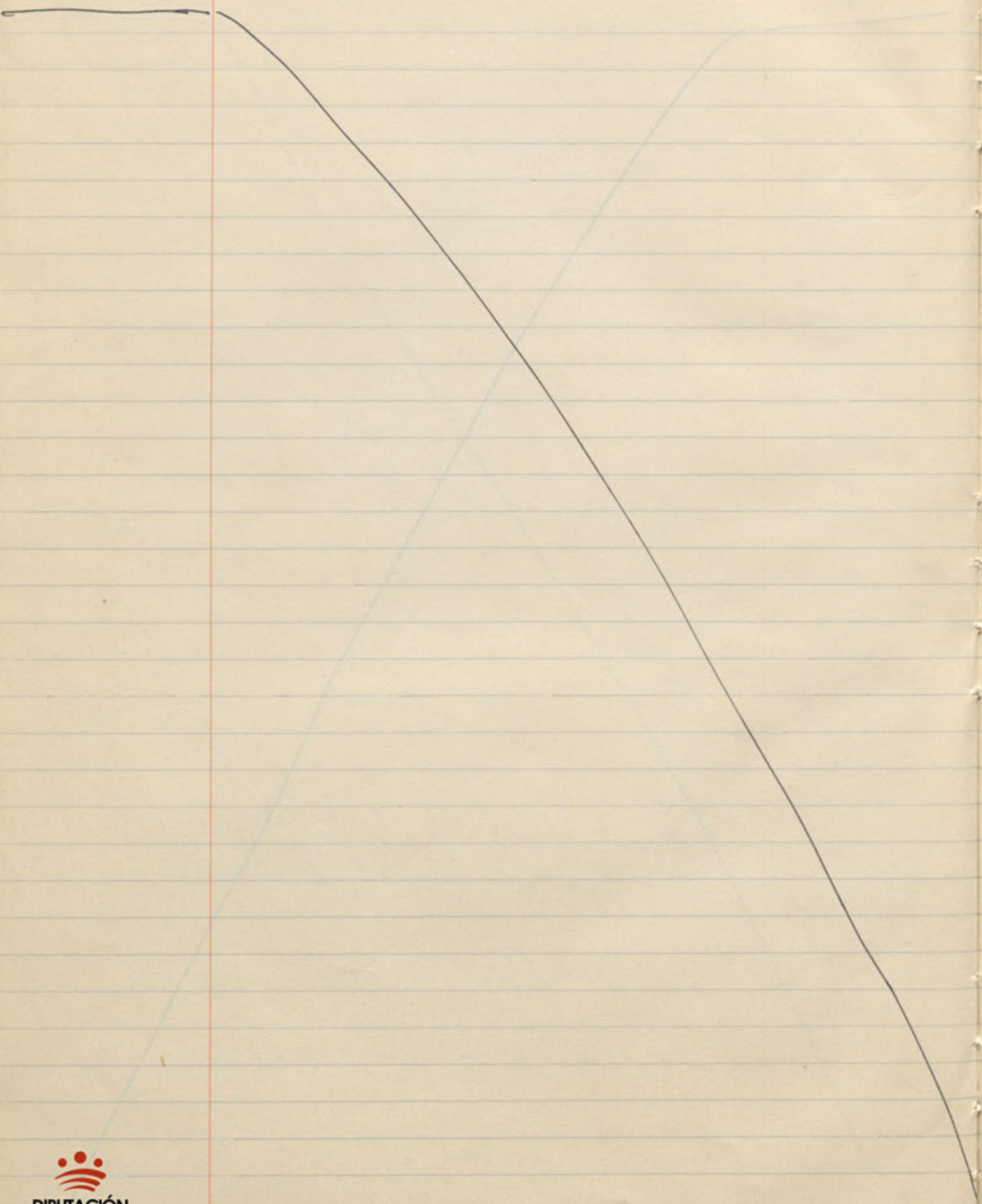


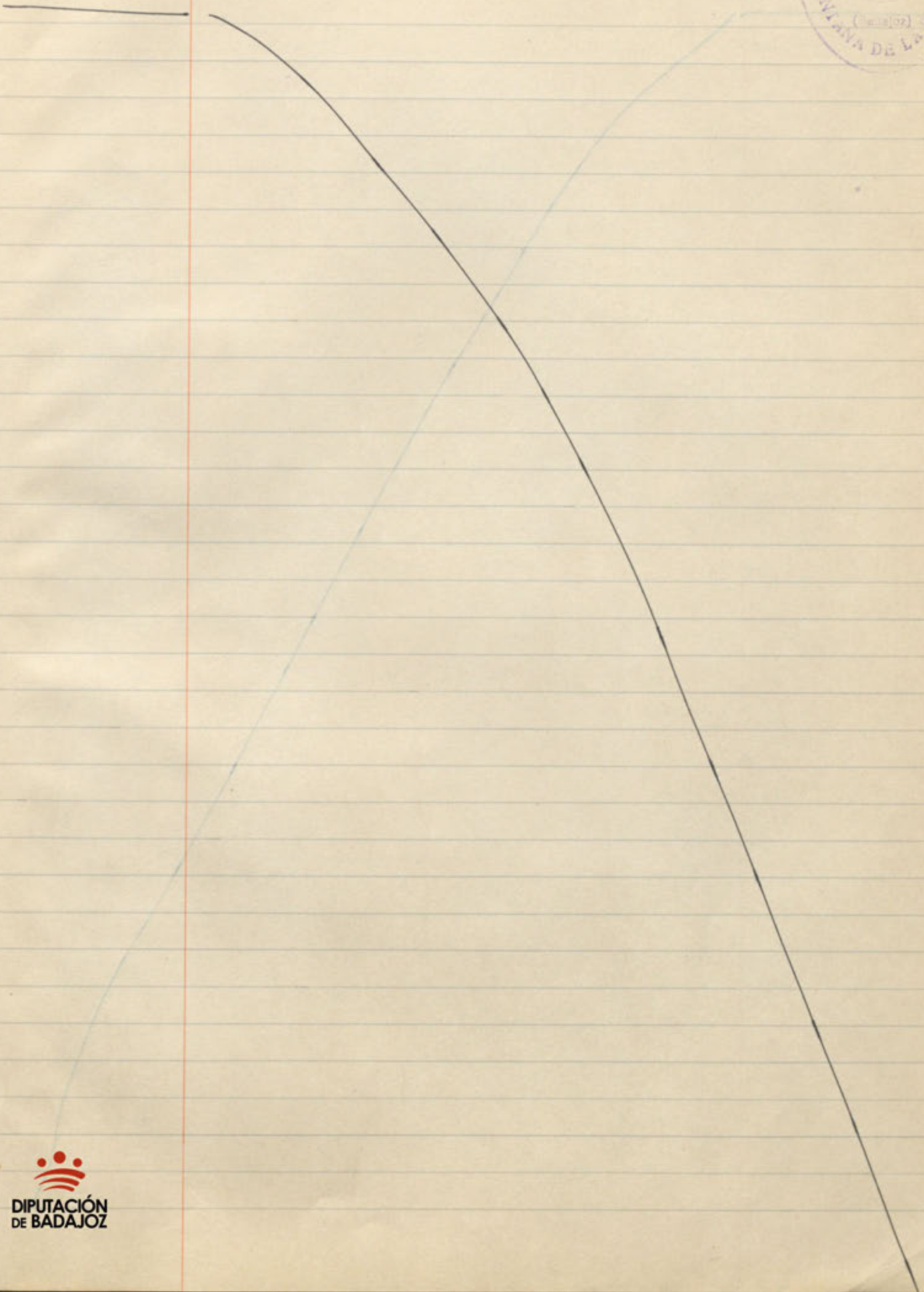




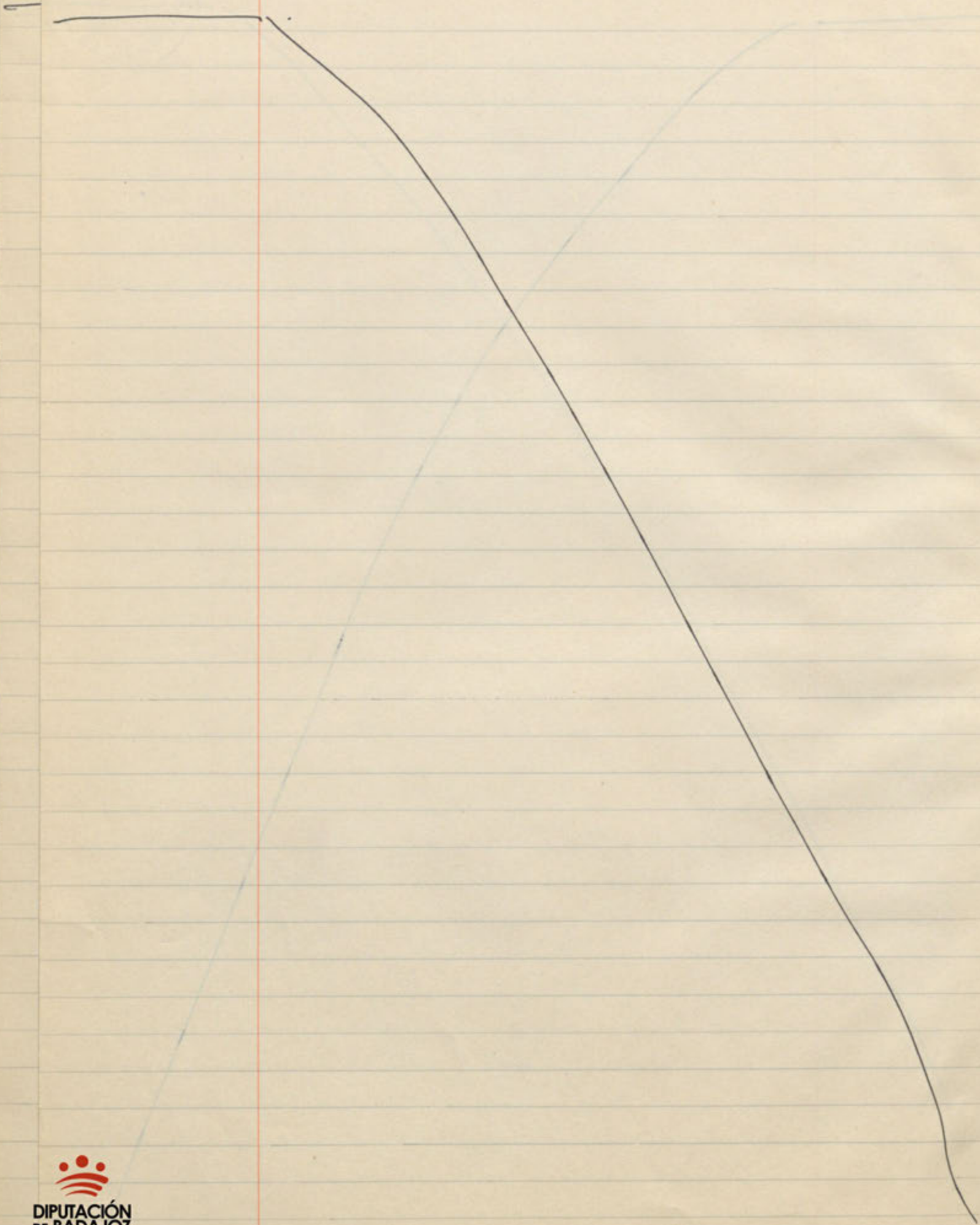


001





105





DI
DE BA